LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

[redacted]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2023-2-4382-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLOSOCIAL - FONCODES

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"PROCESO DE GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI"

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

11 DE AGOSTO DE 2023

LIMA - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0716

0008202324382000

000

INFORME DE AUDITORÍA Nº 008-2023-2-4382-AC

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
1.1	Origen	1
1.2	Objetivos	1
1.3	Materia de control, Materia comprometida y Alcance	2
1.4	De la entidad o dependencia	5
1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimiento	6
1.6	Aspectos relevantes	6
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	9
III.	**OBSERVACIONES**	
1.	EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PP 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - NOA JAYATAI DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2, LA SUPERVISIÓN DE LA UT PUCALLPA, NO OBSERVÓ LAS INCONSISTENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES; AFECTANDO AL PROYECTO FINANCIADO POR FONCODES EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, TODA VEZ QUE NO SE REALIZÓ UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN; LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE OTROS POSTORES; SITUACIÓN QUE BENEFICIÓ AL POSTOR GANADOR.	17
2.	LA UT CHICLAYO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PP 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY DEL NEC LA COIPA, NO OBSERVÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, LAS INCONSISTENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES PARTICIPANTES; Y EL PROVEEDOR GANADOR NO ACREDITÓ QUE LAS SEMILLAS CUENTEN CON AUTORIZACIÓN; NO GARANTIZANDO A LOS USUARIOS LA BUENA CALIDAD PUREZA E IDENTIDAD GENÉTICA DE LAS SEMILLAS EN EL PROCESO DE RÉPLICA DE LAS TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, AFECTÁNDOSE EL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS.	27
3.	LA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA, RESPONSABLE DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO NO CAUTELÓ LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL NEC YARINACOCHA Y MASISEA 2, ADVIRTIÉNDOSE HECHOS IRREGULARES E INCUMPLIMIENTOS EN LA	

IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, EN LOS COMPONENTES: FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FAMILIAR RURAL Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS RURALES INCLUSIVOS; SITUACIONES QUE NO HAN PERMITIDO QUE LOS USUARIOS REPLIQUEN LO APRENDIDO, DIVERSIFIQUEN Y AUMENTEN SU PRODUCCIÓN; AFECTANDO CON ELLO EL OBJETIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS CITADOS PROYECTOS FINANCIADOS POR FONCODES. 40

4. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL LA COIPA, LA UT CHICLAYO, NO CAUTELÓ EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE YUCA (ESQUEJES), QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNEN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE SEMILLAS; A FIN DE ASEGURAR SEMILLAS DE CALIDAD; NO HABIÉNDO OBTENIDO RESULTADOS POSITIVOS EN LA SIEMBRA DE YUCA Y CON ELLO LA RÉPLICA DE SU CULTIVO; INCUMPLIENDO EL OBJETIVO Y FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO; GENERANDO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA AL PROYECTO EN S/ 10 920,00. 90

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS 100

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES 101

VI. CONCLUSIONES 102

VII. RECOMENDACIONES 107

VIII. APÉNDICES 108

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ I. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2023-2-4382-AC

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - PP 0118: ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES, PROYECTO HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI"

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-4382-2023-001, iniciado mediante memorando n.° 000022-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 23 de febrero de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo general

Determinar sí en el proyecto de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai PP 0118:"Acceso a los Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales"; los procesos de selección de centros poblados, ejecución y control, supervisión y seguimiento, del desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos para incrementar y diversificar los ingresos autónomos y sostenibles, en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema; se han ejecutado y supervisado de acuerdo a las fases del programa, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 1

Determinar si el proceso de selección de centros poblados donde interviene Haku Wiñay – Noa Jayatai se sujeta a la normativa aplicable vigente (Modalidad de intervención de proyectos productivos) y finalidad pública.

Objetivo Específico 2

Determinar si en el proceso de "Ejecución y control de Proyectos Productivos" la supervisión a la ejecución del proyecto de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, a cargo de Foncodes a través de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos - UGPP y Unidades Territoriales – UT, se desarrolló de acuerdo con el expediente técnico, disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 3

Determinar si en el proceso "Supervisión y seguimiento de Gestión de Proyectos Productivos" los gastos realizados en la ejecución del proyecto de desarrollo productivo Haku Wiñay a cargo del NEC y supervisada por Foncodes a través de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos - UGPP y Unidades Territoriales – UT, se efectúo conforme a lo establecido en el expediente técnico, convenio tripartito, disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control se encuentra referida al proceso de gestión de proyectos productivos PP 0118: Acceso de los hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales, proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai, específicamente con el desarrollo de los componentes de fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión de emprendimientos de hogares en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, ejecutados en los proyectos de los Núcleos Ejecutores Centrales (NEC) Llacanora (Convenio n.° 042020n007), Yarinacocha (Convenio n.° 152018n002) y Masisea 2 (Convenio n.° 152019n001), cuyo monto en conjunto, financiado por Foncodes, ascendió a S/ 7 600 000,00.

El proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Haku Wiñay en la sierra y Noa Jayatai en la selva, significa "Vamos a crecer"), se encuentra dentro de los procesos misionales y objetivos estratégicos institucionales; es un proyecto de desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos, para incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles, en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicados en los centros poblados rurales de la costa, sierra y selva del Perú.

En este contexto, Foncodes apoya el desarrollo de las capacidades y recursos para aumentar la productividad familiar y la gestión de emprendimientos como ejes de inserción en los mercados, que posibiliten el aprendizaje, la apropiación y la innovación de tecnologías como vehículos para la generación de oportunidades y el acceso a la infraestructura económica productiva, para mejorar la productividad de los hogares y hacer viables sus procesos de integración y potenciar los emprendimientos de los hogares rurales a través de la participación organizada de la población en Núcleos Ejecutores (NE[1]) y Núcleos Ejecutores Centrales (NEC[2]).

Por lo expuesto, en el Proyecto Haku Wiñay se revisó los procesos de: ejecución y control, supervisión y seguimiento, del desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de los proyectos tiene un promedio de duración de tres (3) años, encontrándose los proyectos del NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2 (Pucallpa) culminados y en ejecución el proyecto del NEC Llacanora (Cajamarca).

Asimismo, se debe indicar, que a través del oficio n.° D000225-2022-MIDIS-OCI de 25 de julio de 2022, el jefe del Órgano de Control Institucional del MIDIS, remitió al Órgano de Control Institucional – OCI del FONCODES, documentación relacionada a "presuntas irregularidades en el Núcleo Ejecutor

1 El Núcleo Ejecutor - NE es una agrupación de naturaleza temporal con capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por Foncodes, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 015-96-PCM y Decreto Supremo n.° 020-96-PRES.

2 El NEC es una agrupación de carácter temporal conformada por un mínimo de 2 Núcleos Ejecutores de proyectos de desarrollo productivo. Los Núcleos Ejecutores encargan al NEC la administración de los recursos financiados por Foncodes; está conformado por un presidente, secretario, tesorero y fiscal, y posee capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos productivos.

Central – NEC La Coipa y la Unidad Territorial de Foncodes – Chiclayo", relacionadas con la adquisición de calaminas para el módulo de cuyes, adquisición de esquejes de yuca, adquisición de café, adquisición de semillas de alverja y frijol, entre otros; por lo que se consideró incluir en este servicio de control posterior, la revisión a la implementación del proyecto productivo del NEC La Coipa (Convenio n.° 032021n005), conformado por los Núcleos Ejecutores: NE La Unión – Buenos Aires La Palma Convenio n.° 0320210003 y NE Rumipite - Rumipite Bajo Convenio n.° 0320210004, cuyo monto financiado por Foncodes, asciende a S/ 2 720 000,00.

Igualmente, a través del Informe n.° 0004-2023-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/JUT de 7 de marzo de 2023, se tomó conocimiento por parte del ingeniero Oswaldo Acosta Santisteban – Jefe (e) de la UT Chiclayo, que con fecha 3 de noviembre de 2022 unos moradores de los caseríos Chuzal y Piquijaca del NEC San Felipe, manifestaron presuntas irregularidades que se habrían cometido en el referido NEC, referidas entre otros, a la sobrevalorización de productos para tecnologías como plantación de paltas, vasos para agua segura, compras para ERI sin licitación y de muy baja calidad; por lo que, se consideró también incluir la revisión a este proyecto del NEC San Felipe (Convenio n.° 032021n008), conformado por los Núcleos Ejecutores: NE Piquijaca Convenio n.° 0320210015 y NE Carrizal Convenio n.° 0320210016, cuyo monto financiado por Foncodes, asciende a S/ 2 400 000,00.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la gestión de los proyectos productivos Haku Wiñay/Noa Jayatai, en los que como resultado de la revisión y análisis de la documentación relacionada a la ejecución del proyecto del NEC Masisea 2 Convenio n° 152019n001, y la del proyecto del NEC Yarinacocha Convenio 152018n002; ejecutados a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor para asistencia técnica en el desarrollo de capacidades productivas brindada a hogares rurales implementados en poblaciones con economías de subsistencia bajo el ámbito de la Unidad Territorial Pucallpa[3] de la entidad, y de las visitas de campo realizadas; se advirtió de la existencia de hechos irregulares e incumplimientos en la implementación de las tecnologías productivas en los componentes de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar y promoción de negocios rurales inclusivos; siendo que la UT Pucallpa, responsable del proceso de la supervisión de los proyectos productivos Noa Jayatai, no cauteló la adecuada implementación de los proyectos del NEC Masisea 2 y NEC Yarinacocha, financiados por Foncodes; como parte de su política de inclusión social y económica[4]; lo que conllevó a que los usuarios no repliquen lo aprendido, diversifiquen y aumenten su producción, afectando con ello el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos, de desarrollar capacidades productivas y de gestión de emprendimientos en hogares en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión; transgrediendo la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – *"Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"*[5].

Asimismo, se advirtió en la implementación de las tecnologías productivas de los proyectos productivos Haku Wiñay / Noa Jayatai, realizados en el Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa Convenio n.° 032021n005 a cargo de la Unidad Territorial - UT Chiclayo, y Núcleo Ejecutor Central - NEC Maisea 2 – Convenio n.° 152019n001 a cargo de la Unidad Territorial - UT Pucallpa; que ambas unidades territoriales, no observaron las inconsistencias de la documentación evaluada por el comité de selección en los procesos para la adquisición de bienes para la implementación de los proyectos productivos, la misma que no sustentaba fehacientemente las propuestas de postores; beneficiando

3 La Unidad Territorial Pucallpa es responsable de gestionar en el ámbito de su jurisdicción los proyectos a su cargo ejecutados a través de los núcleos ejecutores - NE. Correspondiéndole entre otras, las funciones de supervisar y aprobar los planes y estudios de los proyectos productivos y de infraestructura; así como conducir y supervisar la ejecución de los diversos proyectos que se desarrollan a través de los núcleos ejecutores.

4 La inclusión económica es el proceso que conduce a ampliar las oportunidades económicas para las familias en territorios de alta pobreza y, de esta manera, incrementar el ingreso autónomo de los hogares bajo un enfoque de desarrollo rural territorial.

5 Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

con ello, al postor ganador; incumpliendo las mencionadas unidades territoriales, con la supervisión del proceso de adquisición de bienes de los proyectos productivos, de acuerdo al Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP[6], Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP[7] y la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"[8].

Igualmente, en los procesos de adquisición de semillas realizados en el Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa Convenio n.° 032021n005 a cargo de la supervisión de la Unidad Territorial (UT) Chiclayo - Foncodes, se advirtió, que la supervisión de la UT Chiclayo no observó la inconsistencia de la documentación presentada por los postores participantes y la falta de documentación sustentante que acredite que las semillas de arveja y frijol son de "categoría autorizada" por parte del proveedor ganador; asimismo, la indicada unidad territorial, no cauteló en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Semillas, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad[9]; habiéndose advertido que la siembra de las semillas de yuca adquiridas por el NEC, no tuvieron un resultado positivo, generándose una afectación económica a los referidos proyectos productivos del NEC La Coipa por el monto de S/ 10 920,00; incumpliendo con ello la UT Chiclayo, con la función de supervisión del proceso de adquisición de bienes del proyecto productivo, según la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"[10]; el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[11] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial" y el Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2012-AG, de 31 de mayo de 2012[12].

Alcance

La Auditoría de Cumplimiento comprende el periodo de 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022[13], sin perjuicio de revisarse operaciones y registros anteriores y posteriores al mencionado periodo; se realizará en las instalaciones de la Sede Central del Foncodes ubicada en avenida Paseo de la República n.° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. Cabe mencionar que, se ha considerado para el desarrollo de la auditoria, la unidad territorial de Pucallpa[14] ubicada en la avenida Arborización Mz G Lt 17, distrito de Yarinacocha, provincia y departamento de Ucayali y la unidad territorial de Cajamarca[15] situada en la Calle Niño Jesús n.° 127, Urb. Sarita distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca. Asimismo, se está incluyendo a la unidad

6 Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018.
7 Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.
8 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
9 Calidad de semillas: Conjunto de atributos de la semilla que involucra cuatro factores: genético (genotipo), físico (aspecto general), fisiológico (germinación y/o vigor) y sanitario (carencia de enfermedades transmisibles por semilla).
10 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
11 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
12 Según Título I, Disposiciones Generales, aarticulo 2°Ámbito de aplicación *"El presente Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas, en el territorio nacional"*.
13 Son cinco (5) NEC que van a ser objeto de examinación, encontrándose tres (3) de ellos en ejecución y dos (2) recientemente culminados; siendo preciso señalar que la ejecución de los proyectos tiene un promedio de duración de tres (3) años; situación que a la fecha no se encuentra prescrito, siendo tres (3) años el plazo de prescripción, de acuerdo a la ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil".
14 Seleccionado por tener irregularidades detectados en el servicio de control especifico n.° 005-2022-2-4382-SCE denominado "Proceso de Gestión de proyectos productivos- PP 0118: Acceso de los Hogares Rurales con economias de Subsistencia a mercados Locales, proyecto Noa Jayatai: Convenio n.° 152019n001 del NEC Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa".
15 Seleccionado por contar con mayor presupuesto asignado en los proyectos Haku Wiñay a nivel nacional.

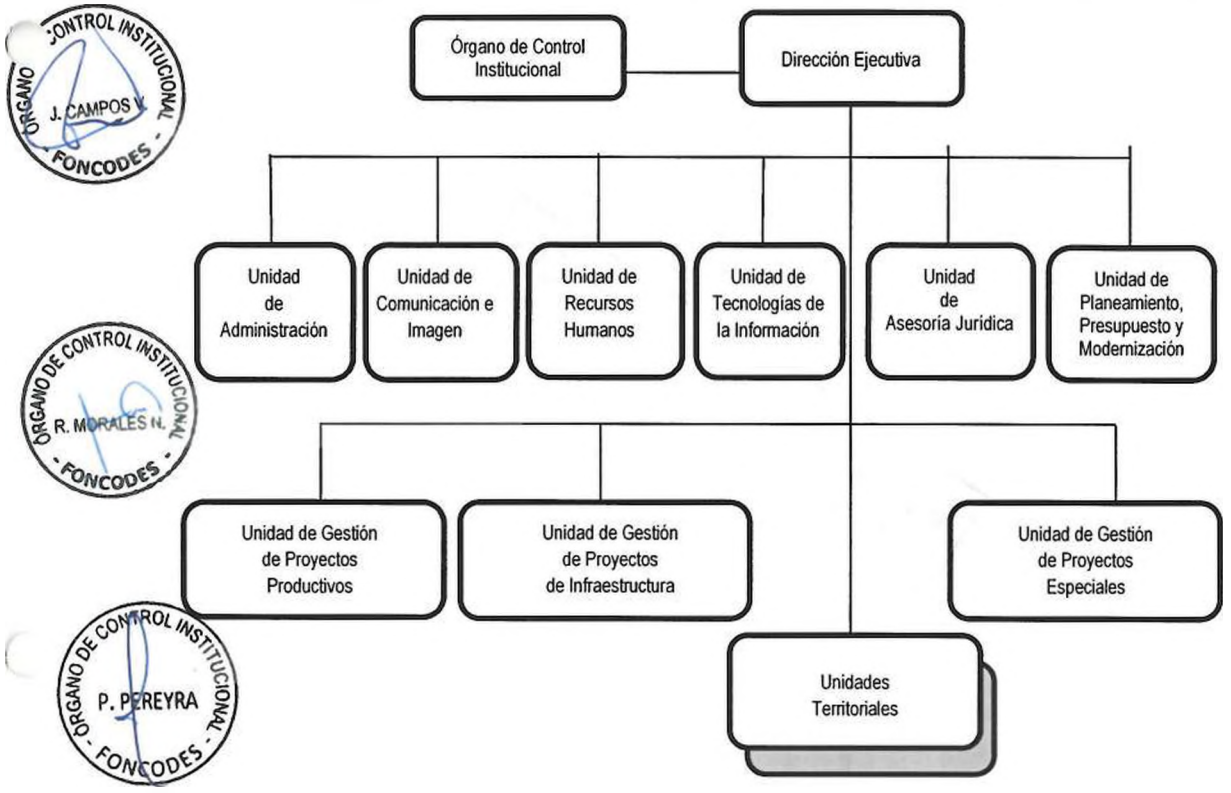
territorial Chiclayo[16], ubicada en Calle Antonio Raymondi 489, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

1.4. De la entidad o dependencia

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, pertenece al sector social (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis), en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Foncodes:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes



Fuente: Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 11 de octubre de 2017 que aprueba el Manual de Operaciones.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, y modificatorias; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de

16 Seleccionado por manifestarse presuntos hechos irregulares en la implementación de dos proyectos productivos, ejecutados en el NEC La Coipa y NEC San Felipe.

cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se identificó hechos, acciones o circunstancias que se relacionan con aspectos relevantes de la auditoría.

1. INSUFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA EN LAS UT PUCALLPA, CHICLAYO Y CAJAMARCA.

Las unidades territoriales de Pucallpa, Chiclayo y Cajamarca, adolecen de capacidad operativa e infraestructura logística suficiente que permita una adecuada supervisión por parte de Foncodes, que por función deben realizar a la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, que tienen a su cargo; al respecto, como resultado de la inspección realizada en el mes de marzo de 2023 por la Comisión Auditora, a las indicadas unidades territoriales, se advirtió lo siguiente:

- La UT Pucallpa, cuenta con sólo 2 especialistas con contrato CAS[17], habiéndoles asignado la UT un número excesivo de NEC a supervisar (9 NEC a cada uno), limitando el desarrollo de una supervisión eficiente por parte de Foncodes; al respecto, esta unidad reveló falta de capacidad operativa (liquidadores y supervisores de proyectos productivos), e infraestructura (equipos de cómputo, camionetas); así como falta de capacitación al personal que desarrolla labores de supervisión en aspectos relacionados con el uso de aplicativos informáticos (manejo del SGP y SGP web); sobre el particular, la UT Pucallpa manifestó que con el personal técnico con el que cuentan en la actualidad, no se cubre la demanda de supervisión de los proyectos que tiene a cargo.
- En el caso de la UT Chiclayo, no cuenta con la cantidad suficiente de supervisores de Foncodes, para que realicen un adecuado seguimiento y monitoreo a los 21 Núcleos Ejecutores Centrales en ejecución, habiéndoles asignado a los 3 supervisores[18] de proyectos productivos con los que cuenta, un promedio 7 NEC cada uno; dificultando un adecuado monitoreo y seguimiento de las actividades técnicas y financieras que realizan los agentes del NEC en campo, lo que genera retrasos en la atención oportuna a sus requerimientos de insumos (autorizaciones de gasto y retiro de fondos), evaluación a las rendiciones mensuales de gastos y de las planillas de pagos de sus honorarios de los agentes de los Núcleos Ejecutores Centrales; asimismo, se advirtió que adolece de infraestructura logística (camioneta) para desarrollar adecuadamente esta supervisión de proyectos productivos.
- En el caso de la UT Cajamarca, esta unidad territorial reveló la falta de personal de Foncodes, para que desarrolle las labores de supervisión de los 72 proyectos productivos en ejecución correspondientes a 36 NEC; lo que ha generado la sobrecarga en 2 Especialistas[19] que quedaron en funciones y que ocasionó que se encargue temporalmente a 4 profesionales de infraestructura, las funciones de supervisión de proyectos productivos (promedio asignado 6 NEC a cada uno).
- Asimismo, se debe indicar, que la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos – UGPP, mediante Memorando n.° 000079-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP de 3 de marzo de 2023, también ha hecho mención entre otros, a la existencia de una sobre carga laboral entre los

17 La UT Pucallpa cuenta con 2 especialistas: ingeniero José Antonio Vargas Córdova – Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, y el ingeniero Kayser Manuel Rios Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos.

18 La UT Chiclayo cuenta con 3 especialistas en proyectos de desarrollo productivo: Eco. Juan Antonio Navarro Montalván y los Ingenieros Luis Abel Chira Otero y María Ismelda Satornicio Mendoza.

19 La UT Cajamarca cuenta con 2 especialistas en proyectos de desarrollo productivo: Ingenieros agrónomos Cruzado Gil Karina del Pilar y Díaz Palomino Walter Ronaldo.

profesionales de las unidades territoriales de Foncodes, dedicados a los proyectos productivos; así como a la reducida capacidad logística y de presupuesto de las UT para el proceso de supervisión de estos proyectos productivos.

Los hechos descritos referentes a la insuficiente capacidad operativa e infraestructura logística así como de capacitación a los profesionales responsables que practican la supervisión a los proyectos productivos en las unidades territoriales citadas; limita significativamente a éstas, desarrollar en beneficio de los usuarios de los Núcleos Ejecutores, una eficiente y efectiva supervisión y monitoreo a la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, que tienen a su cargo y que por función deben realizar.

2. EN LA UT CAJAMARCA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO HAKU WIÑAY (CONVENIO N° 04-2020N0007), SE IMPLEMENTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE 190 GEOTANQUES, CON MALLA DE FIERRO CORRUGADOS DE 3/8" SOLDADAS Y REVESTIDAS CON GEOMEMBRANA HDPE DE 1 MM PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA (COSECHA DE AGUA DE TECHO); QUE POR LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTA; GENERA EL RIESGO DE COLAPSAR Y PERJUDICAR A LOS USUARIOS POR LA CERCANÍA DE SU UBICACIÓN A LA VIVIENDA; ASIMISMO, NO GARANTIZA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PERIODO DE VIDA ÚTIL, LO QUE IGUALMENTE AFECTARÍA A LOS USUARIOS EN EL RIEGO DE SUS PARCELAS.

De la visita de inspección[20] al Núcleo Ejecutor Central - NEC Llacanora Convenio n.° 042020n007 ubicado en la región Cajamarca, provincia de Cajamarca, distrito de Llacanora (conformado por los NE El Tambo Convenio n.° 0420200013, y NE Shaullo Grande – Tauripampa Convenio n.° 0420200014; se advirtió en el NE Shaullo Grande -Tauripampa, la construcción de 190 geotanques[21] (reservorios circulares), para el almacenamiento de agua de lluvia (cosecha de agua de techo); que genera el riesgo de colapsar y perjudicar a los usuarios ante cualquier percance por la cercanía de su ubicación a sus viviendas; asimismo, no garantiza su adecuado funcionamiento y periodo de vida útil, lo que igualmente afectaría a los usuarios en el riego de sus parcelas.

Las deficiencias advertidas en la referida visita de inspección, se observó en los predios de los usuarios siguientes: María Berbelina Bazán Cueva, Leonor Quiroz Lucano, María Esther Quiroz Condor, Felicita Quiroz Lucano, Lucinda Huaccha Quiroz, Fabiola Liliana Huaccha Quiroz, Isabel Quiroz Lucano, Moreno Reyes Eusebia, Condor Moreno de Morocho Maria Rosa, Condor Santillán Olinda y Uriarte Zamora Santos Lita; que los geotanques construidos e instalados en el NE Shaullo Grande -Tauripampa, cuando están llenos presentan una deformación (embolsamiento de agua) en las paredes por la presión que ejerce el agua, y esto hace que las soldaduras entre fierros corrugados de 3/8" se estén desprendiendo, lo que genera un peligro permanente en la parte baja de la vivienda en caso de colapsar; así mismo se observó algunas deficiencias en la instalación de la geomembrana en los geotanques, como fisuras, parches en el geo sintético, no tiene buen acabado de la termofusión, en algunos casos, no se han colocado los anclajes, se han ubicado en lugares donde no cumplen con las condiciones que requiere para su uso (que es cerca de la

20 Con fecha 17 de diciembre de 2022 el equipo de recopilación del OCI realizó una visita de inspección al CP Shaullo Grande del NEC Llacanora, advirtiendo que se encontraba en proceso de implementación unos geotanques para captar las aguas de las lluvias; el mismo en cuyo expediente técnico no se advertía la existencia de la evaluación de riesgo que puede tener la estructura enmallada (vertical y transversalmente) con fierro de 3/8" y soldados en cada intersección, así como que se trataba de una estructura que no estaba validada, y no indicaba la vida útil de la estructura considerando la corrosión del fierro que está en contacto con el agua de lluvia en la parte exterior.

21 Estructura de forma cilindrica cuya armazón es con fierro corrugado de 3/8" (15 varillas verticales distanciados cada 60 centímetros y cuatro (4) rolados de anillos cada 60 centimetros, formando una malla de fierro corrugado) las misma que se encuentran soldadas, con dimensión es 2.86 m de diámetro, altura neta 1.80 m y revestido con geo membrana HDPE 1 mm mediante termofusión y su capacidad es para almacenar un volumen de 11.50 m³ de agua, la misma que debe estar instalado cerca de la vivienda para captar las aguas de las lluvias, en el techo, mediante una canaleta que será conducida hacia la estructura.

vivienda para captar las aguas de lluvias), y no se han colocado las canaletas que sirven de captación y conducción de las aguas en los techos de las viviendas.

Las tomas fotográficas siguientes, muestran algunas deficiencias en la instalación de la geomembrana en los geotanques.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Toma fotográfica n.° 1



Toma fotográfica n.° 2



Toma fotográfica n.° 3



Se observa deformación (embolsamiento de agua) en las paredes por la presión que ejerce el agua, fisuras, parches en el geo sintético y plataforma reposo del geotanque no adecuada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Toma fotográfica n.° 4



Toma fotográfica n.° 5



Toma fotográfica n.° 6



Se observa desprendimiento de las soldaduras de los fierros corrugados, mal acabado de la termofusión y geotanque no está ubicado cerca de la vivienda del usuario, sin canaletas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Al respecto, mediante Informe n.° 00002-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP-CRSNC-JRC de 24 de marzo de 2023, el Coordinador Regional de Supervisión Norte y Centro de la UGPP, emite opinión técnica, manifestando en sus conclusiones: "*1)... existen normas*[22] *y especificaciones técnicas para la aplicación de soldadura en el fierro corrugado; la misma que esta denominada con nombre de CELLOCORD AP CODIGO 6011;* asimismo en el numeral 3) señala: *"Se evidencian* ***deficiencias en el diseño técnico del geotanque****, por lo cual se deberá evaluar el estado de similares tanques;* y en el numeral 4) indica: *"Cualquier modulo antes de la propuesta de instalación,* ***debe ser validada****, aprobada y respaldado por cada especialista y así evitar posteriores observaciones..."*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J.L. LUCHO G. FONCODES

Asimismo, mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2023, el especialista de infraestructura de UGPI, señaló: *"Los* ***fierros de construcción NO se pueden ni deben soldar****. Las barras de acero ASTM A615 Grado 60, nombre técnico de los fierros corrugados, son las mismas que se emplean comúnmente en nuestro medio para todo tipo de construcciones; según la norma, tanto*

22 ANSI-AWS-D1.1.-2000 "Una Norma Nacional Americana" Código para soldadura Estructural- Acero

peruana como internacional, NO se considera la soldabilidad como parte de las especificaciones técnicas de este tipo de acero, dado que existe una alta posibilidad que se originen ***uniones frágiles****, debido a su composición química, por lo que NO es recomendable soldar este tipo de acero".* Asimismo, indicó *"que* ***no debe usarse este tipo de mallas*** *que sirvan de estructura de soporte de almacenamiento de agua porque la presión que el agua ejerce sobre las paredes del geo sintético hace que se active la facha frágil en los puntos de soldadura; esta presión del agua en las paredes es proporcional a la altura del tanque, la presión mayor se genera en el tercio inferior del tanque; cuando el tanque este lleno de agua la presión en las paredes será de 1.8 tn/m² y* ***colapsaría la estructura****. Recomienda* ***no*** *construir estos tipos de estructuras de almacenamiento de agua".*

De otro lado, mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2023, el Supervisor de la UT Cajamarca, alcanza el Informe n.° 23 NEC LLACANORA – 2023/HCHV – P, de 15 de mayo de 2023 emitido por el Presidente del NEC, señalando que los sistemas de riego del módulo del geotanque, presenta una serie de deficiencias como el desprendimiento en los puntos de las soldaduras de los fierros corrugados que son parte de la estructura del geotanque, asimismo en los puntos de la geomembrana (desoldados), fisura en la geomembrana, falta de ubicación y nivelación del área donde ira la estructura (geotanque), falta de la colocación de las canaletas que van en el techo de las viviendas; indicando que 133 geotanques que representa el 70% de los 190 construidos en el NE Shaullo Grande -Tauripampa del NEC Llacanora, presentan deficiencias en su acabado, en los puntos de soldadura de los fierros corrugados de 3/8" y en la soldadura con termofusión de la geomembrana.

En ese sentido, la implementación de estos geotanques[23] (reservorios circulares), para el almacenamiento de agua de lluvia (cosecha de agua de techo); corresponde a la construcción de estructuras hechizas no validadas; cuya propuesta de diseño, no se advierte la existencia de alguna evaluación del riesgo que pudiera tener la estructura enmallada (vertical y transversalmente) con fierro de 3/8" y soldados en cada intersección, así como su vida útil, considerando la corrosión del fierro que está en contacto con el agua de lluvia en la parte exterior; al respecto, se debe indicar, que estos aspectos (validación de propuesta de diseño de estructuras), no se encuentra regulado normativamente por Foncodes.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. **NO SE ENCUENTRA REGULADO PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, REALIZADOS POR EL NEC; IGUALMENTE, EN LA RECEPCIÓN DE ESTOS BIENES Y ENTREGA**

23 Estructura de forma cilíndrica cuya armazón es con fierro corrugado de 3/8" (15 varillas verticales distanciados cada 60 centímetros y cuatro (4) rolados de anillos cada 60 centímetros, formando una malla de fierro corrugado) las misma que se encuentran soldadas, con dimensión es 2.86 m de diámetro, altura neta 1.80 m y revestido con geo membrana HDPE 1 mm mediante termofusión y su capacidad es para almacenar un volumen de 11.50 m³ de agua, la misma que debe estar instalado cerca de la vivienda para captar las aguas de las lluvias, mediante una canaleta será conducida hacia la estructura.

A LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS; ASIMISMO, NO SE ESTABLECEN PLAZOS PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR UGPP EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS; GENERANO EL RIESGO DE NO ASEGURAR UNA ADECUADA EJECUCIÓN, ASÍ COMO AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD PÚBLICA DE LOS PROYECTOS

Respecto al funcionamiento administrativo y operativo en la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, a cargo de las unidades territoriales de Pucallpa, Cajamarca y Chiclayo, se han identificado algunas deficiencias de control interno, que se detallan a continuación:

1.1 Supervisión en el proceso de adquisición de bienes y servicios por parte de las UT

Si bien la normatividad de Foncodes[24], establece que es competencia del jefe de la unidad territorial, garantizar la transparencia y adecuada supervisión de todo el proceso de adquisición de bienes y servicios de los NEC; consideramos que no se encuentra adecuadamente regulado los procedimientos referentes a la participación de los supervisores de las unidades territoriales en los procesos de selección realizados por los NEC para la adquisición de bienes y/o servicios, como igualmente, en la recepción de estos bienes por el NEC y su entrega a los usuarios de los proyectos productivos; es decir, no se encuentra regulado la forma, periodicidad (en qué momento) y aspectos que deben verificarse, e informes que deben emitirse, en la supervisión que les compete realizar a las UT, en torno a estas adquisiciones que realizan los NEC. Al respecto, en las entrevistas realizadas a los encargados de la supervisión de los proyectos productivos de las unidades territoriales, revelaron lo siguiente:

- El Coordinador de Proyectos Productivos de la UT Cajamarca, indicó que la supervisión de la UT, no participa en los procesos de adquisición de bienes e insumos, ni en la entrega/recepción de bienes al NEC por parte del proveedor, e igualmente, no participa en los procesos de entrega de bienes e insumos a usuarios que realizan los NEC; señalando que, es responsabilidad del coordinador y de los miembros del NEC y el NEC. Indicó que en algunos casos participó vía Zoom, cuando así lo permite el internet, caso contrario se verifica la documentación del proceso y la calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas (sin sustentar el comentario), en forma posterior cuando se realiza visita de supervisión de campo.
- El Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa (supervisor), señaló que *"monitorean el desarrollo del proceso de adquisición y que* participan como veedores en los procesos de selección de proveedores; asimismo, señala (sin presentar algún sustento del comentario), que: *"se participa en forma aleatoria en la recepción de bienes por el NEC, en casos en que sean compras grandes; pero no está establecido normativamente"*; y que respecto a la entrega a los usuarios, indicó (sin sustentar) que: *"la verificación se realiza aleatoriamente en las visitas de campo"*.
- La Supervisora de Proyectos Productivos de la UT Chiclayo, indicó que la supervisión participa como veedores en los procesos de adquisición de bienes e insumos que realizan los NEC, y se verifica (sin haber sustentado el comentario), el cumplimiento del procedimiento 74-2022, en cuanto a la apertura de sobres y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que ofrecen cada proveedor; señalando que no se encuentra regulado los aspectos que deben evaluarse. La supervisión de la UT Chiclayo, señaló que, se participa en la recepción de bienes por el NEC y en la entrega a los usuarios, siempre y cuando se encuentre en la zona de intervención.

La no regulación de procedimientos relacionados con la forma, periodicidad (en qué momento), aspectos que deben verificarse, e informes que deben emitirse, en torno a las adquisiciones que realizan

24 Procedimiento n.° 74-2022-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 092-2022-FONCODES/DE de 16 de agosto de 2022; numeral 7.3 establece que *"El JUT podrá disponer las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias, a fin de garantizar la transparencia y adecuada supervisión de todo el proceso de adquisición de bienes y servicios de los NEC"*.

los NEC; no garantizan la práctica de una adecuada supervisión al proceso de adquisición, que les compete realizar a las UT, para asegurar la cantidad y calidad de los bienes y servicios, que permitan a los beneficiarios de estos proyectos productivos, lograr una razonable implementación de las tecnologías productivas que le ofrece el proyecto y lograr incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles de esta población.

1.2 Seguimiento al levantamiento de observaciones advertidas por la UGPP

Si bien la UGPP ha manifestado a través del Memorando n.° 000079-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP de 3 de marzo de 2023, que cuenta con el Procedimiento "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la UGOE" (versión 2.0), aprobado mediante R.D.E. No. 22-2017-FONCODES/DE del 31 de enero de 2017; se debe indicar, que la UGPP en respuesta al cuestionario de control interno, señaló que, respecto al seguimiento al levantamiento de las deficiencias y/u observaciones advertidas por los profesionales de la UGPP en sus visitas de inspección a los proyectos de desarrollo productivo a cargo de las unidades territoriales; que *"el seguimiento corresponde a los supervisores de las UT y* ***que no se establecen plazos****, pero la supervisión de la UGPP ha instituido que éstas deben realizarse dentro del año".*

En este aspecto, se advierte una debilidad de control interno, en razón a que estas deficiencias y/u observaciones corresponden a proyectos en plena ejecución y la implementación de sus módulos están sujetos a un cronograma; por lo que, el no fijarse plazos para el levantamiento oportuno de las mismas, generaría el riesgo de perjudicar el logro de los objetivos y metas del proyecto productivo.

Lo expuesto inobserva lo dispuesto en:

Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, la cual señala lo siguiente:

"1.5 Administración de los recursos humanos
Es necesario que el titular o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.

Comentario: 02
El titular o funcionario designado debe definir políticas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta ***selección, inducción y desarrollo del personal****. Las actividades de reclutamiento y* ***contratación****, que forman parte de la selección, deben llevarse a cabo de manera ética. En la inducción deben considerarse actividades de integración del recurso humano en relación con el nuevo puesto tanto en términos generales como específicos. En el desarrollo de personal se debe considerar la creación de condiciones laborales adecuadas, la promoción de* ***actividades de capacitación*** *y formación que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus capacidades y habilidades, la existencia de un sistema de evaluación del desempeño objetivo, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales".*

"3.5 Verificaciones y conciliaciones*.*
Los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificadas antes y después de realizarse, así como deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior

"3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas.

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

"3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas.
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

***Comentario: 01** Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado".*

"4.3 Calidad y suficiencia de la información.
El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique".

"5.1.1 Prevención y monitoreo.
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

***Comentario: 01** La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan".*

Las deficiencias de control comentadas generan el riesgo de afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos productivos.

Las situaciones descritas se deben a la ausencia de algunos mecanismos de control, orientados a regular los procedimientos en las adquisiciones realizadas por el NEC; así también a la falta de capacitación para el seguimiento en la implementación de estos proyectos productivos.

2. LA FOCALIZACIÓN REALIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LOS NEC DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, A CARGO DE LAS UT CHICLAYO, CAJAMARCA Y PUCALLPA, INCLUYÓ A USUARIOS DE HOGARES CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE "NO POBRE", AFECTANDO CON ELLO, LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Foncodes realiza la implementación del Programa Haku Wiñay/Noa Jayatai en las zonas rurales de la sierra y selva, y para ello debe considerar la realidad socioeconómica del centro poblado donde intervendrá, considerando la situación de pobreza y extrema pobreza de los usuarios de las comunidades; sin embargo, en la focalización realizada para la identificación de beneficiarios, se ha advertido la existencia de algunos usuarios del NEC La Coipa (Convenio n.° 032021n005), NEC Llacanora (Convenio n.° 042020n007) y NEC Masisea 2 (Convenio n.° 152019n001), bajo el ámbito de

las UT Chiclayo, Cajamarca y Pucallpa, respectivamente; que no reúnen las condiciones económicas de pobreza y pobreza extrema, además, algunos de ellos son integrantes de grupos de interés en algunos emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así otro beneficio por parte del NEC; asimismo, algunos usuarios cuentan con seguro de EsSalud[25]; como se detalla a continuación:

El proceso de selección de centros poblados se inicia con la conformación de la comisión técnica, a nivel de Foncodes[26], encargada de definir el ámbito de intervención. Del universo de centros poblados y distritos focalizados en la Directiva n.° 006-2012 MIDIS[27], se priorizan los ámbitos de intervención[28].

Del conjunto de centros poblados potencialmente elegibles, se envían los listados a las unidades territoriales para que verifiquen los criterios de selección, posteriormente, la Unidad Territorial elabora la propuesta de centros poblados (CCPP) y distritos seleccionados, previa verificación en campo de las condiciones para la conformación del NE y NEC, dicha propuesta es remitida a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos (UGPP) para su conformidad, la cual culmina con la constitución del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central (ORNEC) y la solicitud de financiamiento del proyecto. Con la suscripción del convenio de financiamiento, se realiza el Diagnóstico Rural Participativo, el cual es elaborado por el proyectista contratado por el NEC, cuyo estudio permite formular la propuesta del proyecto, considerando las condiciones de vida de los potenciales hogares usuarios; este estudio es evaluado por el Especialista de Proyectos Productivos de la UT, quien elabora el informe de conformidad. Finalmente, con la conformidad de la UT, el proyectista elabora el expediente técnico.

NEC La Coipa

De la verificación en el registro de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, a una muestra de treinta y siete (37) usuarios del NEC La Coipa; se ha advertido que una (1) usuaria no aparece en el mencionado registro y cinco (5) usuarios del programa, aparecen en el registro de SISFOH bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**; además, de estos cinco (5) usuarios bajo la clasificación económica de "NO POBRE", tres (3) son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, con lo que perciben otro beneficio por parte del NEC; como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Relación de usuarios inscritos y beneficiados con el programa Haku Wiñay

25 EsSalud es el seguro de salud al cual se encuentran afiliados obligatoriamente todos los trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia; comprende también a los pensionistas que perciben pensión de jubilación, de incapacidad o de sobrevivencia; se puede afiliar a la cobertura al cónyuge o concubino, a los hijos menores de edad, a los hijos incapacitados para el trabajo y a la gestante del hijo extramatrimonial mientras esté gestando, ya que la cobertura de los hijos se inicia desde la concepción, a través de la atención a la madre gestante.

26 Conforme se establece en el Procedimiento n.° 82-2018-FONCODES/UGPP - Sensibilización, selección de centros poblados y conformación del Núcleo Ejecutor y Núcleo Ejecutor Central de proyectos productivos, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°137-2018-FONCODES/DE.

27 Directiva n.° 006-2012 MIDIS, "Lineamientos para la focalización de intervenciones para el desarrollo productivo y la generación y diversificación de ingresos de la población en proceso de inclusión", aprobada con la Resolución Ministerial n.° 190-2012-MIDIS de 18 de octubre de 2012.

28 Criterios de elegibilidad:
- Centros poblados con hogares usuarios de Juntos.
- Centros poblados ubicados en distritos que cuenten con una concentración de población en proceso de inclusión igual o mayor que 50% – población objetivo del MIDIS y criterio empleado en Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE).
- Centros poblados con una tasa de hogares con al menos 1 NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) igual o mayor que 60%.
- Centros poblados con mayor concentración de hogares Juntos (más del 30% de hogares Juntos).
- Provincias con más de ocho centros poblados elegibles por cada equipo zonal (disminución de la dispersión geográfica en el interior de cada departamento)
- Distritos que tienen cuatrocientos o más hogares en centros poblados elegibles.

n.°	Nombres y apellidos	DNI	Clasificación de SISFOH	Seguro de EsSalud	Observaciones
1	Francisca Irene Puelles García	27851763	No aparece en el registro de SISFOH	Sí	El esposo Natividad Melendres Cano identificado con DNI 27743018 tiene seguro de Essalud, y es docente, según la ficha de información de los miembros del hogar.
2	Charito García Dávila	41070312	No pobre	No	----------
3	Elide García Salazar	42587063	No pobre	Sí	Según la ficha de información de los miembros del hogar, cuenta con un seguro de EsSalud.
4	Ysabel Gonzáles Tocto	27749802	No pobre	No	Es integrante de un GI Ranchito San Lorenzo del ERI crianza y comercialización de carne de cerdo. El emprendimiento se encuentra activo. (tesorero)
5	Elmer Cruz Guerrero	27854974	No pobre	No	Es integrante de un GI Los emprendedores de la Naranja del ERI crianza y comercialización de cuyes raza Perú. El emprendimiento se encuentra activo. (presidente).
6	Osmer Cruz Guerrero	72107694	No pobre	No	Es integrante de un GI Los emprendedores de la Naranja del ERI crianza y comercialización de cuyes raza Perú. El emprendimiento se encuentra activo. (tesorero)

Fuente: Consultas Ficha Reniec, Registro de SISFOH, Consulta EsSalud.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En relación a la usuaria Francisca Irene Puelles García que no aparece en el registro de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, se revisó la ficha de información de los miembros del hogar de la usuaria, advirtiéndose que en la ficha se consigna que el esposo de la usuaria, Natividad Melendres Cano identificado con DNI 27743018 cuenta con seguro de EsSalud y es docente. Posteriormente, se realizó una consulta de 13 de abril de 2023, a la página web de EsSalud advirtiéndose que la usuaria Francisca Irene Puelles García identificada con DNI 27851763, cuenta con seguro de EsSalud.

Respecto al usuario Elide García Salazar identificado con DNI 42587063 que aparece como **"NO POBRE"**, según el SISFOH del MIDIS, el usuario se encuentra afiliado al seguro de EsSalud, según la ficha de información de los miembros del hogar y de la consulta realizada a la página web de EsSalud el 10 de junio de 2023.

Respecto a la usuaria Charito García Dávila identificada con DNI 41070312, aparece en la clasificación económica del SISFOH como **"NO POBRE"**, y este programa se dirige a apoyar a los hogares rurales pobres y en extrema pobreza que residen en un solo distrito, advirtiéndose de esta manera que la usuaria no reúne el requisito indispensable de pobreza y pobreza extrema.

De los cinco (5) usuarios que aparecen en el registro de SISFOH bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**, tres (3) son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así otro beneficio directo por parte del NEC; al entregarse activos como equipos, maquinarias e insumos y materiales, como usuarios del programa Haku Wiñay y como integrantes de los emprendimientos rurales inclusivos.

NEC Llacanora

De la verificación en el registro de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, a una muestra de treinta y seis (36) usuarios del NEC Llacanora, que integra a los hogares rurales pobres y de extrema pobreza; se advirtió que ocho (8) usuarios del programa aparecen en el registro de SISFOH bajo la

clasificación económica de **"NO POBRE"**, y dos (2) de los ocho (8) usuarios que aparecen bajo esta clasificación económica de "NO POBRE", cuentan con seguro de EsSalud y tres (3) usuarios son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, con lo que perciben otro beneficio por parte del NEC; como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Relación de usuarios inscritos y beneficiados con el programa Haku Wiñay

n.°	Nombres y apellidos	DNI	Clasificación de SISFOH	Seguro de EsSalud	Observaciones
1	Juan Carlos Bardales Noriega	26644620	No pobre	Sí	Según la ficha de verificación familiar, cuenta con un seguro de EsSalud.
2	Marcelino Casas Raico	46773367	No pobre	No	----------
3	Maria Eudocia Gallardo De arroyo	26620846	No pobre	Sí	Según la ficha de verificación familiar, cuenta con un seguro de EsSalud.
4	Jesús Huamán Huaripata	26701471	No pobre	No	----------
5	Clotilde Aguilar De Cueva	26662285	No pobre	No	Es integrante de un GI La Fortaleza del ERI crianza y comercialización de cuyes. El emprendimiento se encuentra activo. (tesorera)
6	Wilberto Tello Gonzáles	26663173	No pobre	No	Es integrante de un GI El Trigo Dorado del ERI crianza y comercialización de cuyes. (Presidente) El emprendimiento se encuentra activo.
7	Alfredo Escobal Huamán	43043304	No pobre	No	----------
8	Florinda Chávez Sánchez	41523027	No pobre	No	Es integrante de un GI El Galpón Dorado del ERI crianza y comercialización de cuyes. El emprendimiento se encuentra activo. (Tesorera).

Fuente: Consultas Ficha Reniec, Registro de SISFOH, Consulta EsSalud.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Según consultas realizadas al SEJPRO[29], el usuario Juan Carlos Bardales Noriega identificado con DNI 26644620, aparece como **"NO POBRE"**, según el SISFOH del MIDIS; asimismo, el usuario se encuentra afiliado al seguro de EsSalud, según la ficha de verificación familiar.

Respecto al usuario Marcelino Casas Raico identificado con DNI 46773367, aparece en la clasificación económica del SISFOH como **"NO POBRE"**.

En relación a la usuaria María Eudocia Gallardo de Arroyo identificada con DNI 26620846 aparece en la clasificación económica del SISFOH como **"NO POBRE"**, asimismo, la usuaria se encuentra afiliada al seguro de EsSalud, según la ficha de verificación familiar.

Respecto al usuario Jesús Huamán Huaripata identificado con DNI 26701471, aparece en la clasificación económica del SISFOH como **"NO POBRE"**.

Respecto al usuario Alfredo Escobal Huamán identificado con DNI 43043304, aparece en la clasificación económica del SISFOH como **"NO POBRE"**.

De los ocho (8) usuarios que aparecen en el registro de SISFOH bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**, tres (3) son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así otro beneficio directo y exclusivo de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, al entregarse activos como equipos, maquinarias e insumos y materiales, como usuarios del programa Haku Wiñay, y como integrantes de los emprendimientos rurales inclusivos.

29 Consultas realizadas al 20 de julio de 2023 al SEJPRO.

NEC Masisea 2

De la verificación en el registro de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, en el caso de los usuarios del NEC Masisea 2, que integra a los hogares rurales pobres y de extrema pobreza que residen en el distrito de Masisea de la provincia Coronel Portillo del departamento de Ucayali; se advirtió que dos (2) usuarios del programa aparecen en el registro de SISFOH bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**; además, de ser integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, con lo que perciben otro beneficio por parte del NEC; como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Relación de usuarios inscritos y beneficiados con el programa Haku Wiñay

n.°	Nombres y apellidos	DNI	Clasificación de SISFOH	Seguro de EsSalud	Observaciones
1	Rider Murayari Salinas	76912902	No pobre	No	Es integrante de un GI Los Moshacos del ERI servicio de hospedaje. El emprendimiento se encuentra activo. (Tesorero).
2	Adán Rioja Tamani	80393767	No pobre	No	Es integrante de un GI Los emprendedores de Angamos del ERI mini restaurante ecológico. El emprendimiento se encuentra activo. (Secretario).

Fuente: Consultas Ficha Reniec, Registro de SISFOH, Consulta EsSalud.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se aprecia del cuadro, según consultas realizadas al SEJPRO[30], el usuario Rider Murayari Salinas identificado con DNI 76912902, aparece como **"NO POBRE"**, según el SISFOH del MIDIS; asimismo, el usuario Adán Rioja Tamani identificado con DNI 80393767, también aparece como **"NO POBRE"**, según el SISFOH del MIDIS.

Lo expuesto inobserva lo dispuesto en:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006.**

(...)

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

Los hechos expuestos generaron que los recursos de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai se hayan destinado en algunos casos, a personas no consideradas en situación de pobreza o pobreza extrema; además que algunas de estas personas integran emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así

30 Consultas realizadas al 20 de julio de 2023 al SEJPRO.

otro beneficio por parte del NEC; situaciones que ha generado que se imposibilite un real acceso a las personas en situación pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, afectando la finalidad pública del proyecto de mejorar la condición de la población en pobreza extrema en los distritos rurales pobres focalizados.

La situación descrita se debe a la ausencia de mecanismos de control, que permita a la supervisión de las unidades territoriales, desarrollar adecuadamente la verificación de la clasificación económica, de usuarios que cumplen con el requisito indispensable para ser considerados parte del NEC; esto es ser pobre o extremadamente pobre, a fin de evitar errores en el proceso de selección de hogares.

III. OBSERVACIONES

1. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PP 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - NOA JAYATAI DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2, LA SUPERVISIÓN DE LA UT PUCALLPA, NO OBSERVÓ LAS INCONSISTENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES; AFECTANDO AL PROYECTO FINANCIADO POR FONCODES EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, TODA VEZ QUE NO SE REALIZÓ UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN; LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE OTROS POSTORES; SITUACIÓN QUE BENEFICIÓ AL POSTOR GANADOR.

De la documentación proporcionada por el Foncodes relacionada a los procesos de selección para la adquisición de diversos materiales para la implementación de las tecnologías productivas de los proyectos del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Noa Jayatai, realizados en el Núcleo Ejecutor Central - NEC Maisea 2 – Convenio n.° 152019n001 a cargo de la Unidad Territorial - UT Pucallpa, se advirtió, que la indicada unidad territorial, no observó las inconsistencias de la documentación evaluada por el comité de selección en los procesos para la adquisición de bienes para la implementación de los proyectos productivos, la misma que no sustenta fehacientemente las propuestas de postores en estos procesos de selección; situación que benefició al postor ganador; incumpliendo la mencionada unidad territorial, con la supervisión del proceso de adquisición de bienes de los proyectos productivos, según el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP[31], numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP[32] "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" y el numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"[33].

Los hechos comentados afectan el proyecto financiado por Foncodes en el uso eficiente de los recursos, toda vez que no se realizó un correcto funcionamiento de los procesos de adquisición; limitando la participación de otros postores; situación que benefició al postor ganador.

El detalle de los hechos señalados se desarrolla a continuación:

<u>De la inconsistencia de la documentación de los postores en los procesos de adquisición en el NEC Masisea 2, ejecutado en la UT Pucallpa</u>

De acuerdo a la verificación de la información proporcionada por la Unidad Territorial - UT Pucallpa, mediante memorando n.° 00002-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**,

31 Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018.
32 Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.
33 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

correspondiente al NEC Masisea 2[34]; se determinó que Foncodes a través de la UT Pucallpa, responsable de la supervisión de los proyectos productivos; en los procesos de selección para la adquisición de diversos materiales para la implementación de las tecnologías productivas de los proyectos del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales; no observó las inconsistencias de la documentación que sustenta el proceso de selección de postores para la adquisición de bienes a cargo del comité de selección; situación que benefició al postor ganador; tal como se comenta a continuación:

Proceso de adquisición de materiales para el módulo de cocina y módulo de la mejora de vivienda

En el proceso de adquisición Solicitud n.° 0016-2020-NEC MASISEA 2, de 22 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, se ha evidenciado que, según el "acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedores" para la compra de materiales para el módulo de cocina mejorada y módulo de la mejora de vivienda, proyecto: Noa Jayatai – NEC Masisea 2, de 24 de agosto de 2020[35] **(Apéndice n.° 6)**, participaron como postores las siguientes empresas:

- TARGET BUSINESS SAC
- ROJAS ROMERO HUGO
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIAS SAC (SECVA)

El comité de selección a cargo, conformado por los señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2)[36]; procedieron a la apertura de los sobres de cotizaciones y a evaluar las propuestas de los tres proveedores, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Cotizaciones; donde seleccionaron al postor Servicios de Compras y Ventas Agropecuarias S.A.C. – SECVA S.A.C., por menor precio[37]; cuadro que se resume a continuación:

Cuadro n.° 6

Cotización de Bienes - Módulo de cocina mejorada y módulo de la mejora de vivienda – NEC MASISEA 2[38]

Bienes	Núcleo Ejecutor	Unid Med	Cant.	TARGET BUSINESS SAC		HUGO ROJAS ROMERO (*)		SECVA S.A.C.[1]	
				PU	Total S/	PU	Total S/	PU	Total S/
Calamina Galvanizada 1.80mX0.80mX0.22 mm	Nuevo Ceylán	UND	884	13,00	11 492,00	13,00	11 492,00	**12,00**	**10 608,00**
	Villa El Pescador	UND	888	13,00	11 544,00	13,00	11 544,00	**12,00**	**10 656,00**
TOTAL			1 772		23 036,00		23 036,00		21 264,00

Fuente: Cotizaciones y/o proformas de los postores participantes.
Elaborado por: Comisión Auditora.
[1] Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.
(*) Hugo Rojas Romero = HR Soluciones Logísticas

Cabe indicar que, en la referida "acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor", se señaló que el ingeniero Kayser Ríos Pérez, Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa[39], en calidad de supervisor estuvo presente en el proceso de selección[40].

34 Información requerida con memorando n.° 000176-2022-MIDIS/FONCODES/OCI, de 05 de diciembre de 2022.
35 Fecha errada, debe ser 24 de setiembre de 2020, de acuerdo a la fecha consignada en las invitaciones realizadas por el comité a los proveedores participantes.
36 Según numeral 8.3 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos"
37 De acuerdo a la relación de Insumos del Proyecto contenido en el Expediente Técnico, el precio unitario de la Calamina Galvanizada 1.80m X 0.80m X0.22mm, se encuentra presupuestada en S/ 12,00 la unidad.
38 El NEC Masisea2 está compuesto por dos NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador
39 Numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT.
40 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; "El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir".

Al respecto, de la revisión de la documentación presentada por los postores, se advirtieron las inconsistencias siguientes:

- La cotización presentada por el postor **TARGET BUSINESS S.A.C.**, con número de RUC: 20393926075; no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa señor **Gerónimo Eliseo Alberca Ríos**, (nombre que figura como gerente general, en la consulta RUC – SUNAT, realizada por la Comisión Auditora); ello de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" que establece, que los *"proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor"*, en la cual el representante legal de la empresa, declara bajo juramento que no está impedido para proveer al estado[41]; siendo que la cotización presentada por el indicado postor de 24 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, que ofertó la calamina galvanizada de 1.80mx0.83mx0.22mm a S/ 13,00 la unidad, se encuentra firmada por el señor **Miguel Solsol Sánchez**, quién la suscribe en su condición de Coordinador de Operaciones & Negocios de Target Business S.A.C.; sin presentar documento que lo acredite como representante de la referida empresa.

 Adicionalmente, se debe indicar, que el DNI n.° 70947521 que aparece consignado en la indicada cotización, debajo del nombre y firma del señor Miguel Solsol Sánchez, no le corresponde; toda vez, que de acuerdo a la consulta efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el citado DNI corresponde a la ciudadana García Ávila Katiuska Janeth **(Apéndice n.° 8)**; hecho que le resta transparencia y confiabilidad demostrando inconsistencia en la documentación presentada en el proceso de adquisición.

- El postor **Hugo Rojas Romero**, de la empresa de nombre comercial "**HR Soluciones Logísticas**" con número de RUC 10461592266, quién de acuerdo a las cotizaciones proporcionadas por la UT Pucallpa, en el Anexo n.° 2: Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios del Proveedor Hugo Rojas Romero[42] y su Cotización n.° 00043-2020 ambos documentos de 24 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, ofertó al NEC Masisea 2; entre otros materiales, 1 772 unidades de calamina galvanizada de 1.80m x 0.83m x 0.22 mm a S/ 13,00 cada una. Al respecto, se debe indicar que la Comisión Auditora, mediante carta n.° 06-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, solicitó al señor Hugo Rojas Romero, la confirmación de su participación como postor; dando respuesta con carta n.° 002-2023-HRSOLUCIONESLOGISTICAS/HRR de 14 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, informando lo siguiente:

 *"1. **RESPECTO AL ANEXO N.° 1; SOLICITUD N.° 016/2020 del NEC MASISEA 2 DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, de fecha 22 de septiembre del 2020: Debo poner en conocimiento que mi persona nunca ha recibido invitación formal ni informal para participar como postor en la ejecución del referido proyecto; al respecto debo informar que el correo utilizado para dicho acto hugorojasromero22@hotmail.com no corresponde a la empresa, siendo el correo oficial de mi representada desde el año 2019 hasta la actualidad hrsolucioneslogisticass@gmail.com, es decir, dicha solicitud no fue recepcionada por mi representada.*

 En consecuencia; el ANEXO N.° 2; Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios con la Cotización N.° 00043-2020 de fecha 24 de septiembre del 2020 que contiene la presentación de la oferta económica por venta de calamina, cemento, masilla y clavo por el

41 De acuerdo al literal b) del numeral 8.2 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; se establece que los *"proveedores presentan sus cotizaciones y además una declaración jurada del proveedor"* – la misma en la cual el **representante legal de la empresa**, declara bajo juramento que, no está impedido para proveer con el estado; no tener vínculo económico o familiar con los representantes del NEC y no representa a otra empresa vinculada en la misma convocatoria de adquisición de bienes y servicios.

42 Que deviene del Anexo n.° 1: Solicitud n.° 016/2020 del NEC Masisea 2 de Cotización de Bienes y Servicios de 22 de setiembre del 2020.

monto de S/ 36 658,25 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 25/100 soles) ***no ha sido atendido ni emitido por mi representada.*** *Además, debo advertir, que dicha cotización contiene una firma falsa que no corresponde a mi persona como gerente general, al igual que la dirección consignada en el ANEXO 02 no corresponde al domicilio fiscal ya que mi dirección desde el año 2019 es el señalado en el exordio del presente escrito y es el que uso para la presentación de cotizaciones ante entidades públicas y privadas.*

Por lo expuesto; (...), los ANEXOS presentados en dicho proceso de selección son totalmente falsos y no corresponden a mi representada.

2. *(...)* ***PRECISAR CON QUE PERSONA(S), COORDINÓ LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CITADO Y SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO RESPECTO DEL PROCESO:*** *No puedo precisar la identidad de la persona o personas, porque nunca hice coordinación para emitir mi oferta como postor. Así mismo, no conozco de forma directa ni indirecta a ninguna de las personas integrantes del comité de selección que firman el acta de apertura de sobres. En ese extremo y por lo expresado en párrafos anteriores no podría emitir observación ni comentario de un proceso que desconozco. (...)".*

Lo mencionado evidencia, que la cotización evaluada en este proceso de selección, no fue proporcionada por dicho proveedor[43]; sin embargo, y sin considerar los hechos mencionados precedentemente, los representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2), dieron como ganador al proveedor **SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC.,** quién ofertó la calamina galvanizada de 1.80mx0.83mx0.22mm a S/ 12,00 cada una.

De manera similar, la Comisión Auditora, mediante cartas n.° 04-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI y 05-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI, ambas de 9 de febrero de 2023, solicitó a los postores Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios SAC (SECVA) y Target Business SAC; la confirmación de su participación como postores del proceso de selección referido; dando respuesta SECVA[44] a través de correo electrónico de 1 de marzo de 2023, ratificando su participación y cotización presentada al NEC Masisea 2 (postor ganador del proceso); mientras que Target Business SAC, no emitió respuesta.

En este contexto, se concretó la adquisición; entre otros materiales, de 1 772 unidades de calamina galvanizada de 1.80m x 0.83m x 0.22 mm, con el precio unitario de S/ 12,00 cada una, haciendo un total por esta adquisición de S/ 21 264,00 (884 unidades valorizadas en S/ 10 608,00 para el NE Nuevo Ceylán y 888 unidades valorizadas en S/ 10 656,00 para el NE Villa El Pescador), haciéndose efectiva mediante las boletas de venta n.° 001-000022 y n.° 001-000023 emitidas el 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 12),** por el proveedor SERVICIO DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.; siendo canceladas mediante una transferencia a la cuenta del indicado proveedor el mismo día de la emisión de los comprobantes de pago[45] **(Apéndice n.° 13)**.

En consecuencia, el ingeniero Kayser Ríos Pérez, Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa, no realizó una correcta supervisión, al no haber realizado la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección[46] inclusive en forma posterior; no obstante haber participado en calidad de supervisor; no observando la inconsistencia de los documentos, que no sustentan

43 Situación confirmada por el postor en la circularización a los postores realizada por la Comisión Auditora.
44 Ing. Abel Ramirez Tello, gerente general de SECVA.
45 Siendo los bienes entregados al NEC Masisea 2 (NE Villa El Pescador y Nuevo Ceylán) por el proveedor SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC a través de las Actas n.° 8 de 26 de setiembre de 2020.
46 De acuerdo al numeral 8.3 literal b) del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020; "El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir".

fehacientemente la participación de los postores; situación que benefició al postor ganador; incumpliendo de esa forma, su función de supervisar el proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos[47].

Proceso de adquisición de materiales para el módulo de huerto familiar (azadón y rastrillo)

En el proceso de selección n.° 003/2020-NEC MASISEA 2, de 19 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, de acuerdo al "acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedores" para la compra de materiales para el **módulo de huerto familiar (azadón y rastrillo)**, proyecto: Noa Jayatai – NEC Masisea 2, de 22 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, participaron como postores:

- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIAS SAC
- INVERSIONES Y PROMOTORA BEKANWE SRL
- CCASANI CAYLLAHUA GIOVANNA PATRICIA – FERRETERIA A Y F.

El comité de selección estuvo conformado por los señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2), quienes según la referida acta procedieron a la apertura de los sobres de cotizaciones y evaluar las propuestas de los tres proveedores, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Cotizaciones; seleccionando al postor ganador, Servicios de Compras y Ventas Agropecuarias SAC - SECVA S.A.C, por menor precio ofertado[48]; según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Cotización de Bienes - Módulo de huerto familiar- NEC Masisea 2

Bienes	Núcleo Ejecutor	Unid Med	Cant	SECVA S.A.C.[1]		Inversiones y Promotora Bekanwe SRL		Ccasani Cayllahua Giovanna Patricia – "Ferreteria A y F"	
				PU	Total S/	PU	Total S/	PU	Total S/
Azadón de acero	Nuevo Ceylán	UND	221	**17,00**	3 757,00	18,00	3 978,00	18,00	3 978,00
Rastrillo de 11 dientes		UND	221	**14,00**	3 094,00	15,00	3 315,00	15,00	3 315,00
Azadón de acero	Villa El Pescador	UND	222	**17,00**	3 774,00	18,00	3 996,00	18,00	3 996,00
Rastrillo de 11 dientes		UND	222	**14,00**	3 108,00	15,00	3 330,00	15,00	3 330,00
TOTAL					13 733,00		14 619,00		14 619,00

Fuente: Cotizaciones y/o proformas de los postores participantes.
Elaborado por: Comisión Auditora.
[1] Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios S.A.C.

Cabe indicar que, en la referida acta de apertura de sobres de cotizaciones y selección de proveedor, se señaló que el ingeniero Kayser Ríos Pérez, Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa[49], en calidad de supervisor estuvo presente en el proceso de selección.

Al respecto, de la revisión de la documentación presentada por los postores, se advirtió la inconsistencia siguiente:

La postora **Giovanna Patricia Ccasani Cayllahua**, persona natural con negocio de nombre comercial **Ferretería "A y F"** con número de RUC 10404484961, quién de acuerdo a las cotizaciones proporcionadas por la UT Pucallpa, en el Anexo n.° 2: Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios del

47 Numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)"; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala "Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT".

48 De acuerdo a la relación de Insumos del Proyecto contenido en el Expediente Técnico, el precio unitario del azadón se encuentra presupuestado en S/ 17,00 la unidad y en S/ 14,00 la unidad, el rastrillo de 11 dientes.

49 Numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018, que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, *"La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT"*.

Proveedor Ferretería "A Y F"[50] y su Proforma n.° 00094 de 21 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, ofertó al NEC Masisea; 443 unidades de azadón de acero a S/ 18,00 cada uno y 443 unidades de rastrillo de 11 dientes a S/ 15,00 cada uno. Al respecto, se debe indicar que la Comisión Auditora, mediante carta n.° 09-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, solicitó a la señora Giovanna Patricia Ccasani Cayllahua la confirmación de su participación como postora; dando respuesta con documento S/N de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, indicando lo siguiente:

> *"(...) la empresa CCASANI CAYLLAHUA GIOVANNA PATRICIA con N° RUC: 10404484961, ha procedido a realizar la búsqueda de la información declarada hasta el tiempo de actividad en el que se encontró en el periodo 2020, con la finalidad de sustentar que no presento actividad económica posterior a febrero 2020; debido al estado de emergencia nacional que todo el país atravesó, viéndose en la necesidad de suspender sus actividades posteriores a la mencionada fecha. Por consiguiente,* ***expreso no estar relacionada con los documentos, comprobantes y otros que hace uso de mi persona en el periodo de 07/2020****, teniendo en cuenta que me reincorpore a mis actividades en el periodo de febrero 2023."* (el resaltado y subrayado es agregado).

Lo que evidencia, que la cotización evaluada en este proceso de selección, no fue proporcionada por la mencionada proveedora[51].

No obstante, los hechos mencionados precedentemente, los miembros del Comité, representantes del NEC Masisea 2, señores: Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2), dieron como ganador al proveedor **SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC.**, quién ofertó el azadón de acero a S/ 17,00 y rastrillo de 11 dientes a S/ 14,00.

De manera similar, la Comisión Auditora, mediante cartas n.° 07 y 08-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI de 9 de febrero de 2023, solicitó a los postores Servicios de Compras y Ventas Agropecuarios SAC (SECVA) e Inversiones y Promotora Bekanwe SRL; la confirmación de su participación como postores del proceso de selección aludido; dando respuesta SECVA[52] a través de correo electrónico de 1 de marzo de 2023, ratificando su participación y cotización presentada al NEC Masisea 2 (postor ganador); mientras que Inversiones y Promotora Bekanwe SRL, no emitió respuesta alguna.

En este contexto, se concretó la adquisición, de 443 unidades de azadón de acero (221 unidades para el NE Nuevo Ceylán y 222 unidades para el NE Villa El Pescador) y 443 unidades de rastrillo de 11 dientes (221 unidades para el NE Nuevo Ceylán y 222 unidades para el NE Villa El Pescador), haciéndose efectiva mediante las boletas de venta n.° 001-000018 y n.° 001-000017 emitidas el 31 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 19)** por el proveedor SERVICIO DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C. con RUC n.° 20600877535, con el precio unitario de S/ 17,00 el azadón y S/ 14,00 el rastrillo; siendo cancelada la compra mediante una transferencia a la cuenta del indicado proveedor el mismo día de la emisión de los comprobantes de pago por el monto de S/ 13 733,00[53] **(Apéndice n.° 20)** (NE Nuevo Ceylán S/ 6 851,00 y NE Villa El Pescador S/ 6 882,00).

Consecuentemente y a pesar de los hechos mencionados, se advierte que el comité del proceso de selección de proveedores, representantes del NEC MASISEA 2, señores Felipe Ahuanari Tamani (presidente), Emigdio Sánchez Ruiz (tesorero) e ingeniero Cristian Edgar Tenazoa Egoavil (coordinador del NEC Masisea 2); consideraron válida la documentación que presenta inconsistencias, que no sustenta

50 Que deviene del Anexo n.° 1: Solicitud N.° 003/2020 del NEC Masisea 2 de Cotización de Bienes y Servicios de 19 de julio de 2020.
51 Situación confirmada por el postor en la circularización a los postores realizada por la Comisión Auditora.
52 Ing. Abel Ramírez Tello, gerente general de SECVA.
53 Siendo los bienes entregados al NEC Masisea 2 (NE Villa El Pescador y Nuevo Ceylán) por el proveedor SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS SAC a través de las Actas s/n de 22 de julio de 2020.

fehacientemente la participación del postor Ferretería "A y F"; situación que benefició al postor ganador; debido a que, de las circularizaciones efectuadas a los postores participantes en los procesos de selección aludidos, un postor confirmó que no participó ni presentó documentación pertinente. Igualmente, el Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, ingeniero Kayser Ríos Pérez, no realizó una correcta supervisión, al no haber realizado la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección[54] durante el proceso de adquisición[55]; no observando la inconsistencia de los documentos, que no sustentan fehacientemente la participación del postor Ferretería "A y F"; situación que benefició al postor ganador; incumpliendo su función de supervisar el proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos[56] conforme lo establece el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP[57] y numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP[58]; no obstante haber participado en calidad de supervisor en el acto de apertura de sobres y selección del proveedor.

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Guía Nº 2-2014-FONCODES/UGOE - Guía de ejecución de proyectos de desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales", aprobada el 5 de mayo de 2014.**

"8.3.3. ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS A CARGO DEL NEC
Las adquisiciones de bienes e insumos deberán cumplir con los siguientes criterios:
(...)
El tesorero y el coordinador del NEC, son responsables de las adquisiciones.

9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas contenidas en el plan operativo del NEC, expedientes técnicos de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobadas por FONCODES.

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del Especialista Territorial de Proyectos Productivos (facilitador de proyectos de desarrollo productivo), cuyas funciones son monitoreadas por profesionales designados por la UGOE[59].

Las funciones del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT son las siguientes:

54 De acuerdo al numeral 8.4 literal b) del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018; "El Presidente, Tesorero y Coordinador del NEC, son responsables de realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores interesados, previa consulta a la base de datos de proveedores de la UT y de precios referenciales de los insumos a adquirir".

55 De acuerdo al flujograma n.1 Proceso de Adquisición de bienes y servicios, comprende la supervisión desde la comunicación del NEC al jefe de la UT del inicio del proceso de adquisición de bienes y servicios hasta la entrega de los bienes a los hogares usuarios, según el numeral 8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos".

56 Numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018, que señala que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, *"La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (...)"*; asimismo, no cumplió con el numeral 8 del mismo cuerpo normativo que señala *"Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)"*.

57 El numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018, establece que *"Las adquisiciones de bienes y servicios **menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT,** a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adjudicación directa, con al menos tres (3) cotizaciones. (...) La **supervisión de estas adquisiciones** estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT"*.

58 El numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos" establece que en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, *"La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT"*.

59 Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

(...)

ii) Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq.

iii) Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos, emitiendo la opinión respectiva en los plazos señalados en la presente Guía.

iv) Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por FONCODES.

vi) Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los miembros del ORNE, ORNEC, coordinador del NEC, yachachiq, evidencian falta de capacidad o se nieguen a cumplir sus obligaciones o incurran en actos dolosos, coordinando de inmediato con el jefe de UT y Fiscal del NEC, de ser el caso."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

- **Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

"7. Disposiciones Generales

***7.2** Las acciones de supervisión permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas, que se concretan en recomendaciones cuyo cumplimiento debe ser monitoreado.*

***7.3** Las acciones de supervisión de los proyectos a cargo de la Unidad Territorial abarcan todo el Ciclo del proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Vamos a Crecer), establecido en los documentos normativos aprobados por FONCODES.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

***7.5** Las acciones de supervisión permiten contrastar las actividades consideradas en el Plan Operativo del NEC con el avance real de la implementación de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai, y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas, que se concretan en recomendaciones cuyo cumplimiento debe ser supervisada."*

- **Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 162-2018-FONCODES/DE de 12 de octubre de 2018.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

***7.6** La gestión relacionada al presente procedimiento, se realiza de acuerdo a los principios de transparencia, simplificación administrativa y celeridad.*

***7.8** Las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT, a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adquisición directa, con al menos tres (3) cotizaciones. (...) La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT, o el que haga sus veces.".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

8. Desarrollo del procedimiento de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos

(...)

La supervisión de todo el proceso de adquisición de bienes y servicios, está a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial o el que haga sus veces, responsable de la supervisión de la ejecución de los proyectos del NEC.

***8.7** El Jefe de la UT, previa opinión del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo, comunica al presidente y tesorero del NEC, su conformidad para que se realice el pago al proveedor del bien o servicio contratado.*

➢ ***Código de Conducta de los Miembros de los Núcleos Ejecutores financiados por Foncodes y de los Agentes Contratados, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 047-2019/FONCODES/DE, de 26 de febrero del 2019.***

1. "Normas de conducta

- ***Respeto al marco jurídico vigente****. - Cumplimiento irrestricto de la Constitución, las Leyes y demás normas que regulan el desarrollo del proyecto y sus posibles impactos. Así como también, cumplimiento de la normativa específica que dicta el MIDIS y FONCODES referido a aspectos de focalización, presupuestario, rendición de cuentas, liquidación y transferencia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
 (...)
- ***Actuación Transparente. -*** *Desarrollar los procesos de contratación de bienes y servicios de forma transparente, siguiendo exclusivamente criterios de competitividad, eficiencia y meritocracia, procurando la participación de la mayor cantidad posible de participantes o postores.*
 (...)
- ***Gestión eficiente y transparente de los bienes y recursos*** *del Proyecto a su cargo; procurando la maximización de los intereses de los beneficiarios del proyecto."*

➢ **Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000061-2020-FONCODES/DE de 4 de agosto de 2020.**

*"**7.6** La gestión relacionada al presente procedimiento, se realiza de acuerdo a los principios de transparencia, simplificación administrativa y celeridad.*
7.8 *Las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias – UIT, a cargo del NEC, se realizan mediante la modalidad de adquisición directa, con al menos tres (3) cotizaciones. (...) La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT, o el que haga sus veces."*

8. Desarrollo del procedimiento de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos
(...)
En tal sentido, el JUT, de acuerdo a la naturaleza de las adquisiciones por realizar, (...) en coordinación con el NEC y el Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT, responsable de la supervisión de la ejecución de los proyectos del NEC.
Supervisión a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT (EPDP)".
8.6 *El Jefe de la UT, previa opinión del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo, comunica al presidente y tesorero del NEC, su conformidad para que se realice el pago al proveedor del bien o servicio contratado, con cargo a la cuenta de ahorro del NEC".*

Los hechos comentados referente a la inconsistencia de la documentación que sustenta la evaluación de los postores en los procesos de adquisición de bienes; al advertirse que algunos de ellos señalan en la circularización de postores, no haber participado en dichos procesos; afectando al proyecto financiado por Foncodes en el uso eficiente de los recursos, toda vez que no se realizó un correcto funcionamiento de los procesos de adquisición, limitando la participación de otros postores; situación que benefició al postor ganador en el NEC Masisea 2 a cargo de la UT Pucallpa.

Los hechos antes descritos fueron ocasionados por el accionar de los miembros de los comités de selección integrados por el presidente, tesorero y coordinador técnico de los NEC Masisea 2 a cargo de la UT Pucallpa; quienes, de acuerdo a sus competencias, no realizaron las acciones de gestión necesarias

normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de adquisición de bienes, beneficiando con ello al postor ganador.

Asimismo, el profesional de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2; quien no cauteló el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de la documentación evaluada por los comité de selección del NEC Masisea 2, en los procesos para la adquisición de bienes para la implementación de los proyectos productivos, inclusive en forma posterior; no obstante haber participado en dichos procesos; en la que se identificó la existencia de inconsistencias de la documentación que no sustentan fehacientemente las propuestas de postores; situación que benefició al postor ganador.

Comentarios de la persona comprendida en los hechos observados

La persona comprendida en los hechos fue comunicada habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme al **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría. Al respecto, se precisan los datos de la persona comprendida en los hechos:

Kayser Manuel Ríos Pérez, identificado con DNI n.° 41616472, en calidad de Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC Masisea 2 mediante Memorando n.° 433-2019-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 73)**, de 6 de agosto de 2019[60], con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 040-2019-FONCODES/URH, de 4 de julio de 2019; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 1, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 001-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n, de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, no desvirtuando los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 1, conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 72)** del Informe de Auditoría; al no haber advertido en la supervisión, las inconsistencias en la documentación de los postores en el proceso de adquisición de materiales para el módulo de cocina mejorada y módulo de la mejora de vivienda, de 1 772 unidades de Calamina Galvanizada de 1.80m x 0.83m x 0.22 mm y en el proceso de adquisición de materiales para el módulo de huerto familiar: azadón y rastrillo; a pesar de haber participado del acto de apertura de sobres y selección de los proveedores; procesos en los que se identificó que la documentación evaluada por el comité de selección, no sustentó fehacientemente las propuestas de postores en estos procesos de selección; beneficiando con ello al postor ganador.

Por lo que se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en el inciso iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes"*. Igualmente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP y el numeral 7.8 del Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", que señalan que en cuanto a las

60 Término del periodo de gestión el 7 de noviembre de 2021.

adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, "*La supervisión de estas adquisiciones estará a cargo del Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

2. LA UT CHICLAYO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PP 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY DEL NEC LA COIPA, NO OBSERVÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, LAS INCONSISTENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES PARTICIPANTES; Y EL PROVEEDOR GANADOR NO ACREDITÓ QUE LAS SEMILLAS CUENTEN CON AUTORIZACIÓN; NO GARANTIZANDO A LOS USUARIOS LA BUENA CALIDAD PUREZA E IDENTIDAD GENÉTICA DE LAS SEMILLAS EN EL PROCESO DE RÉPLICA DE LAS TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, AFECTÁNDOSE EL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

De la revisión a la documentación proporcionada por el Foncodes, relacionada al proceso de selección para la adquisición de semillas para la implementación de las tecnologías productivas de los proyectos del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales Haku Wiñay, realizados en el Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa Convenio n.° 032021n005 a cargo de la supervisión de la Unidad Territorial (UT) Chiclayo - Foncodes, se advirtió, que la supervisión de la UT Chiclayo no observó la inconsistencia de la documentación presentada por los postores participantes y la falta de documentación sustentante que acredite que las semillas de arveja y frijol son de "categoría autorizada" por parte del proveedor ganador, según las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud n.° 20-2022 de cotización de bienes y servicios del NEC La Coipa, las cuales se encuentran normadas en la Ley General de Semillas, Reglamento de la Ley General de Semillas y Reglamento Técnico de Certificación de semillas[61]; asimismo, la UT Chiclayo incumplió con la supervisión del proceso de adquisición de bienes de los proyectos productivos, según el numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"[62] y el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP denominado "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial[63]"; hecho que no garantiza a los usuarios la buena calidad pureza e identidad genética de las semillas en el proceso de cultivo y réplica de las tecnologías productivas afectándose con ello el objetivo del proyecto y el uso eficiente de los recursos.

Los hechos comentados se desarrollan a continuación:

Cotización de Bienes y Servicios del NEC La Coipa, proceso de adquisición de semilla de arveja y semilla de frijol, para la implementación de la tecnología productiva del Módulo de Cultivo de Granos

Mediante solicitud n.° 20-2022 de cotización de bienes y servicios del NEC La Coipa **(Apéndice n.° 21)**, para la adquisición de semillas de arveja y frijoles, se solicitó a los postores que presenten sus cotizaciones cumpliendo con las especificaciones técnicas siguientes:

Cuadro n.° 8
Especificaciones técnicas de las semillas de arveja y frijoles

Bienes	Especificaciones Técnicas de los Bienes
Semilla de arveja	**Semilla autorizada** – variedad pecho de paloma. Porcentaje de germinación 95 %, humedad 14 %, pureza varietal 98 %. Semilla con tratamiento de insecticida y fungicida. Presentación de 40 kilos.

61 Aprobado con Decreto Supremo n.° 024-2005-AG de 5 de mayo de 2005.
62 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
63 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

Bienes	Especificaciones Técnicas de los Bienes
Semilla de frijol	**Semilla autorizada** – variedad frijol canario. Porcentaje de germinación 95 %, humedad 14 %, pureza varietal 98 %. Semilla con tratamiento de insecticida y fungicida. Presentación de 40 kilos.

Fuente: Solicitud n.° 20-2022 de cotización de bienes y servicios del NEC La Coipa.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, de acuerdo con el "Acta de evaluación de selección de proveedores de bienes – NEC La Coipa" de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, referente al proceso de adquisición de semilla de arveja y semilla de frijol, se evidenció la participación de los siguientes postores:

1. Víctor Arturo Esquén Sialer, persona natural con negocio de nombre comercial MUNDO SPRAYER.
3. Javier Merquiades Guerrero Pajares, persona natural con negocio de nombre comercial Representaciones Agrícolas JG.
4. Ganaderos del Norte E.I.R.L., con su representante el señor Sergio Flores Burga (titular gerente).

En cuyo acto, luego de la evaluación de las cotizaciones presentadas por los postores, el "comité de selección" conformado por los miembros del NEC La Coipa, señor Francisco Huancas Guevara (presidente), señor Limber Garcia Salazar (tesorero) e ingeniero José Polo Francia Gonzales[64] (coordinador del NEC La Coipa), seleccionaron al proveedor **Javier Merquiades Guerrero Pajares**, sustentando la elección por *"menor precio ofertado*[65]*"*,según el cuadro comparativo de cotizaciones – NEC LA COIPA, que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9
Cotización presentada por postores de Bienes – Semilla de arveja y semilla de frijol - NEC La Coipa

Bienes	Unid Med	Cant.	Víctor A. Esquén Sialer		Javier M. Guerrero Pajares		Ganaderos del Norte EIRL	
			PU	Total S/	PU	Total S/	PU	Total S/
Semilla de Arveja	Kilo	400	11,00	4 400,00	9,50	3 800,00	10,00	4 000,00
Semilla de Frijol	Kilo	600	10,00	6 000,00	10,00	6 000,00	10,00	6 000,00
TOTAL S/				10 400,00		9 800,00		10 000,00

Fuente: "Acta de evaluación de selección de proveedores de bienes – NEC La Coipa", de 22 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión Auditora.

El cuadro precedente, evidencia que el postor Javier Merquiades Guerrero Pajares presentó la mejor oferta económica, siendo ganador de este proceso para la compra de semilla de arveja y semilla de frijol.

Al respecto, es preciso indicar que en la citada "Acta de evaluación de selección de proveedores de bienes – NEC La Coipa", se requirió que el proveedor ganador deberá presentar los certificados de análisis de semillas (% germinación, humedad y pureza varietal), habiendo participado en calidad de veedor, del ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña, Supervisor de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa[66]; lo cual se evidencia a través de imágenes adjuntos al expediente, su asistencia en la reunión en forma virtual[67] a través del aplicativo "zoom" de 22 de marzo de 2022; conforme se detalla:

64 Contratado por el NEC La Coipa, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022
65 De acuerdo a la relación de Insumos del Proyecto contenido en el Expediente Técnico, el precio por kilo de la semilla de arveja es de S/ 13,00 y en S/. 12,00 la semilla de frijol.
66 A través de la carta n.° 783-2021-MIDIS/FONCODES/UT-CHI/JUT de 3 de noviembre de 2021, se le asignó funciones de seguimiento, monitoreo y supervisión del NEC La Coipa, por el período del 3 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
67 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044 -2020-FONCODES/DE de 1 de junio de 2020, que aprueba la Directiva n.° 27-2020-FONCODES/UGPP "Adecuaciones Normativas y Medidas de Vigilancia, Prevención y Control frente al Covid-19 en la Ejecución de los Proyectos Productivos del Foncodes", establece en el numeral 10.10 "Adecuaciones para la Supervisión a los NEC y Proyectos Productivos a cargo de la Unidad Territorial" la: *"Supervisión remota con mecanismos virtuales (aplicativos de Foncodes, llamadas telefónicas, videoconferencias, redes sociales y otros), contrastando información reportada de avances físicos y financieros, a través de entrevistas a yachachiq, usuarios, representantes del ORNE y ORNEC y otros agentes"*.

Imagen n.°1
Imagen de la reunión virtual del acto de selección del proveedor de semillas de arveja y frejol a través del aplicativo "zoom"



Fuente: Documentos del proceso de selección del proveedor de semilla de arveja y semilla de frijol.
Nota: En el tercer recuadro (abajo) de la imagen se evidencia la participación del ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña, supervisor de la UT a cargo del NEC La Coipa.

De la revisión efectuada por la Comisión Auditora a la documentación presentada por los postores, se advirtió la inconsistencia siguiente:

- El postor **GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L**, con número de RUC 20480227825, persona jurídica que, de acuerdo a las cotizaciones, según el Anexo n.° 14: Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios del Proveedor Ganaderos del Norte E.I.R.L.[68] sin fecha **(Apéndice n.° 23)**, ofertó al NEC La Coipa 400 kilos de semilla de arveja a S/ 10,00 por kilo y 600 kilos de semilla de frijol a S/ 10,00 por kilo. Al respecto, se debe indicar que la Comisión Auditora, mediante carta n.° 09-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-ACHWNJ de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, solicitó al proveedor GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L., la confirmación de su participación como postor; dando respuesta con documento S/N de 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, señalando lo siguiente:

 *"(...) Para informarles que la **EMPRESA GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L.** no se presentó como POSTOR del proceso de selección para la compra de 400 kilos de semilla de arveja y 600 kilos de semilla de frijol del NEC La Coipa. La empresa ganaderos del norte, no vende este tipo de productos, y la firma del proveedor **Sergio Flores Burga**, no le corresponde, en cuanto al celular y teléfono fijo y correo electrónico tampoco es de la empresa **GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L.**".*

 Lo que evidencia, que la cotización evaluada en este proceso de selección, no fue proporcionada por el mencionado postor; no obstante indicarse en la agenda del acta de evaluación de selección de proveedores de bienes que, *"(...) En primer lugar, el presidente del NEC La Coipa, dio la bienvenida a los participantes vía reunión zoom del proceso de adquisición. Posteriormente, se verificó en los correos electrónicos comprasneclacoipa2021@gmail.com y sperez@foncodes.gob.pe la participación de las empresas invitadas: 1. Víctor Esquén Sialer (...), 2. Javier Guerrero Pajares y 3. Empresa Ganaderos del Norte EIRL (...)*; lo cual indica, que el ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña supervisor del NEC La Coipa, conocía de la propuesta de Ganaderos del Norte EIRL.

 Asimismo, la Comisión Auditora, mediante cartas n.° 07-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-ACHWNJ y 08-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-ACHWNJ, ambas de 23 de marzo de 2023, solicitó a los postores

68 Que deviene del Anexo N° 13: Solicitud N° 20-2022 DE COTIZACION DE BIENES/SERVICIOS DEL NEC LA COIPA.

Javier Merquiades Guerrero Pajares (Representaciones Agrícolas JG) y Víctor Arturo Esquen Sialer (Mundo Sprayer); la confirmación de su participación como postores del proceso de selección referido; sin embargo, ninguno de los dos postores emitió respuesta al requerimiento formulado.

En este contexto, se concretó la adquisición de 400 kilos de semilla de arveja (200 kilos para el NE La Unión y 200 kilos para el NE Rumipite) y 600 kilos de semilla de frijol canario (300 kilos para el NE La Unión y 300 kilos para el NE Rumipite) a través de Facturas Electrónicas n.° F001-000182 y n.° F001-000183 emitidas el 4 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, realizándose el pago por el total de S/ 9 800,00.

De lo expuesto, el ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña no advierte en la supervisión, las inconsistencias de los documentos, al no haber realizado la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección[69]; la cual no sustentan fehacientemente la participación de los postores[70]; incumpliendo su función de supervisar el proceso de adquisición de bienes y servicios de los proyectos productivos[71] según lo establece el inciso iii) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[72] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", que consiste en "*Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos*".

Del incumplimiento de los requisitos señalados en las bases y en el Acta de Evaluación

En la solicitud n.° 20-2022 de cotización de bienes y servicios del NEC La Coipa, para la adquisición de semillas de arveja y frijol, se requirió semilla de arveja y frijol autorizadas según las especificaciones técnicas señaladas en el **Cuadro n.° 8**

Asimismo, mediante Carta n.° 01-2022-JPFG de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, el ingeniero José Polo Francia Gonzáles ex coordinador del NEC La Coipa, en atención a la notificación n.° 03-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, cursada por la supervisora de la Unidad Territorial (UT) Chiclayo, ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza comunicó al ingeniero Francisco Mauri Espinoza Millones, entonces jefe de la UT Chiclayo[73], el levantamiento de observaciones, señalando lo siguiente:

> *"(…) Cabe señalar, que todos estos documentos han sido entregados por parte del proveedor Javier Merquiades Guerrero Pajares – Representaciones Agrícolas JG. Se adjunta los documentos en mención:*
> - *Acta de Selección de Proveedor*
> - *Cuadro Comparativo.*
> - *Constancia de Comercialización*

69 Procedimiento n.° 74-2021-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 0094-2021-FONCODES/DE de 21 de julio de 2021, numeral 8.1 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PRINCIPALES ABASTECIDOS POR PROVEEDORES AFILIADOS, 8.1.4 Selección de Proveedores: "*El (la) Presidente/a, Tesorero/a y Coordinador/a del NEC, en la fecha, lugar y hora establecidos, se realiza la evaluación de las propuestas económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización de Bienes/Servicios del NEC, según el Anexo N° 13. Elaboran el cuadro comparativo según el Anexo N° 16, se comparan las propuestas económicas* ***y se da como ganador al que presente la propuesta de menor valor****, y suscriben el acta consignando el proveedor afiliado (…).*"

70 Caso del postor participante **GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L**, que fue confirmada por la misma empresa, que no participó del proceso de selección de semilla de arveja y frijol, que no vende esos productos y que la firma del representante legal no le corresponde.

71 La supervisión es a todo el proceso de adquisición, y el supervisor tiene acceso durante y en forma posterior a toda la documentación pertinente.

72 Aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

73 Designado a partir del 11 de diciembre de 2020 en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Chiclayo, con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 0138-2020-FONCODES/DE de 10 de diciembre de 2020, y con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 081-2022-FONCODES/DE de 25 de julio de 2022, se da por concluida su designación en el cargo.

- *Constancia INIA.*
- ***Certificados de Análisis de Semillas.***
- *Panel Fotográfico de los Cultivos de Arveja y Frijol - Parcelas de Usuarios NEC La Coipa*[74]*."*

Así también, mediante Carta n.° 01-2022-SPPS de 29 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, el ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña, ex supervisor del NEC La Coipa, en atención a la notificación n.° 04-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 21 de junio de 2022[75] **(Apéndice n.° 30)**, comunicó al ingeniero Francisco Mauri Espinoza Millones, entonces jefe de la UT Chiclayo, lo siguiente:

"(...) En el proceso de selección, el proveedor adjuntó la CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLA a nombre de AGRIPSATE, proveedor registrado en INIA como tal, que le provee las semillas en mención.

Cabe indicar que en aquel proceso, se recomendó que, al momento de la entrega de la semilla por parte del proveedor, se realice un muestreo de semilla del lote entregado y se proceda a realizar el ***análisis de calidad respectivo, como son % de germinación, pureza varietal y % de humedad ante una entidad o profesional competente, para garantizar la calidad de la misma; así como presentar la constancia de la procedencia de la semilla y la categoría adquirida, de acuerdo a la normativa de la ley general de semillas.(...)".*** **El resaltado es nuestro.**

Aunado a ello, en la notificación n.° 06-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 01 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza[76] notificó al ingeniero José Polo Francia Gonzáles, ex coordinador[77] del NEC La Coipa, señalando en el punto 2: *"(...) La presentación de los envases de la semilla vendida por el proveedor señor Javier Merquiades Guerrero Pajares es la que se muestra en las vistas y tiene los envases pintados con plumón, lo que denota ser un grano y no una semilla.*

Tomas fotográficas n.° 9 y 10
Sacos de semillas de arveja y frijol entregadas por el proveedor *Merquiades*



Fuente: Notificación n.° 06-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM (01/07/2022) e Informe n.° 067-2023-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM (2/06/2023) de la ingeniera María Satornicio Mendoza.

A diferencia de la presentación mostrada en la imagen inferior, que muestra una semilla certificada y contiene las 2 tarjetas cocidas en la parte superior del envase, es decir la tarjeta del Organismo Certificador y la tarjeta del Productor de Semilla."

74 Que evidencia que esta tecnología de semillas de arveja y frijol se cosechó y replicó.
75 Cursada por la supervisora de la Unidad Territorial (UT) Chiclayo, ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza.
76 Supervisora del NEC La Coipa a partir del 16 de mayo de 2022 a la actualidad.
77 Contratado por el NEC La Coipa, del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Tomas fotográficas n.° 11 y 12
Semilla certificada envasada



Fuente: Notificación n.° 06-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM (01/07/2022) de la ingeniera Maria Satornicio Mendoza.

Mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, este Órgano de Control Institucional (OCI) del Foncodes, consultó a la UT Chiclayo, *"si los documentos adjuntados[78] por el ingeniero José Polo Francia Gonzáles ex coordinador del NEC La Coipa[79],obran en los archivos del expediente de adquisición de semilla de arveja y frejoles"[80]*; es así que, mediante informe n.° 101-2022-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/ESP/MISM de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza, Evaluadora Zonal de la UT Chiclayo, señaló lo siguiente:

> *"De la documentación que usted describe solo se encuentra en los archivos del NEC Acta de Selección de Proveedor y Cuadro Comparativo, en donde se puede observar que el agente encargado del proceso de selección no consigna ningún documento adicional requerido por las bases del concurso, pues solo se limita a evaluar la propuesta económica (...)"*
>
> *La Constancia de Comercialización, Constancia de INIA y Certificados de Análisis de Semillas no fue presentado en su oportunidad por el postor ganador JAVIER MERQUIADES GUERRERO PAJARES, siendo presentado con posterioridad por el Supervisor[81] y el Coordinador[82] del NEC, en su documento de descargo a la Notificación n.° 03-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de fecha 21 de junio del 2022, (...)"*

Asimismo, en el citado informe señala que *"(...) era necesario acreditar que la semilla sea certificada o autorizada como lo establece la Ley de Semillas."*

Por otro lado, a través del Informe n.° 067-2023-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, elaborado por la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza, Evaluadora Zonal[83] de la UT Chiclayo informó a la Comisión Auditora lo siguiente:

> *"La documentación que debe presentar todo proveedor autorizado para la venta de semilla certificada por cualquiera de las categorías de semilla a proveer es:*
>
> *- Constancia de declaración de comerciante de semillas*

78 Constancia de Comercialización, Constancia INIA, Certificados de Análisis de Semillas y Panel Fotográfico de los Cultivos de Arveja y Frijol - Parcelas de Usuarios NEC La Coipa.
79 A través de su carta n.° 01-2022-JPFG de 30 de junio de 2022.
80 Rendiciones de preliquidación presentadas a la UT Chiclayo por el NEC
81 Ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña, ex supervisor de la UT Chiclayo asignado al NEC La Coipa.
82 Ingeniero José Polo Francia Gonzáles, ex coordinador del NEC La Coipa.
83 Supervisora del NEC La Coipa a partir del 16 de mayo de 2022 a la actualidad.

- *Certificado de registro de productor de semillas.*
- *Para el caso de la semilla Autorizada la identificación del envase es con la etiqueta de color verde + tarjeta del productor."*

Asimismo, en el citado informe, la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza señaló que *"La finalidad es de garantizar: -Buena calidad genética, fitosanitaria, fisiológica y física, lo que permite que la semilla sea resistente y/o tolerante a las plagas y enfermedades.*

- *La seguridad al productor en el rendimiento y producción de sus cosechas."*

Además, señaló que la certificación de una semilla en comparación a una semilla común en relación a los porcentajes de germinación, humedad y pureza varietal, para el éxito del cultivo; existe una diferencia sustancial, señalando: *"(...) Una semilla común no garantiza calidad genética, fitosanitaria, fisiológica y física. Son parámetros de calidad que son supervisadas al productor de semilla durante el proceso del cultivo por la entidad certificadora".*

De la veracidad de los Certificados de Análisis de Semillas de arveja y frijol de 22 de abril de 2022

Mediante Oficio n.° 000041-2022-MIDIS/FONCODES/OCI de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, el Órgano de Control Institucional (OCI) de Foncodes, solicitó al rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), confirmar si los **certificados de análisis de semillas** de arveja y frijol, de 22 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, presentados por el señor Javier Merquiades Guerrero Pajares[84], fueron emitidos por la ingeniera María Julia Jaramillo Carrión, docente de prácticas de Laboratorio de Fitopatología-Semillas de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - UNPRG; por lo que, en atención al pedido, mediante correo electrónico de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, la ingeniera María Julia Jaramillo Carrión, docente adscrita al Departamento Académico de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la UNPRG, informó lo siguiente:

"(...)

- *Los certificados sobre semillas de arveja y frijol presentados por el Sr Javier Merquiades Guerrero Pajares representante de la empresa Inversiones Agrícolas JG, no fueron emitidos por mi persona, la firma que figura en dichos documentos no es mía, lo que se puede comprobar en una búsqueda de mi información en la RENIEC. Además, yo no soy docente de prácticas, soy docente nombrada en categoría Auxiliar adscrita al Departamento Académico de Sanidad Vegetal. Me ha causado un profundo malestar el tener conocimiento de este acontecimiento el cual es obviamente considerado un delito contra el Foncodes y mi persona.*

- *No existe en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo un Laboratorio de Fitopatología-Semillas, existe tres laboratorios de Fitopatología (Lab.1, Lab.2 y Lab.Fitopatología y Nematología) del Departamento Académico de Sanidad Vegetal y el Laboratorio de Semillas perteneciente al Departamento Académico de Fitotecnia, por lo que esta información es también falsa. (...)"*

De lo expuesto y de la revisión a la documentación presentada por los postores y al expediente del proceso de selección efectuada por la Comisión Auditora, se advierte inconsistencia en la documentación que sustentan la evaluación del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, toda vez que no participó en dicho proceso según carta S/N de 24 de marzo de 2023; sin embargo, el proveedor Javier Merquiades Guerrero Pajares, fue seleccionado ganador mediante acta de

84 Según Carta n.° 01-2022-JPFG de 30 de junio de 2022, señala el ingeniero Jose Francia Gonzales, Ex coordinador del NEC La Coipa, que el proveedor Javier Merquiades Guerrero Pajares, entregó los documentos siguientes: Acta de Selección de proveedor, Cuadro Comparativo, Constancia de Comercialización, Constancia INIA, Certificados de Análisis de Semillas y Panel Fotográfico de los Cultivos de Arveja y Frijol - Parcelas de Usuarios NEC La Coipa."

evaluación de selección de proveedores de bienes – NEC La Coipa, el 22 de marzo de 2022, requiriéndose en la citada Acta, que el proveedor ganador deberá presentar los certificados de análisis de semillas (% germinación, humedad y pureza varietal); toda vez que las especificaciones técnicas requerían "Semillas autorizadas"; sin embargo, los citados certificados proporcionados a través del Ex Coordinador del NEC La Coipa tienen fecha posterior a la entrega de los bienes[85], es decir, 22 de abril de 2022; y además, no se encontraban en el expediente del proceso de selección.

Asimismo, de la confirmación efectuada a los "certificados" de análisis de semillas presentados, la ingeniera María Julia Jaramillo Carrión, docente de la UNPRG, quien suscribió los citados certificados, en atención al requerimiento de información efectuado por la Comisión Auditora, señaló que el citado certificado no fue emitido por su persona, y precisó que no existe el laboratorio de Fitopatología-Semillas en la Facultad de Agronomía; razón por la cual, se colige que el citado documento fue adulterado; en consecuencia, el proveedor no cumplió con presentar los certificados de análisis de las semillas válidas, los cuales acreditarían que las semillas sean de categoría autorizadas[86]

Además, el Reglamento Técnico de Certificación de semillas[87] señala que los envases que contienen semillas certificadas deben identificarse con la etiqueta del productor de la semilla, señalando colores de acuerdo a las categorías, siendo la etiqueta verde para la categoría autorizada; sin embargo, las bolsas de semillas de arveja y frijol entregadas al Núcleo Ejecutor Central La Copia, no cuentan con la etiqueta que la identifiquen como "semilla certificada", de acuerdo al citado Reglamento; siendo que la finalidad de requerir las semillas de categoría autorizada es garantizar la buena calidad y la seguridad del rendimiento; situación que no ocurrió.

Por lo que, el ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña, Supervisor de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa[88]; no realizó una adecuada supervisión, incumpliendo el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP - Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial[89] que señala que "*Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: (...) seguimiento al cumplimiento de marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación (...)*"; situación que no ocurrió, toda vez que no observó la falta de documentación que acredite las semillas de arveja y frijol canario sean autorizadas.

Costo de la adquisición de semillas de arveja y frijol

El NEC La Coipa, adquirió 400 kilos de semilla de arveja (200 kilos para el NE La Unión y 200 kilos para el NE Rumipite) y 600 kilos de semilla de frijol canario (300 kilos para el NE La Unión y 300 kilos para el NE Rumipite), que se concretó mediante las Facturas Electrónicas n.° F001-000182 y n.° F001-000183 emitidas el 4 de octubre de 2022 por el proveedor Javier Merquiades Guerrero Pajares de nombre comercial REPRESENTACIONES AGRICOLAS JG; realizándose el pago por el monto total de S/ 9 800,00[90]; a través de la emisión de cheque de gerencia n.° 000101071 de 21 de octubre de 2022

85 De 10 de abril de 2022.
86 De acuerdo al *Reglamento General de la Ley General de Semillas aprobado con Decreto Supremo n.° 0006-2012-AG de 1 de junio de 2012, señala como definición de Semilla autorizada, "Es la que posee suficiente identidad y pureza varietal, que ha sido sometida al proceso de certificación y que cumple con los requisitos establecidos para la semilla certificada, excepto en lo que a su procedencia se refiere. Esta categoría de semillas solo será utilizada en casos de escasez de semillas previa autorización de la Autoridad en Semillas".*
87 Aprobado con Decreto Supremos n.° 024-2005-AG de 5 de mayo de 2005.
88 A través de la carta n.° 783-2021-MIDIS/FONCODES/UT-CHI/JUT de 3 de noviembre de 2021, se le asignó funciones de seguimiento, monitoreo y supervisión del NEC La Coipa, por el periodo del 3 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
89 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
90 Se canceló mediante cheque de gerencia N° 000101071 de 21 de octubre de 2022 del Banco Continental a nombre de Javier Merquiades Guerrero Pajares por el monto de S/ 9 800,00 (NE La Unión S/ 4 900,00 y NE Rumipite S/ 4 900,00).

del Banco Continental a nombre de Javier Merquiades Guerrero Pajares por el monto de S/ 9 800,00[91] (NE La Unión S/ 4 900,00 y NE Rumipite S/ 4 900,00).

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27262, Ley General de Semillas publicada el 13 de mayo de 2000 concordada con modificaciones del Decreto Legislativo n.° 1080.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ I. FONCODES

TITULO III
DE LA CERTIFICACIÓN
Artículo 21°. - Definición de certificación.
La certificación de semillas, es el proceso de verificación de la identidad, la producción, el acondicionamiento y la calidad de las semillas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley, con el propósito de asegurar a los usuarios de semillas, su pureza e identidad genética; así como adecuados niveles de calidad física, fisiológica y sanitaria.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

- **Reglamento General de la Ley General de Semillas aprobado con Decreto Supremo n.° 0006-2012-AG de 1 de junio de 2012.**

Título III
Clases y categorías de semillas

Artículo 10° Clases y categorías de semillas
En la producción y comercialización de semillas y para los efectos de la Ley y el presente Reglamento, se admiten las siguientes clases y categorías de semillas:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

a. SEMILLA GENETICA

b. SEMILLA CERTIFICADA, producida bajo el proceso de certificación, comprende las siguientes categorías:

-Categoría Básica o de Fundación.
-Categoría Registrada.
-Categoría Certificada
-Categoría Autorizada

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

b. SEMILLA NO -CERTIFICADA

Artículo 38°. - Clases y categorías admitidas en la producción de semillas
Sólo se admite la producción de clases y categorías de semillas, definidas en el artículo 10° del presente Reglamento, (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

La producción de semillas de la clase Certificada se sujeta a lo establecido en el Reglamento de Certificación de Semillas y al correspondiente reglamento especifico de semillas por especie o grupo de especies.

ANEXO I
DEFINICIONES

Semilla Autorizada. - *Es la que posee suficiente identidad y pureza varietal, que ha sido sometida al proceso de certificación y que cumple con los requisitos establecidos para la semilla certificada,*

91 Siendo los bienes entregados al NEC La Coipa (NE Rumipite y La Unión) por el proveedor El Quinde Perú SAC, a través de las Actas n.° 03-2022 y 04-2022 de 10 de abril de 2022.

excepto en lo que a su procedencia se refiere. Esta categoría de semillas solo será utilizada en casos de escasez de semillas previa autorización de la Autoridad en Semillas.

Semilla Certificada. - *Es la obtenida a partir de la semilla genética o de fundación o de semilla registrada, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento especifico de la especie o grupo de especies y que ha sido sometida al proceso de certificación.*

- **Reglamento Técnico de Certificación de semillas aprobado con Decreto Supremos n.° 024-2005-AG de 5 de mayo de 2005.**

Articulo 15.- Etapas de certificación de semillas
La certificación de semillas comprende las etapas de verificación preliminar, inspección de campo de multiplicación, inspección durante el acondicionamiento, análisis de semillas, envasados y etiquetado.

Articulo 48.- Etiqueta oficial de certificación
La etiqueta oficial de certificación en los envases, garantiza que la semilla ha sido producida de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, su Reglamento General, el presente Reglamento y en las normas complementarias en materia de certificación; (...)"

Artículo 49°. - Color de etiquetas según categoría de semillas
Todos los envases conteniendo semillas de la clase certificada deben estar debidamente identificados, con la etiqueta del productor de la semilla a que hace referencia el artículo 35° del Reglamento General y con las etiquetas oficiales de certificación, que tienen los siguientes colores de acuerdo a la categoría de semillas:

a) Etiqueta Blanca: Categoría Básica
b) Etiqueta Roja: Categoría Registrada
c)Etiqueta Azul: Categoría Certificada
d) ***Etiqueta Verde: Categoría Autorizada***

Artículo 50°.- Contenido de etiquetas de certificación
Las etiquetas oficiales de certificación, deben contener la siguiente información:

a) Nombre del Organismo Certificador
b) Numero de la etiqueta
c) Especie
d)Cultivas
e) Número de lote
f) Categoría de semilla
g) Nombre del productor de semillas
h) Peso neto o número de semillas
i) Fecha de etiquetado
j) Número de control
k) La leyenda: "Según declaración del productor, la semilla contenida en este envase proviene de los campos inspeccionados por el Organismo Certificador de semillas"
l) Cualquier otra información que indique el Reglamento Especifico.

El SENASA establecerá las disposiciones necesarias para la mejor aplicación del presente artículo.

➢ **Guía Nº 2-2014-FONCODES/UGOE - Guía de ejecución de proyectos de desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales", aprobada el 5 de mayo de 2014.**

"8.3.3. ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS A CARGO DEL NEC
Las adquisiciones de bienes e insumos deberán cumplir con los siguientes criterios:
(...)
El tesorero y el coordinador del NEC, son responsables de las adquisiciones.

9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas contenidas en el plan operativo del NEC, expedientes técnicos de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobadas por FONCODES.

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del Especialista Territorial de Proyectos Productivos (facilitador de proyectos de desarrollo productivo), cuyas funciones son monitoreadas por profesionales designados por la UGOE[92].

Las funciones del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT son las siguientes:
(...)
iii) Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo laprogramación y autorización de gastos, emitiendo la opinión respectiva en los plazos señalados en la presente Guía.
iv) Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por FONCODES.
vi) Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los miembros del ORNE, ORNEC, coordinador del NEC, yachachiq, evidencian falta de capacidad o se nieguen a cumplir sus obligaciones o incurran en actos dolosos, coordinando de inmediato con el jefe de UT y Fiscal del NEC, de ser el caso."
(...)

➢ **Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.**

"7. Disposiciones Generales
7.2 *Las acciones de supervisión permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas, que se concretan en recomendaciones cuyo cumplimiento debe ser monitoreado.*

7.3 *Las acciones de supervisión de los proyectos a cargo de la Unidad Territorial abarcan todo el Ciclo del proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Vamos a Crecer), establecido en los documentos normativos aprobados por FONCODES.*
7.5 *Las acciones de supervisión permiten contrastar las actividades consideradas en el Plan Operativo del NEC con el avance real de la implementación de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai, y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas, que se concretan en recomendaciones cuyo cumplimiento debe*

92 Unidad de Gestión de Proyectos Productivos

ser supervisada."

- ***Código de Conducta de los Miembros de los Núcleos Ejecutores financiados por Foncodes y de los Agentes Contratados, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 047-2019/FONCODES/DE, de 26 de febrero del 2019.***

5. "Normas de conducta

- ***Respeto al marco jurídico vigente***. - *Cumplimiento irrestricto de la Constitución, las Leyes y demás normas que regulan el desarrollo del proyecto y sus posibles impactos. Así como también, cumplimiento de la normativa específica que dicta el MIDIS y FONCODES referido a aspectos de focalización, presupuestario, rendición de cuentas, liquidación y transferencia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
 (...)
- ***Actuación Transparente. -*** *Desarrollar los procesos de contratación de bienes y servicios de forma transparente, siguiendo exclusivamente criterios de competitividad, eficiencia y meritocracia, procurando la participación de la mayor cantidad posible de participantes o postores.*
 (...)
- ***Gestión eficiente y transparente de los bienes y recursos*** *del Proyecto a su cargo; procurando la maximización de los intereses de los beneficiarios del proyecto."*

- ***Procedimiento n.° 74-2021-FONCODES/UGPP – Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 0000094-2021-FONCODES/DE de 21 de julio de 2021.***

7.1. *La adquisición de los bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos se realiza en base a las especificaciones técnicas indicadas en los expedientes técnicos aprobados y sus modificatorias; de acuerdo a la programación de actividades del Plan Operativo del NEC.*

7.2. *El Coordinador del NEC es el responsable técnico de verificar que los bienes adquiridos por el NEC cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en cada expediente técnico o en sus modificatorias."*

(...)

- ***Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP - Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.***

(...)

7.4 *Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; seguimiento al cumplimiento de marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación, supervisión financiera, gestión del riesgo; medición de resultados; análisis de contexto; evaluación de involucrados (Representantes de Núcleos y Agentes) y; evaluación de resultados de los proyectos.*

(...)

7.9 *Cada EPDP-UT, se encargará de realizar el seguimiento a las responsabilidades de los Representantes de los NEC, así como al fortalecimiento de sus capacidades correspondiente a los proyectos que están bajo su responsabilidad."*

Los hechos antes expuestos referidos a que la Supervisión de la UT Chiclayo, no observó la documentación que sustentan la evaluación del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**; toda vez que, no participó en dicho proceso según carta S/N de 24 de marzo de 2023; y la falta de documento de sustento para acreditar que las semillas de arveja y frijol canario sean autorizados; no garantiza a los usuarios la buena calidad, pureza e identidad genética, así como los adecuados niveles de calidad física, fisiológica y sanitaria en el proceso de las tecnologías productivas relacionada con la siembra y obtención de semillas de buena calidad genética para su réplica, afectando con ello el objetivo del proyecto y el uso eficiente de los recursos.

Situación originada por el accionar de los miembros del comité de selección integrados por el presidente, tesorero y coordinador técnico del NEC La Coipa a cargo de la UT Chiclayo; quienes, de acuerdo a sus competencias, no realizaron las acciones de gestión necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de evaluación y selección del proveedor, en la que se advirtió la existencia de documentación que no sustenta fehacientemente la propuesta del postor **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, así como la falta de documentación sustentante que acredite que las semillas de arveja y frijol son de "categoría autorizada".

Asimismo, el profesional de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa; quien no cauteló el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección del NEC La Coipa, en el proceso para la adquisición de semillas de arveja y frijol, inclusive en forma posterior; no obstante haber participado en dicho proceso; en la que se identificó la existencia de documentación inconsistente del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, que no sustenta fehacientemente su propuesta, en razón a que el referido postor ha negado su participación; asimismo, porque no se acreditó que las semillas de arveja y frijol sean de "categoría autorizada".

Comentarios de la persona comprendida en los hechos observados

La persona comprendida en los hechos fue comunicada habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme al **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría. Al respecto, se precisan los datos de la persona comprendida en los hechos:

Saúl Percy Pérez Saldaña, identificado con DNI n.° 16649792, en calidad de Especialista en Proyectos Productivos de la UT Chiclayo del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC La Coipa mediante Carta n.° 783-2021-MIDIS/FONCODES/UT-CHI/JUT **(Apéndice n.° 74)**, de 3 de noviembre de 2021[93], con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 015-2021-FONCODES/URH, de 29 de octubre de 2021; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 2, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 006-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n, de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, no desvirtuando los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 2, conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 72)** del Informe de Auditoría; al no haber advertido en la supervisión, la existencia de documentación inconsistente del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, que no sustenta fehacientemente su propuesta en el proceso de selección de proveedores para la adquisición *de* semillas de arveja y frijol de la categoría autorizada, según lo requerido en la Solicitud n.° 20-2022 de cotización de

93 Término del periodo de gestión el 31 de marzo de 2022.

bienes y servicios del NEC La Coipa de 16 de marzo de 2022; en razón a que el referido postor ha negado su participación; asimismo, no se acreditó que las semillas de arveja y frijol sean de "categoría autorizada" por parte del proveedor ganador[94], según las especificaciones técnicas establecidas en la indicada solicitud n.° 20-2022, las cuales se encuentran normadas en la Ley General de Semillas, Reglamento de la Ley General de Semillas y Reglamento Técnico de Certificación de semillas[95]; no obstante, de haber participado del acto de apertura de sobres y selección del proveedor.

Por lo que se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en los incisos iii) y iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en: "*Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos*" y "*Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes*"; asimismo, incumplió el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP - Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" que señala que "*Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: (...) seguimiento al cumplimiento de marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

3. LA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA, RESPONSABLE DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO NO CAUTELÓ LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL NEC YARINACOCHA Y MASISEA 2, ADVIRTIÉNDOSE HECHOS IRREGULARES E INCUMPLIMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, EN LOS COMPONENTES: FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FAMILIAR RURAL Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS RURALES INCLUSIVOS; SITUACIONES QUE NO HAN PERMITIDO QUE LOS USUARIOS REPLIQUEN LO APRENDIDO, DIVERSIFIQUEN Y AUMENTEN SU PRODUCCIÓN; AFECTANDO CON ELLO EL OBJETIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS CITADOS PROYECTOS FINANCIADOS POR FONCODES.

De la revisión y evaluación a la información relacionada a los proyectos del Núcleo Ejecutor Central - NEC Yarinacocha y Masisea 2; ubicados en la región Ucayali, provincia Coronel Portillo, distrito de Yarinacocha y Masisea respectivamente; y de la visita de inspección realizada a los usuarios de los centros poblados[96], se determinó que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes a través de la Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión, no cauteló la adecuada implementación, de los referidos proyectos productivos del NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2, en los que se advirtió hechos irregulares e incumplimientos en la implementación de las tecnologías productivas[97], en los componentes: Fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural y Promoción de negocios rurales inclusivos; advirtiéndose módulos que no se encontraban adecuadamente implementados, se encontraban abandonados o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos.

94 Postor ganador: Javier Merquiades Guerrero Pajares.
95 Aprobado con Decreto Supremo n.° 024-2005-AG de 5 de mayo de 2005.
96 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022; y Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador del NEC Masisea 2, realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.
97 Etapa de Implementación:
Se caracteriza por ser la etapa de trabajo intensivo en campo. El acompañamiento, asistencia técnica, capacitación y entrega de activos es individualizado. Es la etapa construcción y aprendizaje con apoyo del proyecto.

Incumpliendo con ello, su función establecida en el inciso iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[98] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"; el numeral 7.3 del Procedimiento de "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial[99]", y el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[100] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial".

Las situaciones expuestas han afectado el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos del NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2 financiados por Foncodes, debido a que los usuarios no adoptaron las buenas prácticas e innovaciones tecnológicas que permita replicar lo aprendido en sus propias parcelas o chacras y/o granjas, diversificando y aumentando su producción; no permitiendo que se logre el incremento de los ingresos familiares de manera sostenible, así como, mejorar el nivel de vida.

Los hechos descritos se desarrollan a continuación:

De las tecnologías productivas

Las tecnologías productivas promueven la generación de oportunidades económicas para los hogares rurales en situación de extrema pobreza (economías de subsistencia) con la finalidad de mejorar sus capacidades técnicas, dotando de activos productivos, fortaleciendo el capital humano y capital social; se adecúan a las condiciones económicas, sociales y culturales de los hogares, teniendo en cuenta el enfoque agroecológico, la interculturalidad y la equidad de género; así como el respeto por los usos y costumbres del territorio. Estas tecnologías productivas se formulan en función a la demanda de los hogares usuarios y particularidades de la zona, están referidas entre otros, a la entrega de asistencia técnica (incluye la entrega de pequeños activos productivos) y capacitación, a través de módulos relacionados con desarrollo y enseñanza en riego presurizado, huertos de hortalizas, producción de granos y tubérculos; crianza de animales menores como gallinas y cuyes, cultivos forrajeros, producción de heno, ensilado y abonos orgánicos.

Los proyectos de la muestra seleccionada, orientados a promover la autonomía económica sostenible y el desarrollo social, corresponden a una población de 843 usuarios en situación de pobreza y pobreza extrema de los cuales 400 usuarios corresponde al NEC Yarinacocha y 443 usuarios al NEC Masisea 2; estos NE se encuentran ubicados en los centros poblados de Unión Zapotillo y Santa Rosa del distrito de Yarinacocha, en el caso del NEC Yarinacocha, y de los centros poblados de Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del distrito de Masisea, en el caso del NEC Masisea 2; ambos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

De los Emprendimientos Rurales Inclusivos - ERI

Los Emprendimientos Rurales Inclusivos – ERI, comprenden el desarrollo de pequeñas iniciativas de negocios que generen ingresos, sobre la base de las demandas del mercado local; se aplica a través de fondos concursables. Es decir, los usuarios de los NE presentan ideas de negocios o perfiles a un concurso abierto competitivo de perfiles de emprendimientos rurales presentados por grupos organizados de hogares que cuenten con mayores potencialidades. Es el Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR[101]) quien define al ganador. Los premios son entregados por el NEC y consisten en la entrega de bienes y servicios

98 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
99 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
100 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
101 El Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR) es una instancia de participación local y democrática conformada por diversos representantes de las organizaciones públicas y privadas, presidido por un representante del Gobierno Local, con el objetivo de escuchar la demanda organizada de la población y previa evaluación asigna los recursos necesarios para la gestión de los emprendimientos y premiar a los grupos de interés ganadores de los concursos.

valorizados en un monto promedio equivalente a dos (02) Unidades Impositivas Tributarias e implican proveer de un pequeño capital semilla para apoyar la conformación de pequeños emprendimientos rurales grupales de los ganadores de los concursos; así como para el desarrollo de asistencia técnica especializada según la línea de emprendimiento.

Los grupos de hogares rurales ganadores de los concursos que reciben los premios, se comprometen a proporcionar aportes propios en términos de trabajo, recursos naturales, materiales locales, y eventualmente, aportes monetarios.

A. NEC Yarinacocha

De las tecnologías productivas

De las visitas de inspección[102] realizadas por el Equipo de recopilación de información del OCI – Foncodes, el 26 y 27 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)** a los centros poblados de los Núcleos Ejecutores - NE Unión Zapotillo y NE Santa Rosa, integrantes del NEC Yarinacocha; con la finalidad verificar in situ la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales; que se encontraban a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa, ingeniero José Antonio Vargas Córdova – Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[103], según Memorando n.° 343-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC de 27 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 39)** emitido por el jefe de la UT Pucallpa, ingeniero Mario Castro Lorena; así como, de la visita de inspección[104] realizada el 28 y 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, luego de terminadas las operaciones del NEC Yarinacocha, con el mismo supervisor de la UT Pucallpa, se evidenciaron los hechos siguientes:

a) Módulo: Huerto familiar

El huerto familiar, está referido a los biohuertos que son pequeños terrenos[105] ubicados cerca de las viviendas de los usuarios, donde se producen hortalizas, para ayudar a mejorar la alimentación y la economía de las familias rurales por la venta de los excedentes. Su producción es sin usar agroquímicos: solo se aplica abonos y plaguicidas orgánicos y por ello se denomina biohuerto.

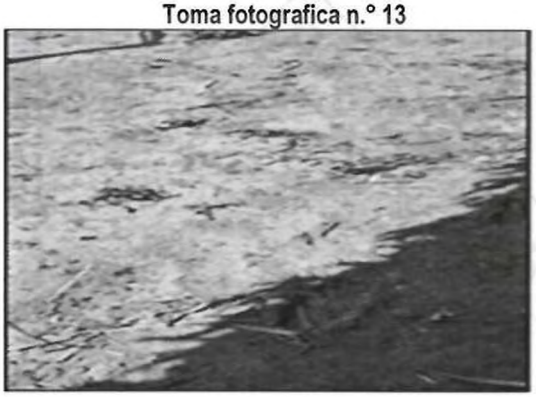
Los Proyectos del NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo se iniciaron el 1 de agosto del 2018, y de acuerdo al expediente técnico se establece en el Ítem 9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos**; se presentan tres fases, en la FASE 1 (14 meses), "*(...), se identifican los principales problemas que se presentan en el proceso de producción de hortalizas en el ámbito, aspecto relacionado con la calidad de semilla utilizada, manejo nutricional y manejo fitosanitario; posteriormente se inicia la Implementación de la tecnología productiva familiar del* ***Módulo de Huerto Familiar****, en el mes 3 con 200 Módulos (100 Módulos/NE) y en el mes 10 culminan con los otros 200 Módulos (100 Módulos/NE)*"; en la FASE 2 (12 meses), los usuarios debían aplicar la tecnología de producción de hortalizas en sus parcelas, motivados por el incremento de los rendimientos, registrándose la cantidad y calidad de la producción por tipo de hortalizas; en la FASE 3 (10 meses), se debía desarrollar con el grupo de familias usuarias, enfatizando la asistencia técnica y capacitación en el manejo postcosecha y el acceso de la producción excedente a nuevos mercados.

102 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.
103 El ingeniero José Antonio Vargas Córdova – Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
104 Acta de visita de inspección de 4 de abril de 2023 – visita de campo al NEC Yarinacocha realizada los días 28 y 29 de marzo de 2023.
105 Área aproximada de 80m2

Al respecto, de la visita de inspección[106] realizada el 26 y 27 de agosto de 2022 a los centros poblados de los Núcleos Ejecutores - NE Unión Zapotillo y NE Santa Rosa, integrantes del NEC Yarinacocha, se advirtió que, en la etapa de implementación[107] del Módulo de Huerto familiar[108], los usuarios no vienen replicando la siembra de hortalizas en sus parcelas o chacras, evidenciándose que no cuentan con semillas, ni terreno (suelo) para la réplica de estas y en otros casos los terrenos se encuentran abandonados, con malezas, sin contar con un cerco; notándose falta de interés de los usuarios; además, que el Coordinador del NEC no realizó un adecuado seguimiento respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, del manejo agronómico y fitosanitario en el proceso de siembra, cosecha, post cosecha y producción de semillas[109]; situación que no fue advertida por la supervisión de la UT Pucallpa[110]; incumpliéndose con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado el 15 de mayo de 2018 por el Comité Territorial de Aprobación – CTAP, de Proyectos de la UT Pucallpa, según acta CTAP n.° 15-2018-0001 **(Apéndice n.° 41)**.

Algunas de las situaciones descritas, se muestra en las imágenes siguientes:

Toma fotografica n.° 13



Toma fotografica n.° 14



Se observa los terrenos de los **usuarios Sara Cruz López y Elena Maguin Gonzales del NE Santa Rosa**, para la implementación de la tecnologia Modulo del Huerto Familiar a campo abierto, con yerbas y malezas, secos, duros y agrietados por falta de agua y en abandono, no cumpliendo con lo señalado en los instructivos **(Anexo N° 7.3)** establecido en el expediente técnico.

Los usuarios del NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo, integrantes del NEC Yarinacocha, visitados en la inspección realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022, en el que se advirtió que no replicaban las siembras del módulo de Huerto familiar, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Usuarios que no replicaron las siembras del módulo Huerto Familiar

DNI	Usuarios NE Santa Rosa	Estado del Huerto Familiar
80675779	Elena Magín Gonzales	Área de huerto, se encuentra desactivado
00019119	Sara Cruz López	Terreno se encuentra sin cultivo de hortaliza, seco
44627455	Magín Ahuanari Odila	Área de huerto no activo, ha sembrado yuca que no corresponde al módulo del huerto familiar
45709051	Amavila López Trigoso	Terreno para huerto se encuentra desactivado, sin cosecha.
80120787	Ruiz Romayna Erlith	Terreno no está implementado, no tiene semilla
47419171	Villegas Huaycama Mayumi Chiemi	Terreno se encuentra desactivado, área sin uso

106 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

107 Etapa de Implementación:
Se caracteriza por ser la etapa de trabajo intensivo en campo. El acompañamiento, asistencia técnica, capacitación y entrega de activos es individualizado. Es la etapa construcción y aprendizaje con apoyo del proyecto.

108 Con fecha de inicio de ejecución en agosto de 2018, y culminación en noviembre de 2022.

109 De acuerdo con el expediente técnico, con la implementación del módulo, se propuso capacitar en la tecnologia apropiada para la producción de dos campañas anuales de hortalizas de mayor consumo familiar, orientado a mejorar la calidad de la alimentación.

110 Según la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el convenio n.° 152018n002, el numeral 4.3 señala que Foncodes es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".

DNI	Usuarios NE Santa Rosa	Estado del Huerto Familiar
41316430	Murayari Ihuaraque Cleydis	Área de terreno no cuenta con cerco, terrero se encuentra desactivado
61952901	Arévalo Gonzales Mónica Gisela	Área se encuentra ubicada en zona aluvión, indica que solo cosecho 1 vez, no replicó la tecnología de huerto familiar.
DNI	**Usuarios NE Unión Zapotillo**	**Estado del Huerto Familiar**
05933483	Santiago Miranda Inuma	Producción solo 1 vez al año, área se encuentra ubicada en zona aluvión
00123460	Briones Torres Catalino	Terreno no se encuentra activado
44744847	Yolanda Torres Saavedra	No está habilitada el área
48671199	Ramírez Ricopa Emma	No se encuentra activado el terreno, (indica que cosecho 3 veces)
80245499	Arimuya Inuma Leny	Área no implementada.

Fuente: Encuestas realizadas a los usuarios de los NE Santa Rosa y Unión Zapotillo.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicionalmente, se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada uno de los usuarios para la implementación del módulo de huerto familiar fue de S/ 118,10, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de huerto familiar

Insumos	Unidad de medida	Metrado /cantidad de Insumo	Costo Unitario del Insumo S/	Aporte Foncodes S/
Pala recta	und	1	25,00	25,00
Semilla de tomate	kg	0,008	450,00	3,60
Semillas de culantro	kg	0,06	50,00	3,00
Semilla de rabanito	kg	0,03	20,00	6,00
Semilla repollo	kg	0,004	140,00	0,56
Malla rashell	mt	10	6,50	65,00
Semilla de caigua básica variedad regional	kg	0,02	160,00	3,20
Semilla de cebolla china	kg	0,02	390,00	7,80
Semilla de pepino	kg	0,008	180,00	1,44
Plástico amarillo	ml	0,5	5,00	2,50
Monto total por usuario S/				118,10

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto invertido por Foncodes en el Módulo de Huerto familiar[111] para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 46 128,00.

De lo expuesto precedentemente, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[112] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa[113], no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de huerto familiar; el mismo que consta de etapas de siembra, cosecha, post cosecha y producción de semillas, durante toda la duración del proyecto[114], lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de esta tecnología productiva; lo que no ocurrió y fue advertida en la visita de inspección realizada por el OCI al

111 El monto invertido por las semillas en el Módulo de Huerto familiar, por usuario es de S/ 25,60; notándose que las semillas entregadas fueron siete (7) en total 0.15 kg equivalen a 150 gramos.
112 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
113 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
114 Proyecto culminado en noviembre de 2022.

NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[115]; asimismo, la Comisión Auditora solicitó a la UT Pucallpa a través del memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN **(Apéndice n.° 42)** de 6 de marzo de 2023, informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a la visitas de campo realizadas entre otros, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC **(Apéndice n.° 43)** de 8 de mayo de 2023, remitiendo información parcial como copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP **(Apéndice n.° 44)** de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; en dicho documento, sólo adjunta un Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP **(Apéndice n.° 45)** de 23 de octubre de 2019[116] dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019, no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022[117]; es preciso señalar, que en el citado informe de supervisión se evidencia deficiencias en la implementación de las tecnologías productivas, las mismas que en su mayoría se han mantenido; y las cuales fueron advertidas en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[118]; asimismo, a través de correo electrónico[119], la Comisión Auditora solicitó al jefe de la unidad territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT **(Apéndice n.° 46)**; sin embargo, no se alcanzó los planes de supervisión; razón por la cual, se advierte que no se cumplió de esta manera el numeral 7.2 el Procedimiento de Supervisión *de los Proyectos*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

115 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

116 Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, describe las actividades realizadas en campo durante la supervisión efectuada por el ingeniero Kayser Manuel Rios Pérez, entre los dias 1 al 2 de octubre de 2019 al NEC Yarinacocha; señalando que durante el dia 1 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 12 usuarios del NE Santa Rosa; y el 2 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 13 usuarios del NE Unión Zapotillo; indicando en cuanto al seguimiento a las actividades de ejecución y entrega de activos al NE, que se encontró, entre otros, lo siguiente:

- *"Poca sensibilización e identificación de los usuarios con respecto al proyecto, observando que la mayor parte de los usuarios visitados no conocen ni identifican el proyecto Noa Jayatai que se viene ejecutando.*
- *Poca permanencia del equipo técnico en los sectores de intervención.*
- *El equipo de yachachiq, no cuenta con estrategia clara y adecuada de asistencia técnica y capacitación a los usuarios del proyecto.*
- *Poco o deficiente fortalecimiento técnico y monitoreo por parte del Coordinador del NEC, al equipo de yachachiqs.*
- **Respecto al módulo de huerto familiar** – *"Módulos horticolas desactivados y sin diseño, muy pocos usuarios de los visitados cuentan con cultivos horticolas".*
- **Respecto al módulo de compost** – *"Se observó que la mayoria de módulos de compostaje, están descuidados y desactivados, en algunos casos no se han construido los módulos".*
- **Respecto al módulo de biol** – *"Módulos activos en su mayoria, los usuarios vienen adoptando en forma adecuada la tecnología".*
- **Respecto al módulo de crianza de aves regionales** – (...) *"Se observó que los gallineros aún no están culminados y no cuentan con diseño, en su mayoria se apreció también un manejo técnico inadecuado de las aves".*
- **Respecto al módulo de agroforestería** – *"Se entregaron 20 plantones de maracuyá, 5 plantones de limón sutil a los usuarios visitados, el cultivo de maracuyá en su mayoria ha sido instalada en forma adecuada, en el caso de los plantones de limón sutil están en proceso de instalación".*
- **Respecto al módulo de cocina mejorada** – *"Usuarios con poco avance en la construcción de tushpas, ya se realizó la entrega de kit de cocina mejorada (plancha de fierro, chimenea, plataforma de fierro), estando pendiente la entrega de los materiales para la construcción de la base de ladrillos de las cocinas mejoradas".*

El informe expone entre otros, como conclusiones:

- *Falta fortalecer las actividades de asistencia técnica y capacitación a los yachachiq y equipo técnico, por parte del Coordinador.*
- *No se está aplicando en forma adecuada la propuesta del proyecto Noa Jayatai, con respecto, al desarrollo de capacidades productivas de usuarios.*
- *El NEC y Coordinador no cumplen adecuadamente la gestión administrativa, para la entrega en forma oportuna de los bienes para la implementación de tecnologías a los usuarios.*

Asimismo, indica entre otros, como recomendaciones:

- *Permanencia del Coordinador y yachachiq en la zona de ejecución del proyecto.*
- *El Coordinador debe capacitar a directivos del NEC y yachachiq.*
- *El NEC y Coordinador deben ser más eficientes en la gestión de adquisición de bienes, insumos y materiales, de tal manera que se entreguen en forma oportuna a los usuarios para evitar retrasos en la ejecución e implementación de las tecnologías.*
- *Realizar las gestiones y actividades de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.*
- *Implementar adecuadamente el modelo propuesto por el proyecto Noa Jayatai, para lograr el fortalecimiento de capacidades productivas, inclusión económica y acceso a mercado locales de los usuarios".*

117 A pesar de haber sido reiterado a través de los correos electrónicos institucional de 10 de marzo, 19 de abril y 2 de junio del 2023.

118 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

119 De 10 de julio de 2023.

Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial[120]*;* que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*".

b) Módulo: producción de abono orgánico – compost y biol

El Compost, es un abono orgánico que se obtiene de la descomposición del estiércol, mezclado con residuos vegetales y otros ingredientes orgánicos; los microorganismos como bacterias, hongos y lombrices descomponen los tejidos de las plantas muertas, para una buena descomposición debe haber circulación de oxígeno (aeróbica) y se debe controlar la humedad y la temperatura del material. El biol, es un abono foliar líquido que se obtiene de la fermentación del estiércol, mezclado con otros ingredientes como: azúcar, leche, chicha, ceniza, alfalfa, entre otros.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos**; tres Fases para la implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de insumos orgánicos (compost y biol)**; en la **FASE 1** (11 meses), los usuarios conocen el proceso de elaboración de los insumos orgánicos utilizando insumos locales y reconocen el beneficio de su uso en la mejora de salud del suelo (características físicas, químicas y microbiológicas) y en la disminución de plagas; que repercuten en el incremento de los rendimientos de los cultivos; en esta fase se implementan los módulos orgánicos, compost y biol, mediante el acondicionamiento del lugar y de los materiales necesarios; las actividades de implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de insumos orgánicos (compost y biol)**, se inicia en el mes 3 con 800 Módulos (200 Módulos/NE/Insumo orgánico compost y biol); en la **FASE 2** (21 meses), los usuarios deberían incrementar el volumen de producción de los insumos orgánicos (compost y biol) para satisfacer las necesidades de los cultivos; y en la **FASE 3** (4 meses), se debía desarrollar mejoras y/o restitución de infraestructura y/o equipos para la elaboración de abonos orgánicos. Se realiza una evaluación general de los resultados obtenidos en los 32 meses anteriores con el objetivo de construir el planteamiento de una estrategia para continuar con la producción de abonos orgánicos.

En cuanto al Módulo producción de Compost en el NEC Yarinacocha, en la visita de inspección mencionada precedentemente se evidenció, que los módulos de producción de abono orgánico – compost[121] no fueron implementados de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, al advertirse que no cuentan con las dimensiones establecidas de 2 x 2 x 0.9 mt.; tampoco se vienen utilizando los materiales necesarios para la formación del compost como: desechos orgánicos, materiales vegetales (rama y hojas secas, aserrín, cascaría de arroz), materiales vegetales verdes, estiércol de animales herbívoros (vacunos, cerdos, aves, cuyes), materiales que son necesarios para la formación del compost, en otros casos no se viene produciendo debido que el área destinada para este módulo se encuentra en desuso (desmantelado, abandonado, llenos con otros materiales), según se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

120 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
121 De conformidad con el *expediente técnico, se establecen 3 fases en la implementación del módulo de insumos orgánicos (compost y biol) a ejecutarse durante los 3 años de ejecución del proyecto; estableciéndose en la última fase estrategias para continuar con la producción de abonos orgánicos".*

Toma fotografica n.° 15



Toma fotografica n.° 16



Se observa el área que se implementaron para el Módulo de abono orgánico – Compost de los **usuarios Amavila López Trigoso y Maguin Ahuanari Odila** del NE Santa Rosa, se encuentran en algunos casos abandonados y desmantelados, al no estar produciendo abono orgánico.

En el caso del Módulo abono orgánico – biol, en la visita de inspección se evidenció que los bidones herméticos (timbo) que fueron entregados en noviembre de 2018, a los usuarios para la elaboración de abono orgánico Biol se encontraban vacíos al no estar produciendo Biol, en algunos casos vienen siendo utilizados como recipientes de agua; cómo se puede evidenciar en la siguiente toma fotográfica:

Toma fotografica n.° 17



El bidón con la tapa hermética para el abono orgánico – biol utilizado como recipiente de agua en el NE Santa Rosa.

Por otro lado, en la visita de inspección[122] realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022, a la muestra seleccionada de los usuarios del NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, se advierte que en algunos casos no se utiliza la compostera y el bidón para la elaboración del biol, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12

Estado Situacional del uso módulo abono orgánico – Compostera y Biol por usuario

DNI	Estado del Bio huerto orgánico-Biol	
	Usuarios NE Santa Rosa	
80675779	Elena Magin Gonzales	Compostera desactivada, no viene produciendo biol
00019119	Sara Cruz López	Compostera no implementada, no produce biol
44627455	Magin Ahuanari Odila	Compostera desactivada, no producen biol y bidón se encuentra malogrado sin uso
45709051	Amavila López Trigoso	Compostera desactivada y con medidas diferentes a lo señalado en el expediente técnico (1.2x1.2x0.35), no produce biol, bidón (timbo) se utiliza como recipiente para agua.
80120787	Ruiz Romayna Erlith	No existe compostera, biol preparado no lo utiliza.
47419171	Villegas Huaycama Mayumi Chiemi	Compostera desactivada y con medidas diferentes a lo señalado en el expediente técnico (1.2x1.2x0.35), timbo con biol preparado sin uso.

122 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

DNI	Estado del Bio huerto orgánico-Biol	
	Usuarios NE Santa Rosa	
44910841	Yolanda Gonzales Sinuiri	Compostera desactivada con medidas diferentes a lo señalado en el expediente técnico (1.2x1.2x0.35), no tienen biol preparado, bidón lo utilizan como recipiente para agua.
	Usuarios NE Unión Zapotillo	
05933483	Santiago Miranda Inuma	Produjo 9 veces, señala que por recomendación SENASA, dejo de preparar por las moscas; no viene produciendo biol
00123460	Briones Torres Catalino	no produce biol
44744847	Yolanda Torres Saavedra	Compostera desactivada; no producen biol, bidón (timbo) lo utilizan como recipiente para agua.
48671199	Ramirez Ricopa Emma	Compostera desactivada sin producción; biol no producen, bidón (timbo) lo utilizan como recipiente para agua.
00116351	Victor Miranda Inuma	La compostera se encuentra desactivada no producen biol tiene el bidón (timbo), sin utilizar.
80245499	Arimuya Inuma Leny	Compostera desactivada; no se viene produciendo.

Fuente: Encuestas a los usuarios.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicionalmente, se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada uno de los usuarios para la implementación del módulo de producción de insumos orgánicos - compost fue de S/ 91,80 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de producción de insumos orgánicos - Compost

Insumos	Unidad de medida	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado/ cantidad de insumos	Aporte Foncodes S/
Polvillo de arroz	kg	0,60	10,0	6,00
Clavos de 3"	kg	3,60	0,50	1,80
Balde de plástico 20lt	und	7,00	2,0	14,00
Bidón de plástico 70 lt	und	40,00	1,0	40,00
Melaza	kg	5,00	6,0	30,00
Monto total por usuario S/				91,80

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de producción de abono orgánico – compost para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 36 720,00.

Igualmente, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de producción de insumos orgánicos – biol fue de S/ 80,32 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de producción de insumos orgánicos – Biol

Insumos	Unidad de medida	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Roca fosfórica	kg	0,80	0,9	0,72
Sulfato de magnesio	kg	5,00	0,7	3,50
Sulfato de cobre	kg	12,00	0,1	1,20
Sulfato de zinc	kg	5,00	0,7	3,50
Bórax	kg	4,20	0,5	2,10
Sulfato de manganeso	kg	3,00	0,1	0,30
Válvula PVC	und	3,00	1,0	3,00
Manguera 3/8"	und	1,00	1,0	1,00
Bidón de plástico 70 lt.	und	40,00	1,0	40,00
Melaza	kg	5,00	5,0	25,00
Monto total por usuario S/				80,32

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de producción de abono orgánico biol para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 32 128,00.

De lo expuesto precedentemente, y de la solicitud realizada por la Comisión Auditora a la UT Pucallpa, mediante memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 6 de marzo de 2023, relacionado a los informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a la visitas de campo realizadas, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 8 de mayo de 2023, remitiendo información parcial como copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; en dicho documento, sólo adjunta un Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 23 de octubre de 2019[123] dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019, no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022; es preciso señalar, que en el citado informe de supervisión se evidencia deficiencias en la implementación de las tecnologías productivas, las mismas que en su mayoría se han mantenido; y las mismas fueron advertidas en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha los días 26 y 27 de agosto de 2022[124]; asimismo, a través de correo electrónico[125], la Comisión Auditora solicitó al jefe de la unidad territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT; sin embargo, no se alcanzó los planes de supervisión; razón por la cual, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero José Antonio

123 Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, describe las actividades realizadas en campo durante la supervisión efectuada por el ingeniero Kayser Manuel Rios Pérez, entre los dias 1 al 2 de octubre de 2019 al NEC Yarinacocha; señalando que durante el dia 1 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 12 usuarios del NE Santa Rosa; y el 2 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 13 usuarios del NE Unión Zapotillo; indicando en cuanto al seguimiento a las actividades de ejecución y entrega de activos al NE, que se encontró, entre otros, lo siguiente:
- *"Poca sensibilización e identificación de los usuarios con respecto al proyecto, observando que la mayor parte de los usuarios visitados no conocen ni identifican el proyecto Noa Jayatai que se viene ejecutando.*
- *Poca permanencia del equipo técnico en los sectores de intervención.*
- *El equipo de yachachiq, no cuenta con estrategia clara y adecuada de asistencia técnica y capacitación a los usuarios del proyecto.*
- *Poco o deficiente fortalecimiento técnico y monitoreo por parte del Coordinador del NEC, al equipo de yachachiqs.*
- **Respecto al módulo de huerto familiar –** *"Módulos horticolas desactivados y sin diseño, muy pocos usuarios de los visitados cuentan con cultivos horticolas".*
- **Respecto al módulo de compost –** *"Se observó que la mayoría de módulos de compostaje, están descuidados y desactivados, en algunos casos no se han construido los módulos".*
- **Respecto al módulo de biol –** *"Módulos activos en su mayoria, los usuarios vienen adoptando en forma adecuada la tecnologia".*
- **Respecto al módulo de crianza de aves regionales –** (...) *"Se observó que los gallineros aún no están culminados y no cuentan con diseño, en su mayoria se apreció también un manejo técnico inadecuado de las aves".*
- **Respecto al módulo de agroforesteria –** *"Se entregaron 20 plantones de maracuyá, 5 plantones de limón sutil a los usuarios visitados, el cultivo de maracuyá en su mayoria ha sido instalada en forma adecuada, en el caso de los plantones de limón sutil están en proceso de instalación".*
- **Respecto al módulo de cocina mejorada –** *"Usuarios con poco avance en la construcción de tushpas, ya se realizó la entrega de kit de cocina mejorada (plancha de fierro, chimenea, plataforma de fierro), estando pendiente la entrega de los materiales para la construcción de la base de ladrillos de las cocinas mejoradas".*

El informe expone entre otros, como conclusiones:
- *Falta fortalecer las actividades de asistencia técnica y capacitación a los yachachiq y equipo técnico, por parte del Coordinador.*
- *No se está aplicando en forma adecuada la propuesta del proyecto Noa Jayatai, con respecto, al desarrollo de capacidades productivas de usuarios.*
- *El NEC y Coordinador no cumplen adecuadamente la gestión administrativa, para la entrega en forma oportuna de los bienes para la implementación de tecnologías a los usuarios.*

Asimismo, indica entre otros, como recomendaciones:
- *Permanencia del Coordinador y yachachiq en la zona de ejecución del proyecto.*
- *El Coordinador debe capacitar a directivos del NEC y yachachiq.*
- *El NEC y Coordinador deben ser más eficientes en la gestión de adquisición de bienes, insumos y materiales, de tal manera que se entreguen en forma oportuna a los usuarios para evitar retrasos en la ejecución e implementación de las tecnologías.*
- *Realizar las gestiones y actividades de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.*
- *Implementar adecuadamente el modelo propuesto por el proyecto Noa Jayatai, para lograr el fortalecimiento de capacidades productivas, inclusión económica y acceso a mercado locales de los usuarios".*

124 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

125 De 10 de julio de 2023.

Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[126] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa[127],no realizó una suficiente supervisión y monitoreo; toda vez que no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de producción de abono orgánico, el mismo que consta de tres fases de actividades a realizarse durante toda la duración del proyecto[128], lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de esta tecnología productiva; lo que no ocurrió; incumpliendo de esta forma el numeral 7.2 el Procedimiento de Supervisión *de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[129]; que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*". Del mismo modo, incumplió el numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE denominada *"Guía de ejecución de proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con económicas de subsistencia a mercados locales"*, señala que deberá iv) *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por FONCODES"*.

c) Módulo: Crianza de aves regionales - gallinas

El Módulo de crianza de aves regionales - gallinas, comprende el diseño de instalaciones y equipos; proponiendo un sistema de crianza en semi confinamiento, por lo cual las aves deben tener un lugar seguro para su alimentación, postura y para que las proteja de los depredadores y de climas extremos (lluvias) por las noches, y durante el día los animales estarán al pastoreo; para esto se construirá un galpón de 12 m (3 x 4 m) con materiales de la zona, con adecuada ventilación e iluminación de preferencia en un área cercana a la vivienda.

Según el expediente técnico, se establece en el Ítem 9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos**; dos Fases en la implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de crianza de aves regionales (gallinas criollas);** en la FASE 1 (3 meses), de introducción para la implementación de la tecnología, se desarrollan actividades orientadas al diagnóstico de las limitantes y potencialidades de la producción de animales menores en el ámbito de intervención, así como la capacitación del coordinador del proyecto y yachachiq para unificar criterios en los parámetros técnicos para la implementación de la tecnología, adaptados a la realidad de la zona con el objeto de lograr una adecuada transferencia y adopción; las actividades para la implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de crianza de aves regionales (gallinas criollas)**, se inicia en el Mes 5 y culmina en el Mes 10; en la FASE 2 (33 meses), se realiza la capacitación a los hogares usuarios en la construcción de los ambientes de crianza (gallineros) de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el manejo de adecuadas prácticas de alimentación, control sanitario, reproducción y manejo de reproductores y recría.

Respecto al Módulo de crianza de aves regionales - gallinas, se debe indicar que, en la visita de inspección mencionada precedentemente, se evidenció que en la ejecución, los usuarios: Amávila López Trigoso, Hilder Cárdenas Lozano y Pablo Gilbert Gonzales Agustín, no han implementado el área adecuada para la construcción de los galpones; en otros casos las divisiones internas no se construyeron de acuerdo a las especificaciones establecidas en el expediente técnico (planos)[130]; para la construcción de galpones no habiendo considerado la orientación para evitar la incidencia directa del sol e incremento de temperatura

126 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
127 De conformidad con la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
128 Proyecto culminado en noviembre de 2022.
129 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
130 i.6 FICHA TECNICA CONSTRUCCION GALLINERO; Divisiones internas; El gallinero se divide en dos paredes internas en dos áreas: Área para dormidero de reproducción y levante.

interior; en otros casos, los galpones se encuentran vacíos sin aves, destruidos, abandonados y los materiales que les fueron entregados rotos, y deteriorados considerando que el proyecto a la fecha de la visita realizada por la Comisión Auditora en el mes de agosto de 2022, se encontraba en la etapa de consolidación, como se indica en el Expediente técnico[131], donde los usuarios deben diversificar su producción y aumentar los rendimientos de sus sistemas de producción, que les permita incrementar[132] sus ingresos familiares de manera sostenible; esto debido a que no hubo un adecuado seguimiento del Coordinador del NEC (responsable de la ejecución técnica del proyecto), como de la supervisión de la UT[133], respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, en la construcción de los ambientes de crianza (gallineros) de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el manejo de adecuadas prácticas de alimentación, control sanitario, reproducción y manejo de reproductores y recría; incumpliéndose con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado el 15 de mayo de 2018 por el Comité Territorial de Aprobación – CTAP, de Proyectos de la UT Pucallpa, según acta CTAP n.° 15-2018-0001; tales hechos se muestran en las tomas fotográficas siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Toma fotografica n.° 18



Toma fotografica n.° 19



Se advierte que los galpones del Módulo de aves regionales implementados se encuentran vacios, deteriorados y en desuso, al no estar dando cumplimento a la etapa de consolidación de las buenas prácticas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Los usuarios del NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo, integrantes del NEC Yarinacocha, visitados en la inspección realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022[134], en la que se advirtieron irregularidades en la implementación del módulo de crianza de aves regionales, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Estado Situacional del módulo de aves regionales por usuario

Módulo de Aves Regionales – galpones		
DNI	**Usuarios NE Santa Rosa**	
44627455	Magin Ahuanari Odila	Galpón esta desarmado
45709051	Amávila López Trigoso	Galpón no tiene las divisiones adecuadas de acuerdo al expediente técnico
61952901	Arévalo Gonzales Mónica Gisela	Galpón desarmado

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

131 **Expediente técnico:**
Estructura del Proyecto
2.3 Duración del Proyecto
(...)
- **El tercer año** corresponde a la **consolidación de los proyectos**, que consiste en que los hogares, con sus propios recursos, habiendo desarrollado sus capacidades productivas, replican y amplian las áreas de sus cultivos y crianzas y en general sus fuentes de generación de ingresos. Adicionalmente, en el tercer año se prevé apoyar las acciones de consolidación y cierre de los proyectos a cargo del NEC, con recursos financieros de FONCODES, mediante la inducción de autoridades y equipo de la Municipalidad y la promoción del fortalecimiento de los NRI (asistencia técnica y formalización de los NRI).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

132 El aumentar los rendimientos de la producción de aves, permite al usuario cubrir sus necesidades de autoconsumo y un excedente disponer su venta en algún espacio de intercambio.

133 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".

134 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.

Módulo de Aves Regionales – galpones		
DNI	Usuarios NE Santa Rosa	
00102750	Hilder Cárdenas Lozano	Galpón no tiene las divisiones internas adecuadamente según lo indicado en expediente técnico.
46620972	Pablo Gilbert Gonzales Agustín	Galpón no tiene las divisiones de acuerdo al expediente técnico
DNI	Usuarios NE Unión Zapotillo	
05933483	Santiago Miranda Inuma	Galpón no cuenta con mallas
44744847	Yolanda Torres Saavedra	Galpón se encuentra desactivado
80245499	Arimuya Inuma Leny	Galpón se encuentra desactivado

Fuente: Encuestas a los usuarios.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicionalmente, se debe indicar que el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de aves regionales fue de S/ 824,00 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de aves regionales

Insumos	Un	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Molino para granos	Algu	83,00	1,0	83,0
Kreso	Gln	17,00	1,0	17,0
BIOMICIN X 50 GR	Bols	3,00	3,0	9,0
BISAGRA 3"	Und	2,50	6,0	15,0
Antibiótico (piolin x 100 gr)	Sobr	4,00	4,0	16,0
Antiparasitario interno – iver+k plus (sobre 10 gr)	Und	2,50	4,0	10,0
Alimento balanceado crecimiento - Aves	Kg	2,50	40,0	100,00
Complovit B (Hidrovet Complejo B) x 1 kg (sobre de 20 gr)	Bols	2,20	4,0	8,80
Jeringas Tuberculina (1 ml)	Caja	70,00	0,05	3,50
Jeringa Hipodérmica x 3ML (caj x 100 Und)	Caja	50,00	0,02	1,00
Pollos hembra (criollos)	Und	23,00	14,0	322,00
Pollos machos (criollos)	Und	23,00	1,0	23,00
Antibiótico (tilosina tartrato+ estreptomicina)	Und	17,00	1,0	17,00
Vacuna colera aviar x 100 dosis	Fco	11,00	0,5	5,50
Vacuna newcastle+bronquitis x 100 dosis	Fco	3,00	2,0	6,00
Aceite para motor	Gln	120,00	0,1	12,00
Clavos 4"	Kg	3,60	0,5	1,80
Clavos 1 ½"	KG	5,40	1,0	5,40
Gasolina	GLN	10,50	4,0	42,0
Clavos 2 ½"	KG	3,60	3,0	10,80
Clavos 3 ½"	KG	3,60	2,0	7,2
Malla tipo gallinero (galvanizada 1")	UND	5,40	20,0	108,0
Monto total por usuario S/				824,00

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Crianza de aves regionales - gallinas para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 280 867,00.

De lo expuesto precedentemente, y de la solicitud realizada por la Comisión Auditora a la UT Pucallpa, mediante memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 6 de marzo de 2023, relacionado a los informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a la visitas de campo realizadas, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 8 de mayo de 2023, remitieron información parcial como son copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; en dicho documento, sólo adjunta un Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 23

de octubre de 2019[135] dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019, no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022; es preciso señalar, que en el citado informe de supervisión se evidencia deficiencias en la implementación de las tecnologías productivas, las mismas que en su mayoría se han mantenido; y las mismas fueron advertidas en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[136]; asimismo, a través de correo electrónico[137], la Comisión Auditora solicitó al jefe de la unidad territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT; sin embargo, no se alcanzó los planes de supervisión; razón por la cual, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[138] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa[139],no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de crianza de aves regionales, el mismo que comprende actividades de capacitación y asistencia a realizarse durante toda la duración del proyecto[140], lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de este módulo de Crianza de aves regionales - gallinas; lo cual no ocurrió; incumpliendo de esta forma el numeral 7.2 el Procedimiento de Supervisión *de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[141]; que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ I. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL A. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

135 Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, describe las actividades realizadas en campo durante la supervisión efectuada por el ingeniero Kayser Manuel Rios Pérez, entre los dias 1 al 2 de octubre de 2019 al NEC Yarinacocha; señalando que durante el día 1 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 12 usuarios del NE Santa Rosa; y el 2 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 13 usuarios del NE Unión Zapotillo; indicando en cuanto al seguimiento a las actividades de ejecución y entrega de activos al NE, que se encontró, entre otros, lo siguiente:
- *"Poca sensibilización e identificación de los usuarios con respecto al proyecto, observando que la mayor parte de los usuarios visitados no conocen ni identifican el proyecto Noa Jayatai que se viene ejecutando.*
- *Poca permanencia del equipo técnico en los sectores de intervención.*
- *El equipo de yachachiq, no cuenta con estrategia clara y adecuada de asistencia técnica y capacitación a los usuarios del proyecto.*
- *Poco o deficiente fortalecimiento técnico y monitoreo por parte del Coordinador del NEC, al equipo de yachachiqs.*
- **Respecto al módulo de huerto familiar –** *"Módulos hortícolas desactivados y sin diseño, muy pocos usuarios de los visitados cuentan con cultivos hortícolas".*
- **Respecto al módulo de compost –** *"Se observó que la mayoría de módulos de compostaje, están descuidados y desactivados, en algunos casos no se han construido los módulos".*
- **Respecto al módulo de biol –** *"Módulos activos en su mayoría, los usuarios vienen adoptando en forma adecuada la tecnología".*
- **Respecto al módulo de crianza de aves regionales –** (...) *"Se observó que los gallineros aún no están culminados y no cuentan con diseño, en su mayoría se apreció también un manejo técnico inadecuado de las aves".*
- **Respecto al módulo de agroforesteria –** *"Se entregaron 20 plantones de maracuyá, 5 plantones de limón sutil a los usuarios visitados, el cultivo de maracuyá en su mayoria ha sido instalada en forma adecuada, en el caso de los plantones de limón sutil están en proceso de instalación".*
- **Respecto al módulo de cocina mejorada –** *"Usuarios con poco avance en la construcción de tushpas, ya se realizó la entrega de kit de cocina mejorada (plancha de fierro, chimenea, plataforma de fierro), estando pendiente la entrega de los materiales para la construcción de la base de ladrillos de las cocinas mejoradas".*

El informe expone entre otros, como conclusiones:
- *Falta fortalecer las actividades de asistencia técnica y capacitación a los yachachiq y equipo técnico, por parte del Coordinador.*
- *No se está aplicando en forma adecuada la propuesta del proyecto Noa Jayatai, con respecto, al desarrollo de capacidades productivas de usuarios.*
- *El NEC y Coordinador no cumplen adecuadamente la gestión administrativa, para la entrega en forma oportuna de los bienes para la implementación de tecnologías a los usuarios.*

Asimismo, indica entre otros, como recomendaciones:
- *Permanencia del Coordinador y yachachiq en la zona de ejecución del proyecto.*
- *El Coordinador debe capacitar a directivos del NEC y yachachiq.*
- *El NEC y Coordinador deben ser más eficientes en la gestión de adquisición de bienes, insumos y materiales, de tal manera que se entreguen en forma oportuna a los usuarios para evitar retrasos en la ejecución e implementación de las tecnologías.*
- *Realizar las gestiones y actividades de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.*
- *Implementar adecuadamente el modelo propuesto por el proyecto Noa Jayatai, para lograr el fortalecimiento de capacidades productivas, inclusión económica y acceso a mercado locales de los usuarios".*

136 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

137 De 10 de julio de 2023.

138 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.

139 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".

140 Proyecto culminado en noviembre de 2022.

141 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.

con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)". Del mismo modo, incumplió el numeral 7.4 "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[142] relacionado a las acciones de supervisión, los cuales deben desarrollarse en los siguientes aspectos *"Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; (...) medición de resultados, (...) evaluación de resultados de proyectos".*

d) Módulo: Agroforestería

La Agroforestería, comprende el conjunto de técnicas de uso y manejo de la tierra que implica la combinación de árboles forestales con cultivos agrícolas (anuales y/o perennes), con animales o con ambos a la vez, en una parcela ya sea simultáneamente o sucesivamente, para obtener ventajas de la combinación.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos**; tres Fases en la implementación de la tecnología productiva familiar del Módulo de agroforestería; en la FASE 1 (10 meses); se identifican las principales limitaciones relacionadas al cultivo de especies agroforestales referido a calidad de plantones, nutrición y presencia de plagas y enfermedades, se capacitan a los yachachiq y usuarios en la instalación y manejo de vivero de cítricos, para que cada familia usuaria implemente su vivero ...; FASE 2 (10 MESES), en esta etapa se realiza la preparación de terreno y la siembra de los cultivos asociados; FASE 3 (16 meses), se instalan en campo definitivo los plantones de cítricos injertados en asociación con los cultivos anuales previamente instalados; la implementación de la tecnología productiva familiar del **módulo de agroforestería**, es en el mes 11 con 363 módulos (163 módulos en el NE Santa Rosa y 200 módulos en el NE Unión Zapotillo; asimismo, en el Ítem 9.3) **Diseño de las tecnologías demandadas por los hogares y las especificaciones técnicas respectivas; con respecto al Módulo de Agroforestería,** para su instalación; se establece en el Paso 3: Siembra de las especies priorizadas, que: (...), el distanciamiento sugerido es de 7 x 7 metros en sistema cuadrado.

Respecto al Módulo de Agroforestería[143], donde se entregó en el mes de abril de 2019 según el aplicativo SEJPRO[144], a cada usuario cinco especies de plantas frutales (10 de naranja, 5 de mandarina, 5 de limón sutil, 5 de palto y 20 de granadilla); de la visita realizada el 26 y 27 de agosto de 2022 a la muestra seleccionada de los usuarios: Sara Cruz López, Hilder Cárdenas Lozano, Amávila López Trigoso, Graciela Huaycama Ricopa, Pablo Gilbert Gonzales y Raúl Sinti Sánchez del NE Santa Rosa; y Adel Román Soto y Merilta Mendoza Chaguano del NE Unión Zapotillo) del NEC Yarinacocha; se advirtió que no se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, al evidenciarse que el distanciamiento existente entre las plantas (frutales) no es el establecido en el expediente; esto debido a que no hubo un adecuado seguimiento por el Coordinador del NEC (responsable de la ejecución técnica del proyecto), como de la supervisión de la UT[145], respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, en la en la instalación y manejo del terreno y siembra de los cultivos, de acuerdo a las especificaciones técnicas; incumpliéndose con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado el 15 de mayo de 2018 por el Comité Territorial de Aprobación – CTAP, de Proyectos de la UT Pucallpa, según acta CTAP n.° 15-2018-0001; como se detalla a continuación:

142 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
143 Con la intervención del proyecto se mejora las capacidades de 363 familias usuarias, para el diseño, selección de especies, instalación y manejo de parcelas agroforestales, cuya producción este orientada en primer lugar al autoabastecimiento de la familia y la producción excedente al mercado local, contribuyendo a la generación de ingresos.
144 Seguimiento de la Ejecución de Proyectos (SEJPRO).
145 De conformidad con la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos".*

Cuadro n.° 17
Estado Situacional del módulo de Agroforestería

DNI	USUARIOS NE SANTA ROSA	Condición de usuario	Módulo de Agroforestería
00019119	Sara Cruz López	Usuario activo	Distanciamiento entre plantas frutales no se encuentra de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.
00102750	Hilder Cárdenas Lozano	Usuario Activo	
45709051	Amavila López Trigoso	Usuario Activo	
09540956	Graciela Huaycana Ricopa	Usuario activo	
46620972	Pablo Gilbert Gonzales Agustin	Usuario activo	
00070130	Raúl Sinti Sánchez	Usuario activo	
	USUARIOS NE UNION ZAPOTILLO	Condición de usuario	
42667359	Adel Román Soto	Usuario activo	
80490280	Merilta Mendoza Chaguano	Usuario activo	

Fuente: Encuestas a los usuarios.
Elaborado por: Comisión Auditora.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ I. FONCODES

En las imágenes siguientes, se aprecia el distanciamiento entre las plantas frutales.

Toma fotografica n.° 20



Toma fotografica n.° 21



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Se observa que las plantas frutales que le entregaron a la usuaria Amavila López Trigoso tienen distancias que no corresponde y se encuentran dispersos, debiendo ser 7 mts entre planta, como indica el expediente técnico; asi mismo, el Plantón de limón sembrado está disperso por falta de área y no tiene la distancia establecida entre planta y planta.

El costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de agroforestería fue de S/ 332,95 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de agroforestería

Insumos	UM	Costo Unitario S/	Metrado cantidad	Aporte Foncodes S/
Tijera de podar	Alqu	60,00	1,0	60,00
Roca Fosfórica	Gln	0,80	4,0	3,20
Plantón de palto	Bols	7,55	5,0	37,75
Plantón de Naranja (variedad valencia)	Und	5,00	10,0	50,00
Plantón de Mandarina (Var. San Martin)	Sobr	5,00	5,0	25,00
Plantón Limón Sutil	Und	5,00	5,0	25,00
Plantón de Granadilla	Kg	2,00	20,0	40,00
Grapa de acero de ½"	Bols	8,00	0,25	2,00
Alambre Galvanizado n.°12	Caja	15,00	6,0	90,00
Monto total por usuario S/				**332,95**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Agroforestería para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 114 201,85.

De lo expuesto precedentemente, y de la solicitud realizada por la Comisión Auditora a la UT Pucallpa, mediante memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 6 de marzo de 2023, relacionado a los informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a la visitas de campo realizadas, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 8 de mayo de 2023, remitieron información parcial como son copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; en dicho documento, sólo adjunta un Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 23 de octubre de 2019[146] dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019, no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022; es preciso señalar que en el citado informe de supervisión se evidencia deficiencias en la implementación de las tecnologías productivas, las mismas que en su mayoría se han mantenido; y las mismas fueron advertidas en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[147]; asimismo, a través de correo electrónico[148], la Comisión Auditora solicitó al jefe de la unidad territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT; sin embargo, no se alcanzó los planes de supervisión; razón por la cual, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[149] a cargo de la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

146 Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, describe las actividades realizadas en campo durante la supervisión efectuada por el ingeniero Kayser Manuel Rios Pérez, entre los dias 1 al 2 de octubre de 2019 al NEC Yarinacocha; señalando que durante el dia 1 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 12 usuarios del NE Santa Rosa; y el 2 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 13 usuarios del NE Unión Zapotillo; indicando en cuanto al seguimiento a las actividades de ejecución y entrega de activos al NE, que se encontró, entre otros, lo siguiente:

- *"Poca sensibilización e identificación de los usuarios con respecto al proyecto, observando que la mayor parte de los usuarios visitados no conocen ni identifican el proyecto Noa Jayatai que se viene ejecutando.*
- *Poca permanencia del equipo técnico en los sectores de intervención.*
- *El equipo de yachachiq, no cuenta con estrategia clara y adecuada de asistencia técnica y capacitación a los usuarios del proyecto.*
- *Poco o deficiente fortalecimiento técnico y monitoreo por parte del Coordinador del NEC, al equipo de yachachiqs.*
- **Respecto al módulo de huerto familiar** – *"Módulos hortícolas desactivados y sin diseño, muy pocos usuarios de los visitados cuentan con cultivos hortícolas".*
- **Respecto al módulo de compost** – *"Se observó que la mayoria de módulos de compostaje, están descuidados y desactivados, en algunos casos no se han construido los módulos".*
- **Respecto al módulo de biol** – *"Módulos activos en su mayoria, los usuarios vienen adoptando en forma adecuada la tecnologia".*
- **Respecto al módulo de crianza de aves regionales** – (...) *"Se observó que los gallineros aún no están culminados y no cuentan con diseño, en su mayoria se apreció también un manejo técnico inadecuado de las aves".*
- **Respecto al módulo de agroforestería** – *"Se entregaron 20 plantones de maracuyá, 5 plantones de limón sutil a los usuarios visitados, el cultivo de maracuyá en su mayoria ha sido instalada en forma adecuada, en el caso de los plantones de limón sutil están en proceso de instalación".*
- **Respecto al módulo de cocina mejorada** – *"Usuarios con poco avance en la construcción de tushpas, ya se realizó la entrega de kit de cocina mejorada (plancha de fierro, chimenea, plataforma de fierro), estando pendiente la entrega de los materiales para la construcción de la base de ladrillos de las cocinas mejoradas".*

El informe expone entre otros, como conclusiones:

- *Falta fortalecer las actividades de asistencia técnica y capacitación a los yachachiq y equipo técnico, por parte del Coordinador.*
- *No se está aplicando en forma adecuada la propuesta del proyecto Noa Jayatai, con respecto, al desarrollo de capacidades productivas de usuarios.*
- *El NEC y Coordinador no cumplen adecuadamente la gestión administrativa, para la entrega en forma oportuna de los bienes para la implementación de tecnologías a los usuarios.*

Asimismo, indica entre otros, como recomendaciones:

- *Permanencia del Coordinador y yachachiq en la zona de ejecución del proyecto.*
- *El Coordinador debe capacitar a directivos del NEC y yachachiq.*
- *El NEC y Coordinador deben ser más eficientes en la gestión de adquisición de bienes, insumos y materiales, de tal manera que se entreguen en forma oportuna a los usuarios para evitar retrasos en la ejecución e implementación de las tecnologías.*
- *Realizar las gestiones y actividades de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.*
- *Implementar adecuadamente el modelo propuesto por el proyecto Noa Jayatai, para lograr el fortalecimiento de capacidades productivas, inclusión económica y acceso a mercado locales de los usuarios".*

147 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

148 De 10 de julio de 2023.

149 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.

supervisión por parte de la UT Pucallpa[150],no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de agroforestería, el mismo que comprende actividades de capacitación y asistencia a realizarse durante toda la duración del proyecto[151], lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de este módulo; lo cual no ocurrió; incumpliendo de esta forma el numeral 7.2 el Procedimiento de Supervisión *de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[152]; que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*". Del mismo modo, incumplió el numeral 7.4 "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[153] relacionado a las acciones de supervisión, los cuales deben desarrollarse en los siguientes aspectos *"Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; (...) medición de resultados, (...) evaluación de resultados de proyectos"*.

e) Módulo: Cocinas Mejoradas

El módulo de Cocinas Mejoradas, consiste en la capacitación a las familias usuarias en la construcción, uso y mantenimiento de un modelo de cocina mejorada validada para la zona selva en el Perú, la misma que presenta las siguientes ventajas: mayor eficiencia en el uso de leña, ahorro en el tiempo para la preparación de alimentos, disminución de la emisión de CO2, de humo y gases tóxicos, reducción significativa de la incidencia de enfermedades asociadas a la inhalación de humo (respiratoria, pulmonar y ocular), entre otros.
Según el expediente técnico del Proyecto, se establece en el **Numeral 9.4) Diseño del Módulo de la Vivienda Saludable - Capacitación para la construcción de Cocina Mejorada**, que, con la finalidad de mejorar las condiciones del ambiente de cocinas, se capacitará a las familias usuarias, en la construcción, uso y mantenimiento de un modelo de cocina mejorada validada para zona selva en el Perú; las actividades de implementación se inician en el mes 15, debiendo culminar en el mes 26.

En relación al Módulo de Cocinas Mejoradas (CM), en la visita de inspección mencionada precedentemente, se advirtió que estas no se encontraban adecuadamente implementadas, evidenciándose que, en algunos casos fueron instaladas alejadas de las viviendas, en otros casos no cuentan con chimenea, no siendo utilizadas y/o encontrándose deterioradas; esto debido a que no hubo un adecuado seguimiento del Coordinador del NEC (responsable de la ejecución técnica del proyecto), como de la supervisión de la UT[154], respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, en la construcción, uso y mantenimiento de un modelo de cocina mejorada validada para zona selva en el Perú, de acuerdo a las especificaciones técnicas; incumpliéndose con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado el 15 de mayo de 2018 por el Comité Territorial de Aprobación – CTAP, de Proyectos de la UT Pucallpa, según acta CTAP n.° 15-2018-0001.

En el NE Santa Rosa, de la muestra de los usuarios visitados, Sara Cruz López, Hilder Calderón Lozano y Amávila López Trigozo, se advirtieron deficiencias en la ubicación (instaladas a la intemperie expuestas al sol, lluvia y viento), incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas el expediente técnico[155], situaciones que se aprecian en las imágenes siguientes:

150 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
151 Proyecto culminado en noviembre de 2022.
152 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
153 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
154 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
155 Expediente Técnico del Proyecto: PP 0118 "Accesos de Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales – Núcleo Ejecutor Santa Rosa". Numeral 5). Resumen de los principales resultados del Diagnostico Rural Participativo - DRP
Eje: Situación de la vivienda/hábitos de higiene y salud de la familia

Toma fotografica n.° 22 **Toma fotografica n.° 23** **Toma fotografica n.° 24**



Las Cocinas mejoradas construidas se encuentran deterioradas, sin chimenea, o con chimenea corroida, ubicadas a la intemperie, no está recubierto el espacio entre el tubo de la chimenea y el orificio de la calamina del techo, ocasionando que ingrese el agua y se deteriore el tubo, falta de mantenimiento.

De las visitas de inspección realizadas por la Comisión Auditora, a los usuarios del NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, se detalla los hechos antes comentados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 19
Estado Situacional del módulo de cocinas mejoradas

Estado de Cocinas mejoradas	
Usuarios NE Santa Rosa	
Sara Cruz López	Cocina se encuentra mal ubicada, fuera de la vivienda.
Magín Ahuanari Odila	Cocina con chimenea deteriorada
Villegas Huaycama Mayumi Chiemi	Falta mantenimiento del techo donde une la chimenea
Murayari Ihuaraque Cleydis	Falta cubrir el techo hay filtración por la chimenea
Sara Cruz López	Mala ubicación, se encuentra a la intemperie
Hilder Cárdenas Lozano	Implementado fuera de un ambiente cerrado
Usuarios NE Unión Zapotillo	
Santiago Miranda Inuma	Presenta filtraciones por el techo de chimenea
Yolanda Torres Saavedra	Chimenea deteriorada, falta mantenimiento
Ramírez Ricopa Emma	No cuenta con chimenea

Fuente: Encuestas a los usuarios.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicionalmente, se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de cocina mejorada fue de S/ 307,65, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Problemas: Ambiente de la cocina: Ubicada por lo general fuera de las viviendas en un ambiente sin pared o con paredes incompletas (...)
Potencialidad/Necesidad de mejora: Ambiente de la cocina: Construcción o mejoramiento de ambientes de cocina con materiales de a zona
"Numeral 9.4) Diseño del Módulo de la Vivienda Saludable (...)
Capacitación para la construcción de Cocina Mejorada
Con la finalidad de mejorar las condiciones del ambiente de cocinas, se capacitará a las 200 familias usuarias en la construcción, uso y mantenimiento de un modelo de cocina mejorada validada para zona selva en el Perú, la misma que presenta las siguientes ventajas:
- *Mayor eficiencia en el uso de leña, ya que permite un ahorro de hasta un 40% a 70% en el consumo de leña.*
- *Ahorro en el tiempo para la preparación de alimentos.*
- *Disminución de la emisión de CO2, de humo y gases tóxicos.*
- *El humo es expulsado fuera del ambiente de la cocina a través de la chimenea evitando la exposición directa y por consiguiente reduciendo significativamente la incidencia de enfermedades asociadas a la inhalación de humo (respiratoria, pulmonar y ocular).*
- *Mejora las condiciones de limpieza, comodidad y seguridad (evita quemadura) durante la preparación de los alimentos.*

Cuadro n.° 20
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la asistencia técnica a hogares sobre prácticas saludables productivas
partida: materiales, asistencia técnica, prácticas saludables, preparación de alimentos (Cocina Mejorada)

Insumos	UM	Costo Unitario del Insumo	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Plancha de fierro fundido de 43x90 cm de 4 hornillas (losa de fierro fundido 28 kg)	Und	120,00	1,0	120,00
Alambre negro # 8	Kg	4,00	0,20	0,80
Ladrillos pandereta 10x24x24	Und	0,85	25,0	21,25
Clavos para calamina	Kg	6,00	0,25	1,50
Masilla	Kg	6,00	0,25	1,50
Cemento portland Tipo I	Bols	24,00	1,00	24,00
Clavos 3 ½"	Kg	3,60	0,50	1,60
Calaminas galvanizadas 1.83 x 0.83 x 0.22 mm	Und	12,00	2,00	24,00
Plataforma emparrillada de 3/8" para cámara de combustión	Und	15,00	1,00	15,00
Chimenea PL Galv + Acople + Capucha, D= 0.12 m L=2.40 m E= 0.55 mm	Und	55,00	1,00	55,00
Varillas de fierro ½" de 30 cm	Var	1,50	2,00	3,00
Operario	HH	4,00	10,00	40,00
Monto total por usuario S/				307,65

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Cocinas Mejoradas para el NEC Yarinacocha conformado por los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo es de S/ 123 140,00.

De lo expuesto precedentemente, y de la solicitud realizada por la Comisión Auditora a la UT Pucallpa, mediante memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 6 de marzo de 2023, relacionado a los informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a la visitas de campo realizadas, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 8 de mayo de 2023, remitieron información parcial como son copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; en dicho documento, sólo adjunta un Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 23 de octubre de 2019[156] dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la

156 Informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, describe las actividades realizadas en campo durante la supervisión efectuada por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez, entre los días 1 al 2 de octubre de 2019 al NEC Yarinacocha; señalando que durante el día 1 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 12 usuarios del NE Santa Rosa; y el 2 de octubre de 2019 se logró visitar al azar a un total de 13 usuarios del NE Unión Zapotillo; indicando en cuanto al seguimiento a las actividades de ejecución y entrega de activos al NE, que se encontró, entre otros, lo siguiente:
- *"Poca sensibilización e identificación de los usuarios con respecto al proyecto, observando que la mayor parte de los usuarios visitados no conocen ni identifican el proyecto Noa Jayatai que se viene ejecutando.*
- *Poca permanencia del equipo técnico en los sectores de intervención.*
- *El equipo de yachachiq, no cuenta con estrategia clara y adecuada de asistencia técnica y capacitación a los usuarios del proyecto.*
- *Poco o deficiente fortalecimiento técnico y monitoreo por parte del Coordinador del NEC, al equipo de yachachiqs.*
- **Respecto al módulo de huerto familiar** – *"Módulos hortícolas desactivados y sin diseño, muy pocos usuarios de los visitados cuentan con cultivos hortícolas".*
- **Respecto al módulo de compost** – *"Se observó que la mayoría de módulos de compostaje, están descuidados y desactivados, en algunos casos no se han construido los módulos".*
- **Respecto al módulo de biol** – *"Módulos activos en su mayoría, los usuarios vienen adoptando en forma adecuada la tecnología".*
- **Respecto al módulo de crianza de aves regionales** – (...) *"Se observó que los gallineros aún no están culminados y no cuentan con diseño, en su mayoría se apreció también un manejo técnico inadecuado de las aves".*
- **Respecto al módulo de agroforestería** – *"Se entregaron 20 plantones de maracuyá, 5 plantones de limón sutil a los usuarios visitados, el cultivo de maracuyá en su mayoría ha sido instalada en forma adecuada, en el caso de los plantones de limón sutil están en proceso de instalación".*
- **Respecto al módulo de cocina mejorada** – *"Usuarios con poco avance en la construcción de tushpas, ya se realizó la entrega de kit de cocina mejorada (plancha de fierro, chimenea, plataforma de fierro), estando pendiente la entrega de los materiales para la construcción de la base de ladrillos de las cocinas mejoradas".*

El informe expone entre otros, como conclusiones:
- *Falta fortalecer las actividades de asistencia técnica y capacitación a los yachachiq y equipo técnico, por parte del Coordinador.*

supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019, no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022; es preciso señalar que en el citado informe de supervisión se evidencia deficiencias en la implementación de las tecnologías productivas, las mismas que en su mayoría se han mantenido; y las mismas fueron advertidas en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[157]; asimismo, a través de correo electrónico[158], la Comisión Auditora solicitó al jefe de la unidad territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT; sin embargo, no se alcanzó los planes de supervisión; razón por la cual, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[159] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa[160],no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de cocinas mejoradas, lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de este módulo; lo cual no ocurrió, incumpliendo de esta forma el numeral 7.2 el Procedimiento de Supervisión *de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[161]; que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*". Del mismo modo, incumplió el numeral 7.4 "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[162] relacionado a las acciones de supervisión, los cuales deben desarrollarse en los siguientes aspectos *"Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; (...) medición de resultados, (...) evaluación de resultados de proyectos"*.

De los Emprendimientos Rurales Inclusivos - ERI

En la visita de inspección, de 27 de agosto de 2022[163] se advirtió que algunos de los ERI se encontraban inoperativos y/o desintegrados; habiéndose repartido los integrantes del grupo en ciertos casos, los bienes que les había proporcionado el proyecto financiado por Foncodes, para la implementación de pequeños negocios, cuyo fin era mejorar los ingresos a los grupos de interés de forma asociada; situación que ha afectado el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos, seguidamente se desarrolla los hechos mencionados:

a) ERI "Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos"

El emprendimiento rural inclusivo ERI, consiste en la producción y comercialización de gallinas y huevos criollos; para la producción de huevos criollos se debe contar con la crianza de gallinas criollas de tipo

- *No se está aplicando en forma adecuada la propuesta del proyecto Noa Jayatai, con respecto, al desarrollo de capacidades productivas de usuarios.*
- *El NEC y Coordinador no cumplen adecuadamente la gestión administrativa, para la entrega en forma oportuna de los bienes para la implementación de tecnologías a los usuarios.*

Asimismo, indica entre otros, como recomendaciones:

- *Permanencia del Coordinador y yachachiq en la zona de ejecución del proyecto.*
- *El Coordinador debe capacitar a directivos del NEC y yachachiq.*
- *El NEC y Coordinador deben ser más eficientes en la gestión de adquisición de bienes, insumos y materiales, de tal manera que se entreguen en forma oportuna a los usuarios para evitar retrasos en la ejecución e implementación de las tecnologías.*
- *Realizar las gestiones y actividades de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.*
- *Implementar adecuadamente el modelo propuesto por el proyecto Noa Jayatai, para lograr el fortalecimiento de capacidades productivas, inclusión económica y acceso a mercado locales de los usuarios".*

157 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.
158 De 10 de julio de 2023.
159 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
160 De conformidad con la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
161 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
162 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
163 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.

ponedoras; el grupo de interés, logra desarrollar su emprendimiento rural y vende sus productos en el mercado local, con apoyo de los diversos actores involucrados en esta actividad.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 7.5.2.) Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales", que los grupos de hogares ganadores para la implementación del emprendimiento, reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos en función de la línea de emprendimiento solicitada en el concurso; además, reciben asistencia técnica especializada para la vinculación a los mercados locales.

Asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas, para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Yarinacocha, se desarrolló en los meses 12, 13, 17, 19, 23 y 25 de ejecución del proyecto; en el caso del emprendimiento "Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos" - Grupo de Interés "Las Retadoras", la asistencia técnica productiva se inicia el 2 de diciembre de 2019 y culminó el 25 de agosto de 2020.

En el Grupo de interés - GI "Las Retadoras" - NE Santa Rosa del NEC Yarinacocha, conformado por la presidente Amávila López Trigoso e integrantes, señoras Irene Nascimento Pérez y Sara Torres Vargas; se evidenció que el ERI se encuentra sin realizar actividad, no existiendo las gallinas, el área de 50 m^2 destinado a la crianza se encuentra en estado de abandono y los activos entregados se encuentran deteriorados; además, los usuarios manifestaron que recibieron el 19 de agosto de 2020, la cantidad de 200 gallinas criollas, 2 bebederos de lata y 5 comedores de plástico color rojo, 20 sacos de alimentos balanceados, medicina, cilindros de 200 litros de plástico, carretilla, manguera para bebedero de agua, bombilla y otros, por un monto de S/ 6 660,00[164]; la situación evidenciada se muestra en las imágenes siguientes:

Toma fotografica n.° 25



Toma fotografica n.° 26



Se observan los comederos de plásticos y bebederos de latas, del emprendimiento "Crianza y comercialización de gallinas de huevos criollos" en abandono y en el momento de la visita se encontraba sin actividad el emprendimiento.

Cabe indicar, que según la Boleta de Venta n.° 0002-000849 **(Apéndice n.° 47)** de 19 de agosto de 2020 el NEC adquirió al proveedor Wong Coelho Luis Francisco con RUC n.° 10000772971, entre otros activos por el monto total de S/ 6 660,00; 200 gallinas criollas[165] de 1,5 kg (3 meses) por el monto de S/ 4 400,00; 20 sacos de acabado por S/ 2 000,00; 5 comederos tolva por S/ 100,00 y 2 bebederos de 2,5 mt de largo por S/ 160,00.

164 Adquisición realizada según Boleta de Venta n.° 0002-000849 de 19 de agosto de 2020 - proveedor Wong Coelho Luis Francisco con RUC n.° 10000772971.

165 El objetivo es que grupo de interés, logre desarrollar su emprendimiento rural y vender sus productos en el mercado local.

b) ERI "Crianza y Comercialización de Pollos Parrilleros"

El ERI consiste en producir para su venta, aves de excelente calidad es decir pollos sanos, que garanticen un peso adecuado de acuerdo a los parámetros productivos para la raza, junto con prácticas sanitarias que disminuyan al máximo los riesgos de enfermedades.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 7.5.2.) Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales", que los grupos de hogares ganadores para la implementación del emprendimiento, reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos en función de la línea de emprendimiento solicitada en el concurso; además, reciben asistencia técnica especializada para la vinculación a los mercados locales.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Asimismo, según la Guía n.° 02-2014-FFONCODES/UGOE, el NEC a través del coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales, y la unidad territorial, supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos; asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas, para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Yarinacocha, se desarrolló en los meses 12, 13, 17, 19, 23 y 25 de ejecución del proyecto; y con respecto al emprendimiento "Crianza y comercialización de pollos parrilleros" - Grupo de Interés "Prosperidad", la asistencia técnica productiva se inició el 1 de julio de 2019 y culminó el 30 de enero de 2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

El Grupo de Interés - GI "Prosperidad", ubicado en el caserío Nueva Esperanza de Panaillo - NE Unión de Zapotillo – NEC Yarinacocha, conformado: presidente Ramírez Sánchez Marco Antonio; integrantes: Briones Torres Catalino y Urquia Caymata Elsira; para el cual el 18 de diciembre de 2019, se adquirieron activos como: mallas, mantas, bebederos, comederos, adicionalmente de acuerdo a la manifestación de los usuarios, sustentada en el Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022, señalan que recibieron alimentos balanceados, 500 aves, latas de carbón, balde de 20 litros entre otros.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Al respecto, durante la visita de 27 de agosto de 2022[166] se evidenció que el emprendimiento se encuentra disuelto y los activos adquiridos están deteriorados y en poder del señor Catalino Briones Torres, tesorero del Grupo de Interés.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Con fecha 29 de marzo de 2023, se entrevistó al señor Catalino Briones Torres, tesorero del GI, quién de acuerdo al acta de visita[167] manifestó que el grupo se desintegró hace más de un año y que los activos que eran para el emprendimiento quedaron en su poder; señalando también que hubo una repartición de capital con los otros miembros del GI "Prosperidad", señores Ramírez Sánchez Marco Antonio y Urquia Caymata Elsira. Cabe indicar, que el señor Catalino Briones, conforme se advierte en la visita de inspección mencionada, desarrolla en forma particular la crianza de aves utilizando los activos del GI Prosperidad para su beneficio personal.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

El monto para la dotación de los activos para la implementación del emprendimiento fue por el importe de S/ 8 525,00 cuya inversión no viene siendo utilizada de manera asociada, en beneficio del grupo de interés; las situaciones mencionadas se muestran en las imágenes siguientes:

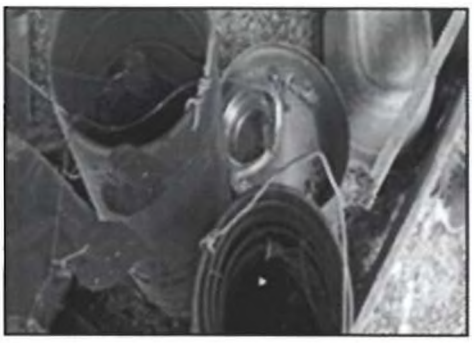
166 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

167 Acta de visita de inspección de 4 de abril de 2023 – visita de campo al NEC Yarinacocha realizada los dias 28 y 29 de marzo de 2023.

Toma fotografica n.° 27



Toma fotografica n.° 28



Se observa la instalación del Negocio Rural inclusivo del emprendimiento "Crianza y Comercialización de Pollos Parrilleros" el mismo que se encuentra desactivado y los activos recibidos como bebederos entre otros, quedaron en poder del señor Catalino Briones Torres (tesorero del GI Prosperidad).

c) ERI "Crianza y Comercialización de Gallinas y Huevos Criollos"

El emprendimiento rural inclusivo, consiste en la producción y comercialización de gallinas y huevos criollos; para la producción de huevos criollos se debe contar con la crianza de gallinas criollas de tipo ponedoras; el grupo de interés, logra desarrollar su emprendimiento rural y vende sus productos en el mercado local, con apoyo de los diversos actores involucrados en esta actividad.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 7.5.2.) Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales", que los grupos de hogares ganadores para la implementación del emprendimiento, reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos en función de la línea de emprendimiento solicitada en el concurso; además, reciben asistencia técnica especializada para la vinculación a los mercados locales.

Asimismo, según la Guía N° 02-2014-FFONCODES/UGOE, el NEC a través del coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales, y la unidad territorial, supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos; asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas, para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Yarinacocha, se desarrolló en los meses 12, 13, 17, 19, 23 y 25 de ejecución del proyecto. Según este aplicativo SEJPRO el emprendimiento "Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos" - Grupo de Interés "Los Conquistadores", la asistencia técnica productiva se inicia el 1 de julio de 2019 y culminó el 21 de enero de 2020 y Asistencia técnica de Reforzamiento se inicia 01 de junio 2021 y termina 30 de junio de 2021; se debe indicar, que este grupo registró una segunda entrega de activos realizada en la etapa de reforzamiento mediante Acta de Entrega de Bienes de 30 de noviembre de 2022.

El Grupo de Interés - GI "Los Conquistadores" ubicado en el caserío Puerto Firmeza - NE Unión de Zapotillo – NEC Yarinacocha, conformado por el grupo de interés: presidente, Díaz Gonzales Max Henry; integrantes: García Córdova Juana y García Córdova Justina; para el cual en el mes de diciembre de 2019 le entregaron activos para la implementación del ERI, que fue corroborado por los miembros del grupo de interés quienes durante la visita de inspección de 27 de agosto de 2022[168], señalaron que recibieron 200 gallinas, mallas cuadradas, cable, calamina, bebederos y comederos; asimismo, manifestaron que en el mes de diciembre 2022[169] le habían entregado en la etapa de reforzamiento, 400 pollos bebes, tres (3) sacos de inicio, complejo B y vacunas; sin embargo, en la visita realizada a este GI el 29 de marzo de 2023,

168 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.

169 Según Acta de entrega de entrega de Bienes a los Grupos de Interés - GI "Los Conquistadores" de noviembre de 2022.

se advirtió que el GI no tenía las gallinas porque según indicaron, se habían muerto al igual que los pollos bebes.

Se debe indicar que, según las boletas de venta (001 N° 005931, 005933, 005934, 005935, 005936, 005937, 005938, 005939, 005940, 005941, 005943 , 005944, 00240, 00241 y B002-0010551) de 18 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 48)**, se compró a los proveedores Alegría Soplín César Antonio, Ferremax y Fasabi Méndez Ysaac y se entregó al mencionado GI, 200 Gallinas Criollas, 15 sacos de Alimentos balanceados (engorde), 15 sacos de maíz chancado, comederos tolva y bebederos entre otros insumos, por un monto de S/ 8 525,00; señalando los miembros, en la visita de inspección realizada el 27 de agosto de 2022, que ya no vienen funcionando, ni criando ni comercializando; consecuentemente, se advierte que, el indicado monto financiado por Foncodes para la dotación de activos para la implementación del emprendimiento rural inclusivo, no fue adecuadamente aprovechado, en beneficio del grupo de interés de forma asociada.

La adquisición de activos para la entrega inicial realizada al Grupo de Interés - GI "Los Conquistadores", se realizó como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21
Activos adquiridos por el NEC Yarinacocha para el GI "Los Conquistadores"

Proveedor	Activos	Cantidad	N° B/V	fecha	Importe S/
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005931	18/12/2019	682,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005933	18/12/2019	682.00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005934	18/12/2019	682,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005935	18/12/2019	682,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005936	18/12/2019	682,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	31	001-005937	18/12/2019	682,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Gallinas criollas	14	001-005938	18/12/2019	308,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Sacos de alimentos balanceados (engorde)	07	001-005939	18/12/2019	665,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Sacos de alimentos balanceados (engorde)	07	001-005940	18/12/2019	665,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Sacos de Maiz chancado	09	001-005941	18/12/2019	675,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Sacos de Maiz chancado	06	001-005943	18/12/2019	450,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Sacos de alimentos balanceados (engorde)	01	001-005943	18/12/2019	95,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Comedero tolva (capacidad 15 kilos)	05	001-005944	18/12/2019	125,00
Alegria Soplin Cesar Antonio	Bebedero tolva	05	001-005944	18/12/2019	175,00
Ferremax CIA S.A.	Malla cuadrada de I galvanizada	2	B002-0010551	18/12/2019	310,00
Ferremax CIA S.A.	CABLE THW # 12 INDECO (EN MTS)	24,500	B002-0010551	18/12/2019	49,00
Ferremax CIA S.A.	CALAMINA 0.14 X 3.60 PRODAC	26	B002-0010551	18/12/2019	416,00
Fasabi Méndez Ysaac	Productos veterinarios	varios	0001-000241	18/12/2019	380,00
Fasabi Méndez Ysaac	Productos veterinarios	varios	0001-000240	18/12/2019	120,00

Fuente: Boletas de Venta
Elaborado por: Comisión Auditora

La segunda entrega de activos realizada en la etapa de reforzamiento mediante Acta de Entrega de Bienes de 30 de noviembre de 2022 al Grupo de Interés Los Conquistadores" **(Apéndice n.° 49)**, suscritas por el presidente del GI señor Diaz Gonzales Max Henry, el Coordinador del NEC ingeniero Ángel Fasabi Pashanasi y el presidente del Núcleo Ejecutor Unión Zapotillo señor Víctor Miranda Inuma; incluyó la entrega de: Pollos Criollos 4 cajas 100 pollos BB/caja, una unidad de Vacuna traviar de 500 dosis, 1 kg vitamina complejo B c/metionina, un saco de alimento balanceado etapa de inicio y un saco alimento balanceado etapa crecimiento, por un monto de S/ 2 000,00 de acuerdo a la Boleta de venta electrónica EB1-5 **(Apéndice n.° 50)**, RUC 20606624701 El Agropecuario Orgánico y Sostenible SAC, de 30 de noviembre de 2022; beneficio que tampoco se aprovechó a pesar que esta última entrega no le correspondería, en razón a que el ERI, fue aprobado para la Crianza y Comercialización de Gallinas y

Huevos Criollos[170] y no para la crianza de pollos[171]; es decir, no correspondía a la finalidad por el que fue beneficiado por el Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR[172]).

En las imágenes siguientes se aprecia el galpón sin las gallinas y con los activos deteriorados:

Toma fotográfica n.° 29



Toma Fotográfica n.° 30



Toma fotográfica n.° 31



En las tomas fotográficas se puede apreciar el galpón construido con los materiales entregados al Grupo de interés, y los otros insumos como bebederos, comederos, que en el momento de la visita no se evidenció la existencia de las 200 aves que inicialmente le fueron entregadas, ni los 400 pollitos bebes que les entregaron en la etapa consolidación y de reforzamiento; indicando que a la fecha de la visita ya no vienen criando ni comercializando.

d) ERI "Producción y Comercialización de Derivados de Caña de Azúcar"

El Grupo de Interés - GI "Los Galácticos de Panaillo" ubicado en el caserío Nueva Esperanza - NE Unión de Zapotillo – NEC Yarinacocha, conformado por el: presidente, Sangama Martel Adelvalo; integrantes: Torres Aguilar José Luis y Pizango Mera Lucy Estrella; para el cual la señora Carmelina María Soria Reyna, conyugue del presidente del GI señor Sangama Martel Adelvalo, manifestó conforme al acta de visita de inspección[173], que el GI se encuentra desintegrado, desde hace 8 meses aproximadamente, y los miembros decidieron repartirse los activos del emprendimiento; asimismo, manifestó que al presidente le entregaron algunos activos como: una congeladora color blanco, timbo, olla perol de acero, moldes de acero inoxidable; agregando, que el trapiche de acero inoxidable le dieron al secretario José Luis Torres Aguilar.

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 7.5.2.) Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales", que los grupos de hogares ganadores para la implementación del emprendimiento, reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos en función de la línea de emprendimiento solicitada en el concurso; además, reciben asistencia técnica especializada para la vinculación a los mercados locales.

Asimismo, según la Guía N° 02-2014-FFONCODES/UGOE, el NEC a través del coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales, y la unidad territorial, supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos; asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas,

170 La crianza de gallinas criollas ha sido y es una actividad productiva tradicional y siempre presente en la economía familiar campesina. El ERI consiste en la producción y comercialización de gallinas y huevos criollos; para la producción de huevos criollos se debe contar con la crianza de gallinas criollas de tipo ponedoras; logrando desarrollar su emprendimiento rural y vender sus productos en el mercado local, con apoyo de los diversos actores involucrados en esta actividad.

171 El emprendimiento de crianza de pollos requiere de un tipo de **pollos de crecimiento rápido,** pudiendo llegar a **pesar hasta 3 kilos en 6 o 7 semanas;** también es conocido como **pollo parrillero, broiler o doble pechuga**, estas variedades de aves poseen una pechuga un poco más desarrollada que otras y tienen un crecimiento precoz.

172 El Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR) es una instancia de participación local y democrática conformada por diversos representantes de las organizaciones públicas y privadas, presidido por un representante del Gobierno Local, con el objetivo de escuchar la demanda organizada de la población y previa evaluación asigna los recursos necesarios para la gestión de los emprendimientos y premiar a los grupos de interés ganadores de los concursos.

173 Acta de visita de inspección de 4 de abril de 2023 – visita de campo al NEC Yarinacocha realizada los días 28 y 29 de marzo de 2023.

para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Yarinacocha, se desarrolló en el mes 12, mes 13, mes 17, mes 19, mes 23 y mes 25 de ejecución del proyecto. Según este aplicativo SEJPRO el emprendimiento "Producción y comercialización de derivados de caña de azúcar" - Grupo de Interés "Los Galácticos de Panaillo", la asistencia técnica productiva se inicia el 1 de julio de 2019 y culminó el 18 de enero de 2020.

Se debe indicar que, según boleta de venta 0001 n.° 044993 y boletas electrónicas B002 n.° 00064342, EB01-2104 y EB01-632 de 18 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 51)**, se compró y entregó al mencionado GI, baldes de plástico, bidones de 60 glns, trapiche (acero inoxidable, sistema de rodillo regulables), exhibidor refresquera, congeladora de un cuerpo, ollas perol de acero inoxidable, moldes de acero inoxidable, espumadera de acero inoxidable, entre otros insumos, por un monto de S/ 8 525,00, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22
Activos adquiridos por el NEC Yarinacocha para el GI "Los Galácticos de Panaillo

Proveedor	Activos	Cantidad	B/V	fecha	Importe S/
Flores Huamán Claudio	06 baldes plásticos 20 lts, 05 bidones 60 galones, 700 botellas plásticos 500ml	Varios	001-044993	18/12/2019	1161,00
CIA LA CACHINA S.A.C.	Trapiche (Acero inoxidable sistemas de rodillos regulables)	01	B002-00064342	18/12/2019	1 414,00
Refrigeración Montero E.I.R.L	01 exhibidor Refresquero, 01 Congeladora de 318 lts	Varios	EB01-2104	18/12/2019	3 300,00
Faro Corporation S.A.C	01 olla perol de acero inoxidable, 6 moldes de acero inoxidable, 5 espumaderas de acero inoxidable	Varios	EB01-632	18/12/2019	2 650,00

Fuente: Boletas de Ventas
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo expuesto precedentemente, se advierte que el monto financiado por Foncodes para la dotación de los activos para la implementación del emprendimiento por S/ 8 525,00 no fue debidamente aprovechado de manera asociada, en beneficio del grupo de interés, como lo establece el proyecto.

A continuación, se muestra las imágenes de los bienes entregados que no se vienen utilizando:

Toma fotográfica n.° 32



Toma Fotográfica n.° 33



Toma fotográfica n.° 34



En las tomas fotográficas se observa los activos que le entregaron al presidente del GI como: una congeladora color blanco, timbo, olla perol

De la visita de inspección realizada por la Comisión Auditora, a los beneficiarios del Grupo de Interés, de los Emprendimientos rurales inclusivos – ERI, pertenecientes a los NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, se advierte la situación siguiente:

Cuadro n.° 23
Estado Situacional de grupo de interés

NE SANTA ROSA	GRUPO DE INTERES y ERI	Estado situacional
Amávila López Trigoso (presidente)	GI: Las Retadoras ERI: **"Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos"**	ERI se encuentra sin actividad, a la fecha de la visita no tienen gallinas, el ambiente se encuentra en estado de abandono y los activos entregados se encuentran deteriorados
NE UNION ZAPOTILLO	**GRUPO DE INTERES y ERI**	**Estado situacional**
Ramirez Sánchez Marco Antonio (presidente)	GI: Prosperidad ERI: **"Crianza y comercialización de pollos parrilleros"**	El GI ha sido disuelto y los activos adquiridos están deteriorados y en desuso.
Díaz Gonzales Max Henry (presidente)	GI: **Los Conquistadores** ERI: **"Crianza y Comercialización de Gallinas y Huevos Criollos"**	No vienen funcionando, ni criando gallinas ni produciendo huevos, ni comercializando.
Sangama Martel Adelvalo (presidente)	GI: Los Galácticos de Panaillo ERI: "Producción y Comercialización de Derivados de Caña de Azúcar"	GI se encuentra desintegrado, los integrantes se repartieron los activos que les fueron entregados.

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Encuestas a los usuarios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

De lo expuesto precedentemente, y de la solicitud realizada por la Comisión Auditora a la UT Pucallpa, mediante memorando n.° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 6 de marzo de 2023, relacionado a los informes de supervisión emitidos por los supervisores y/o especialistas territoriales de proyectos productivos como resultado a las visitas de inspección a los centros poblados de los NE Unión Zapotillo y NE Santa Rosa, conformantes del NEC Yarinacocha, la misma que fue atendida por el jefe de la UT Pucallpa de forma parcial, a través del memorando n.° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC de 8 de mayo de 2023, remitiendo copia de algunos contratos del personal de la UT y adjuntando solo el Informe n.° 081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 5 de mayo de 2023 emitido por el ingeniero Kayser Manuel Ríos Pérez – Especialista Territorial de Proyecto Productivos; que en dicho documento, sólo adjunta un (1) informe n.° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP de 23 de octubre de 2019 dirigido al jefe de la UT Pucallpa ingeniero Mario Castro Lorena relacionado a la supervisión realizado al NEC Yarinacocha por el indicado especialista correspondiente al período 2019; en el cual señaló el seguimiento de las actividades de ejecución durante la primera fase; no habiéndose proporcionado los informes por los periodos del 2020, 2021 y 2022[174]. Asimismo, a través de correo electrónico[175], la citada Comisión Auditora solicitó al jefe de la Unidad Territorial los planes anuales programados de supervisión de la UT; sin embargo, no ha alcanzado los planes de supervisión.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

En consecuencia, se advierte que el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[176] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa[177],no realizó un adecuado seguimiento al proceso de implementación de los Emprendimientos Rurales Inclusivos – ERI, situación que no ocurrió y fue advertida en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Yarinacocha, los días 26 y 27 de agosto de 2022[178]; incumpliendo de esta forma el numeral 7.2.5.2 Producto 2: "Grupos de hogares rurales con economías de subsistencia reciben asistencia técnica, capacitación y dotación de activos para la gestión de emprendimientos rurales" correspondiente a la actividad 2.2 denominada "Implementación de la asistencia técnica, capacitación especializada y entrega de activos para la puesta en marcha de los emprendimientos rurales de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"en el cual señala que la Unidad Territorial tiene la función

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

174 A pesar de haber sido reiterado a través de los correos electrónicos institucional de 10 de marzo, 19 de abril y 2 de junio del 2023.
175 De 10 de julio de 2023.
176 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
177 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".
178 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los dias 26 y 27 de agosto de 2022.

de *"Supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos en marcha".*

De los hechos comentados, los mencionados módulos en los casos desarrollados no se encuentran adecuadamente implementados, se encuentran abandonados, en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos; observándose que los usuarios no están replicando lo aprendido, ni diversificando, ni aumentan su producción; por lo que, se advierte que no se realizó labores de supervisión en campo, ni acciones correctivas que hubieran permitido subsanar las deficiencias comentadas; observándose en ese aspecto, la falta de seguimiento y monitoreo en la implementación de las tecnologías productivas por parte de la supervisión de la UT Pucallpa.

Situación que no fue advertida por el ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[179] a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa, no realizó una correcta supervisión (seguimiento y monitoreo), no advirtiendo ni corrigiendo las irregularidades expuestas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales inclusivos; incumpliendo con ello la UT Pucallpa, con la función de supervisar según el inciso iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[180] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", que consistían en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes";* e igualmente con el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[181] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial", que señala: *"Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto".*

Igualmente, la Unidad Territorial Pucallpa, a cargo del jefe, ingeniero Mario Castro Lorena, no cumplió las funciones señaladas en los incisos m) y v) del artículo 31 del Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017; que señalan como funciones de la unidad territorial: *"Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos de Haku Wiñay / Noa Jayatai, entre otros proyectos"*, y *"Proponer e implementar las acciones preventivas y correctivas para mejorar el desempeño de los proyectos productivos y de infraestructura".*

B. NEC Masisea 2

De las Tecnologías Productivas

De la visita de inspección[182] realizada por el Equipo de recopilación de información del OCI – Foncodes, el 24 y 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 52)** a los centros poblados de los NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, integrantes del NEC MASISEA 2; con la finalidad verificar in situ la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales; estando a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[183], según Memorando n.° 276-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 53)** de 9 de junio de 2022 emitido por el jefe de la UT Pucallpa, ingeniero Mario Castro Lorena. Posteriormente, y luego de terminadas las operaciones del NEC Masisea 2, se realizó la visita de inspección[184] por la Comisión

179 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.
180 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
181 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
182 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.
183 El ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, estuvo a cargo de la supervisión del NEC Masisea 2 desde el 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
184 Acta de visita de inspección de 5 de abril de 2023 – visita de campo al NEC Masisea 2 realizada los días 30 y 31 de marzo de 2023.

Auditora, entre los días 30 y 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 54)** a estos centros poblados del NEC Masisea 2, con la finalidad de ampliar y corroborar el grado de implementación alcanzado en la implementación de las tecnologías y los emprendimientos rurales; observándose lo siguiente:

a) Módulo: Huerto familiar

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 2.9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos, en** tres Fases, para la implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de Huerto Familiar; FASE I** (9 meses); en el que se realizará la Inducción, capacitación, preparación de terreno, entrega de semillas; se identifica el principal problema dentro del proceso de producción como: uso semilla de calidad, manejo nutricional y manejo fitosanitario; asimismo, se acuerda las técnicas y/o tecnologías a aplicar para la solución de los problemas identificados; en la **FASE II** (9 meses), en el que se realizará la inducción a la siembra, manejo agronómico, cosecha y postcosecha, obtención de semillas para segunda y tercera campaña. En base al rendimiento alcanzado en la primera fase, el usuario hará la réplica para la consolidación de la tecnología adoptada y la aplicación de la tecnología complementaria y la mejora de la producción; en la FASE III (18 meses), comprenderá la evaluación, niveles de productividad de 1°, 2° y 3° campaña, seguimientos de parcelas exitosas e identificación de mercados locales; se desarrolla esta fase con el grupo de usuarios, se da asistencia técnica en manejo postcosecha y colocación de cosecha en el mercado. La implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de Huerto Familiar**, está registrado en el SEJPRO en el mes 12 con 443 módulos (221 módulos NE Nuevo Ceylán y 222 módulos NE Villa El Pescador).

Durante la visita realizada a los usuarios de los NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, se constató que no tienen implementado ni vienen replicando el **Módulo: Huerto Familiar,** al no contar con semillas, ni terreno (suelo) para la réplica de la siembra de hortalizas (culantro, cebolla china, pepinillo, repollo, lechuga) y en otros casos, se encuentran abandonados, sin cerco, con malezas; algunos no se encontraban cerca al predio manifestando los usuarios que estaban en su chacra (en alta), los terrenos que se encuentran cerca al predio no tienen el área necesaria como se indica en las especificaciones técnicas; siendo terrenos que el rio había dejado cuando baja su caudal (en baja), por lo que, no se está dando cumplimiento con lo señalado en el Anexo n.° 7.3[185], ni con las Especificaciones Técnicas del módulo Tabla n.° 31[186] del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 55)**; esto debido a que no hubo un adecuado seguimiento del Coordinador del NEC (responsable de la ejecución técnica del proyecto), como de la supervisión de la UT[187], respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, del manejo agronómico y fitosanitario en el proceso de siembra, cosecha, post cosecha y producción de semillas; en relación a ello es preciso señalar que, *de acuerdo al Procedimiento de Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial[188]*; se debe realizar acciones de supervisión que *"permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)"*, lo cual se incumplió; la situación descrita, se muestra en las imágenes siguientes:

185 **Expediente técnico;**
ANEXO n° 7.3 Instructivos de Programación Referencial para implementación de Tecnologías: Huerto Familiar y Cultivos de Pan llevar
N° 5 Preparación de suelos
N° 7 Capacitación a usuarios en siembra
N° 13 Obtención de semillas
N° 14 recuperación de suelos (...)

186 **Expediente técnico;**
Tabla 31: Especificaciones Técnicas – Huerto Familiar
Ubicación de parcela: La parcela de módulo de huerto familiar, estará en un área ubicada en el predio del usuario, cercana a una fuente de agua (...)
Diseño y siembra del huerto familiar: El huerto se establecerá en un área de 10 x 10 (100 m²) (...).

187 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".

188 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.

Toma fotografica n.° 35



Toma fotografica n.° 36



Áreas de los módulos de hortalizas con malezas y abandonadas.

Los usuarios del NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del NEC MASISEA 2, visitados en la inspección realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022, en el que se advirtió la no utilización de los terrenos para la implementación de la tecnología del módulo del Huerto Familiar, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Estado Situacional del módulo de huerto familiar

Estado del Módulo huerto familiar		
DNI	USUARIOS DEL NE NUEVO CEYLAN	
47908028	Lourdes Gonzáles Rios	Señala que módulo se encuentra ubicado en la chacra, a 1 hora de camino
80417331	Lourdes Rios Encina	Instalado en un terreno que no tiene las medidas establecidas en el expediente técnico.
44387489	Fernando Guimarães Pinedo (Esposo de la tesorera, señora Mayliz Inés Canayo López	Módulo no se encuentra implementado
45348340	Eliana Gonzáles Ríos	Manifestó que el área de hortalizas lo tenia en su chacra, que se encuentra alejada de su vivienda.
44498808	Anderson Gómez Panaifo	Se le entregaron semillas, el área no era la adecuada y se encuentra abandonada
00050361	Juana Torres Cruz	Área de huerto familiar abandonado, no realiza replica
76914593	Vásquez Miranda Jarumi	Señala que el área para huerto se encuentra ubicada en la chacra alejada de su vivienda.
DNI	USUARIOS DEL NE VILLA EL PESCADOR	
43393464	Lilia Gonzales Tuanama (esposa del usuario Alvarado Navarro Segundo Rodolfo)	El área para huerto familiar está en la chacra alejada de su vivienda.
00080283	Walter Navarro Tamani	No tiene área para hortalizas, no se ha implementado módulo
48876440	Lancha Coquinche Alida Liseth	El área de módulo de hortalizas lo tiene en su chacra alejada de su vivienda
00111451	Perez Ijuma Eber	Señala que sembró una vez en su chacra, ahora no hay nada sembrado
80233271	Juana Mermao Pacaya	Señala que módulo se encuentra en la chacra alejada de su vivienda.
48471925	Ever Roque Melitón	Sembró solo una vez pepino, culantro y tomate, no realizó replica.
47796946	Carranza Rengifo Marvila	No realizó replica

Fuente: Encuestas a los usuarios.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de huerto familiar fue de S/ 135,98 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 25
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de huerto familiar

Insumos	Unidad de medida	Metrado/ cantidad de Insumo	Costo Unitario del Insumo S/	Aporte Foncodes S/
Azadón	und	1,0	17,00	17,00
Rastrillo de 11 dientes	und	1,0	14,00	14,00
Semilla de tomate	kg	0,02	360,00	7,20
Semilla de col	kg	0,015	120,00	1,80
Semillas de culantro	kg	0,06	50,00	3,00
Semilla de rabanito	kg	0,03	56,00	1,68
Malla rashell	mt	10,00	6,80	68,00
Semilla de caigua básica variedad regional	kg	0,02	180,0	3,60
Semilla de cebolla china	kg	0,02	210,0	4,20
Semilla de pepino	kg	0,02	80,00	1,60
Semilla de sandia	kg	0,02	90,00	1,80
Plantón de aji dulce	und	10,0	1,0	10,00
Plástico amarillo	ml	0,50	4,20	2,10
Monto total por usuario S/				**135,98**

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Huerto Familiar[189] para el NEC Masisea 2 conformado por los NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador, es de S/ 60 239,14.

De lo expuesto precedentemente, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[190], a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa, no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de huerto familiar; el mismo que consta de etapas de siembra, cosecha, post cosecha y producción de semillas, durante todo el proyecto, lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de esta tecnología productiva; situación que no ocurrió y fue advertida en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Masisea 2, los días 24 y 25 de agosto de 2022[191]; a pesar que a través del memorando n.° 000475-2022-MIDIS/FONCODES/PUC **(Apéndice n.° 56)** de 6 de octubre de 2022; el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2, mediante informe n.° 248-2022-MIDIS/FONCODES/UT PUC/EPP/AAALT **(Apéndice n.° 57)** de 26 de agosto de 2022, hace de conocimiento a la jefatura de la UT Pucallpa que al mes de junio de 2022 según el SEJPRO[192] , el módulo de huerto familiar, así como del desarrollo de los emprendimientos, se encuentran con un porcentaje de avance físico ejecutado del 100%[193];por lo que de esta forma incumplió el: "(...) *Procedimiento de Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[194]*;* que establece en el numeral 7.2, que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*". Del mismo modo, incumplió el numeral 7.4 "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[195] relacionado a las acciones de supervisión, los cuales deben desarrollarse en los siguientes aspectos

189 El monto invertido por las semillas en el Módulo de Huerto familiar, por usuario es de S/ 24.88; notándose que las semillas entregadas fueron ocho (8) en total 0.205 kg equivalen a 205 gramos
190 Desde el periodo de 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
191 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los dias 24 y 25 de agosto de 2022.
192 Seguimiento de la Ejecución de Proyectos (SEJPRO).
193 En los informes de los supervisores consideran implementado una tecnologia 100% cuando entregan los productos al usuario; sin embargo, como se evidencia en las visitas de inspección, falta monitoreo para que sigan replicando lo aprendido.
194 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
195 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

"Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; (...) medición de resultados, (...) evaluación de resultados de proyectos".

b) Módulo: Producción abono orgánico – compost y biol

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 2.9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyecto, para el módulo Compost Y Biol**; tres Fases: en la **FASE I** (4 meses), Inducción implementación de la tecnología; en la **FASE II** (6 MESES) Instalación, soporte productivo 1° campaña; en la **FASE III** (22 meses), producción y cosecha 2° campaña (cada 4 meses). **FASE IV** (4 Meses) operación y mantenimiento; las actividades de implementación de la tecnología productiva familiar del **módulo de insumos orgánicos (compost, biol)**, se inicia en el mes 3, con 443 módulos abono orgánico-Compost (221 NE Nuevo Ceylán y 222 NE Villa El Pescador) y en el mes 6, con 443 módulos abono orgánico -Biol (221 NE Nuevo Ceylán y 222 Villa El Pescador).

Con respecto al **Módulo de Abono orgánico-compost**, se evidencia que no vienen siendo implementados por los usuarios; ya que no cuentan con las dimensiones establecidas en el expediente técnico; el área destinada para el módulo de compost se encuentran en desuso (desmantelado, en estado de abandono, en el espacio se encuentran almacenados otros materiales) y no cumplen con las dimensiones según especificaciones técnicas[196]; en el caso del **Módulo abono orgánico - Biol** se encontró los bidones herméticos (timbo) vacíos, en otros casos son utilizados como recipientes para agua. la situación descrita, se muestra en las imágenes siguientes:

Toma fotografica n.° 37



Toma fotografica n.° 38



Se observa las composteras destruidas y no vienen siendo utilizadas.

196 **Expediente técnico;**
Especificaciones Técnicas Modulo de insumos orgánicos – Compost
Diseño de Instalación: Las medidas del compost era es 1.5 m de ancho, 3.0 m de largo con 1.00 m de altura
(...)

Toma fotografica n.° 39



El bidón (timbo) con la tapa hermética para el abono orgánico - biol, esta con agua o vacíos.

Por otro lado, de las visitas de inspección[197] realizadas a los usuarios del NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del NEC MASISEA 2, que no producen abono orgánico- compost y biol, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Estado Situacional del módulo de producción abono orgánico- compost y biol

	Estado del módulo de producción abono orgánico – compost y biol	
DNI	USUARIOS DEL NE NUEVO CEYLAN	
80417331	Lourdes Rios Encina	No cuenta con terreno para instalar compostera
44387489	Fernando Guimarães Pinedo (Esposo de la tesorera Sra. Mayliz Inés Canayo López)	Compostera no está implementada.
45348340	Eliana Gonzales Rios	No viene produciendo compost ni biol,
44498808	Anderson Gómez Panaifo	No se encuentra implementada la compostera y no se produce biol.
00050361	Juana Torres Cruz	Compostera no está en producción, no se produce biol.
44989098	Tamani Irarica Elvis	Compostera no activada, no tiene producción de biol
00122784	Tamani Irarica Antonio	Compostera no implementada, no tiene producción de biol
DNI	USUARIOS DEL NE VILLA EL PESCADOR	
48471925	Ever Roque Melitón	No cuenta con compostera, no tiene producción de biol.
48794871	Tananta Rengifo Flor	No tiene producción de biol

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Encuestas a los usuarios.

Se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de producción de insumos orgánicos - compost fue de S/ 208,40, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 27
Insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de insumos orgánicos – Compost

Insumos	UM	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Pala recta	und	23,00	1,0	23,00
Polvillo de arroz	kg	1,00	5,0	5,00
Calamina galvanizada 3.60 x 0.80 x 0.25 mm	und	22,30	4,0	89,20
Clavos de 3"	kg	6,00	0,50	3,00
Clavos 6"	kg	6,00	0,50	3,00
Clavos para calamina	kg	6,0	0,20	1,20
Balde de plástico 20lt	und	7,00	2,0	14,00
Bidón de plástico 70 lt	und	40,00	1,0	40,00

197 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.

Insumos	UM	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Melaza	kg	5,00	6,0	30,00
Monto total por usuario S/				208,40

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Producción abono Orgánico - Compost para el NEC Masisea 2, conformado por los NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador es de S/ 92 321,20.

Igualmente, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de producción de insumos orgánicos – biol fue de S/ 579,30 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 28
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de producción de insumos orgánicos - Biol

Insumos	UM	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S)
Roca fosfórica	kg	1,0	1,0	1,00
Sulfato de magnesio	kg	5,0	0,7	0,35
Carretillas buggy	und	175,00	1,0	175,00
Sulfato de cobre	kg	11,70	0,1	11,70
Suero de leche de vaca	lt	1,00	3,0	3,00
Mochila fumigadora 20 lt	und	300,0	1,0	300,00
Sulfato de zinc	kg	4,90	0,7	3,43
Bórax	kg	9,00	0,5	4,50
Sulfato de manganeso	kg	2,80	0,1	2,80
Válvula PVC	und	3,0	1,0	3,00
Silicona x 300 cc	und	2,80	0,10	0,28
Manguera transparente de 3/8"	ml	1,50	1,0	1,50
Levadura fresca de pan	kg	14,70	0,20	2,94
Bidón de plástico 70 lt	und	44,80	1,0	44,80
Melaza	kg	5,0	5,0	25,00
Monto total por usuario S/				579,30

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Producción abono Orgánico – Biol, para el NEC Masisea 2, conformado por los NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador es de S/ 256 629,90.

De lo expuesto, se advierte que en la implementación de la tecnología productiva familiar, respecto al módulo de producción abono Orgánico – Biol, que el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[198], a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa, no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento al proceso de implementación del módulo de Producción abono orgánico – compost y biol, lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de esta tecnología productiva; situación que no ocurrió y fue advertida en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Masisea 2, los días 24 y 25 de agosto de 2022[199]; a pesar que a través del memorando n.° 000475-2022-MIDIS/FONCODES/PUC de 6 de octubre de 2022; el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2, mediante memorando n.° 248-2022-MIDIS/FONCODES/UT PUC/EPP/AAALT de 26 de agosto de 2022, hace de conocimiento a la jefatura de la UT Pucallpa que al mes de junio de 2022 según el SEJPRO[200], así como del desarrollo de los

198 Desde el periodo de 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
199 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.
200 Seguimiento de la Ejecución de Proyectos (SEJPRO).

emprendimientos, se encuentran con un porcentaje de avance físico ejecutado del 100%[201]; por lo que de esta forma incumplió el *Procedimiento de Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial*[202]; debió realizar acciones de supervisión que "*permita contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*"; asimismo, incumplió el numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE denominada *"Guía de ejecución de proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con económicas de subsistencia a mercados locales"*, señala que deberá iv) *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por FONCODES"*.

c) Módulo: Crianza de aves regionales - gallinas

Según el expediente técnico se establece en el Ítem 2.9.2) **Programación de la Implementación de Tecnologías demandadas, para los tres años de ejecución del Proyectos**; para la implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de crianza de aves regionales (gallinas criollas)**; tres Fases; en la **FASE I** (12 meses); Inducción, capacitación, obras provisionales, obras preliminares; en la FASE 2 (12 meses), Recepción de aves, cuarentena, postura, incubación, recría, selección de reproductores de reemplazo, saca; **FASE III** (12 meses), Evaluación de niveles de producción, identificación de usuarios en el mercado local. La implementación de la tecnología productiva familiar del **Módulo de crianza de aves regionales (gallinas criollas)**, se inicia las actividades en el mes 18 con 118 Módulos del Proyecto NE Nuevo Ceylán y mes 17 con 222 Módulos del Proyecto NE Villa El Pescador.

Con respecto al **Módulo de Aves Regionales**, de la visita de inspección de 24 y 25 de agosto de 2022, al NE Nuevo Ceylán, y NE Villa el Pescador, se verificó que los galpones se encuentran desmantelados, abandonados y los materiales deteriorados; advirtiéndose que no se viene cumpliendo con la etapa de consolidación, ello al encontrarse el proyecto en el tercer año de ejecución; no desarrollándose de acuerdo a lo señalado en el Expediente técnico[203], esto debido a que no hubo un adecuado seguimiento del Coordinador del NEC (responsable de la ejecución técnica del proyecto), como de la supervisión de la UT[204], respecto a la asistencia técnica y capacitación a los usuarios, en la construcción de los ambientes de crianza (gallineros) de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el manejo de adecuadas prácticas de alimentación, control sanitario, reproducción y manejo de reproductores y recría; situaciones que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 29
Estado Situacional del módulo de crianza de aves regionales - gallinas

	Estado del módulo de crianza de aves regionales- gallinas	
DNI	USUARIOS DEL NE NUEVO CEYLAN	
80417331	Lourdes Rios Encina	Se instalo el galpón, señala que murieron la mitad de las gallinas y no se volvió reponer
45348340	Eliana Gonzales Ríos	Se implementó galpón, no tiene las divisiones de acuerdo a lo establecido
44498808	Anderson Gómez Panaifo	Galpón no está funcionando, se encuentra abandonado, y los materiales entregados en desuso
00050361	Juana Torres Cruz	No implementado

201 En los informes de los supervisores consideran implementado una tecnología 100% cuando entregan los productos al usuario; sin embargo, como se evidencia en las visitas de inspección, falta monitoreo para que sigan replicando lo aprendido.
202 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
203 **Expediente técnico;**
Estructura del Proyecto
2.3 Duración del Proyecto
(...)
- **El tercer año** corresponde a la consolidación de los proyectos, que consiste en que los hogares, con sus propios recursos, habiendo desarrollado sus capacidades productivas, replican y amplian las áreas de sus cultivos y crianzas y en general sus fuentes de generación de ingresos. Adicionalmente, en el tercer año se prevé apoyar las acciones de consolidación y cierre de los proyectos a cargo del NEC, con recursos financieros de Foncodes, mediante la inducción de autoridades y equipo de la municipalidad y la promoción del fortalecimiento de los NRI (asistencia técnica y formalización de los NRI).

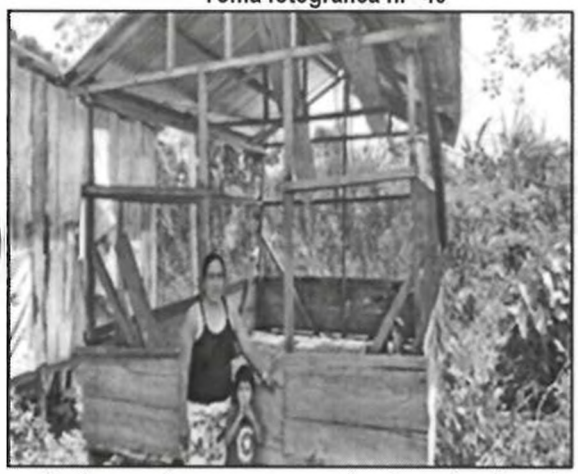
204 De conformidad con la Guia n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guia de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economias de Subsistencia a Mercados Locales", y el Convenio n.° 152018n002 es responsable de "*Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las especificaciones contenidas en los expedientes técnicos*".

	Estado del módulo de crianza de aves regionales- gallinas	
76914593	Vásquez Miranda Jarumi	Galpón se encuentra destruido
00122784	Tamani Irarica Antonio	Galpón se encuentra en desuso, abandonado y los materiales entregados se encuentran rotos.
	USUARIOS DEL NE VILLA EL PESCADOR	
43393464	Lilia Gonzales Tuanama (esposa del usuario Sr. Alvarado Navarro Segundo Rodolfo)	El galpón se encuentra desarmado.
80415411	Manuel Sinti Malafalla (guardián de la vivienda señor Marrelos Bustamante Ángel Custodio)	No tiene galpón
00080283	Walter Navarro Tamani	Se implemento, señala que murieron todas las aves
45747487	Erika Pilar Gonzales Tapullima (Tesorera)	Se implemento el galpón, señala que murieron las aves
48876440	Lancha Coquinche Alida Liseth	Galpón se implemento, pero estaba vacio, señala se murieron las aves
00111451	Perez Ijuma Eber	Se implemento galpón, señala se murieron las aves
80233271	Juana Mermao Pacaya	Galpón se implemento, se murieron las aves
48471925	Ever Roque Melitón	Implementaron galpón señala que murieron las aves
48794871	Tananta Rengifo Flor	Galpón se está reconstruyendo se cayó por el viento, murieron las aves

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Encuestas a los usuarios.

A continuación, se muestra tomas fotográficas de los galpones que se encuentran desmantelados, abandonados y los materiales deteriorados:

Toma fotografica n.° 40



Toma fotografica n.° 41



Se observa galpones para aves regionales vacios y fuera de uso, las mallas en algunos casos se encuentran rotas.

Se debe indicar que, el costo de los insumos entregados a cada usuario para la implementación del módulo de aves regionales fue de S/ 686,16 tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30
Insumos entregados a cada usuario para la implementación de la tecnología productiva familiar partida: módulo de aves regionales

Insumos	UM	Costo Unitario del Insumo S/	Metrado cantidad de Insumo	Aporte Foncodes S/
Molino para granos	Und	85,00	1,0	85,00
Alimentos concentrados	Kg	3,30	15,0	49,50
Kreso	Gln	17,00	1,0	17,00
Vitame	Kg	112,00	0,08	8,96
Malla gallinera h= 0.90	ML	3,96	20,0	79,20
Antibiótico (piolin x 100 gr)	Sobre	20,00	1,00	20,00
Antiparasitario interno – iver+k plus)	Und	3,0	4,0	12,00
Jeringas tuberculina (1 ml)	Caja	70,00	0,05	3,50
Jeringa hipodérmica x 3ml (caj x 100 und)	Caja	50,00	0,02	1,00
Pollos hembra (criollos)	Und	23,00	9,0	207,00

Pollos machos (criollos)	Und	23,00	1,0	23,00
Antibiótico (tilosina tartrato+ estreptomicina)	Und	18,00	1,0	18,00
Vacuna colera aviar x 100 dosis	Fco	110,00	0,5	55,00
Clavos 2"	KG	6,00	0,50	3,00
Clavos 4"	Kg	6,00	0,5	3,00
Clavos para calamina	Und	6,00	0,30	1,80
Calamina galvanizada 3.6 x 0.80 x 0.25 mm	Und	24,80	4,0	99,20
Monto total por usuario S/				**686,16**

Fuente: Estructura de costos (aplicativo SEJPRO).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto total invertido por Foncodes en el Módulo de Aves Regionales, para el NEC Masisea 2, conformado por los NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador es de S/ 233 294,40.

De los hechos expuestos, en relación al módulo de crianza de aves regionales - gallinas, el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[205], a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa, no cumplió con desarrollar un adecuado seguimiento y monitoreo al proceso de implementación del módulo de crianza de aves regionales, el mismo que comprende actividades de capacitación y asistencia a realizarse durante toda la duración del proyecto, lo que hubiera permitido de acuerdo a sus funciones de supervisión; observar y corregir la falta de implementación de este módulo; lo que no ocurrió, y fue advertida en la visita de inspección realizada por el OCI al NEC Masisea 2, los días 24 y 25 de agosto de 2022[206]; a pesar que a través del memorando n.° 000475-2022-MIDIS/FONCODES/PUC de 6 de octubre de 2022; el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2, mediante memorando n.° 248-2022-MIDIS/FONCODES/UT PUC/EPP/AAALT de 26 de agosto de 2022, hace de conocimiento a la jefatura de la UT Pucallpa que al mes de junio de 2022 según el SEJPRO[207] , el módulo de huerto familiar, así como del desarrollo de los emprendimientos, se encuentran con un porcentaje de avance físico ejecutado del 100%; por lo que, de esta forma incumplió el: "(...) Procedimiento de Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial[208]; que establece que se debe realizar acciones de supervisión que "*permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...)*". Del mismo modo, incumplió el numeral 7.4 "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[209] relacionado a las acciones de supervisión, los cuales deben desarrollarse en los siguientes aspectos *"Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; (...) medición de resultados, (...) evaluación de resultados de proyectos"*.

Emprendimientos rurales inclusivos[210] - ERI

En relación a los Emprendimientos Rurales Inclusivos – ERI, se advirtió que algunos de estos se encontraban desintegrados y los activos del proyecto financiado por Foncodes entregados al Grupo de Interés - GI, se encuentran sin uso; situación que afecta el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos, no permitiendo que se logre el incremento de los ingresos familiares de manera sostenible, así como, mejorar el nivel de vida; los hechos de desarrollan a continuación:

205 Desde el periodo de 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
206 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.
207 Seguimiento de la Ejecución de Proyectos (SEJPRO).
208 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
209 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
210 Desarrollo de pequeñas iniciativas de negocios que generen ingresos, sobre la base de las demandas del mercado local. Este se aplica a través de fondos concursables. Es decir, los usuarios presentan ideas de negocios o perfiles a un concurso. El Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR) es quien define al ganador.
En promedio, un perfil de negocio ganador recibe S/ 7 500,00. Los fondos financian asistencia técnica, adquisición de insumos, materiales, y equipos mínimos para la gestión de emprendimientos rurales.

a) ERI "Crianza y Comercialización de Pollos Parrilleros"

El ERI consiste en producir para su venta, aves de excelente calidad es decir pollos sanos que garanticen un peso adecuado de acuerdo a los parámetros productivos para la raza, junto con prácticas sanitarias que disminuyan al máximo los riesgos de enfermedades.

Asimismo, según la Guía n.° 02-2014-FFONCODES/UGOE, el NEC a través del coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales, y la unidad territorial, supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos; asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas, para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Masisea 2, se desarrolló en el mes 19, mes 20, mes 21, y mes 22 correspondiente al NE Nuevo Ceylán y para el NE Villa el Pescador se desarrolló en el mes 16, mes 17, mes 18 y mes 19 de ejecución del proyecto. Según este aplicativo SEJPRO el emprendimiento "Crianza y comercialización de pollos parrilleros" - Grupo de Interés "Los Pio Pio de Villa", la asistencia técnica productiva se inicia el 1 de abril de 2021 y culminó el 16 de febrero de 2022; asimismo, la asistencia técnica económica comercial inició 12 de julio de 2021 y culminó el 12 de octubre de 2021 y la asistencia técnica de reforzamiento inició el 18 de diciembre de 2021 y culminó el 16 de febrero de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

En el Grupo de Interés - GI "Los Pio Pio de Villa" del NE Villa El Pescador - NEC Masisea 2, conformado por la presidente Sander Junior Salas Sánchez e integrantes, señoras Lilia Shuña Huarmiyuri y Yurly Jordane Pajuelo Huamán, con fecha de inicio 1 de Abril de 2021; mediante acta de la visita de inspección[211] a los centros poblados de los NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, integrantes del NEC MASISEA 2, se verificó que el ERI se encuentra disuelto, manifestando el presidente que no viene criando ni comercializando pollos parrilleros y que el grupo se encuentra desintegrado hace más de 1 año y medio; manifestó que le habian entregado los activos como bidón de plástico, bebedero, comedero, un motor petrolero de 20 Hp, que este último lo viene utilizando para su carpintería beneficiándose en forma personal; al respecto, se pudo observar que el galpón fue construido pero a la fecha de la visita se encuentra desmantelado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Se debe indicar que, según la factura electrónica (E001 - 9) del proveedor Lancay Correa Joel Artimidoro de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, se compró para el ERI antes mencionado, pollos BB 500 unidades, bidón de plástico, motor petróleo (1), seis (6) bebederos, seis comederos inicio, ocho comedero tolva, circulina para recepción de pollos, 500 kilogramos alimentos balanceados inicio, 500 kilogramos alimento balanceado crecimiento, 1000 Kilogramos alimentos balanceados acabado, entre otros, por un monto de S/ 9 500,00; consecuentemente, el monto financiado por Foncodes para la dotación de los activos para la implementación del emprendimiento por S/ 9 500,00 no fue adecuadamente utilizado en beneficio del grupo de interés. A continuación, se muestra imágenes que muestran el galpón construido pero desmantelado:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Toma fotográfica n.° 42



Toma fotográfica n.° 43



Toma fotográfica n.° 44



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

211 Acta de visita de inspección de 5 de abril de 2023 – visita de campo al NEC Masisea 2 realizada los dias 30 y 31 de marzo de 2023.

Toma fotográfica n.° 45



Circulina color blancos

Toma Fotográfica n.° 46



Motor petrolero 20Hp

Toma fotográfica n.° 47



Termómetro

b) ERI "Crianza de Aves de Doble Pechuga"

El ERI consiste en la producción y comercialización de **pollos de crecimiento rápido,** pudiendo llegar este tipo de pollo a pesar hasta 3 kilos en 6 o 7 semanas; también es conocido como **pollo parrillero, broiler o doble pechuga**, estas variedades de aves poseen una pechuga un poco más desarrollada que otras y tienen un crecimiento precoz.

Asimismo, según la Guía N° 02-2014-FFONCODES/UGOE, el NEC a través del coordinador del NEC realiza la supervisión de la implementación de los emprendimientos rurales, y la unidad territorial, supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos; asimismo, según el Aplicativo Seguimiento de la Ejecución de Proyectos - SEJPRO, la ejecución de las Metas Físicas, para la Subpartida P2.02.01.01.01 Asistencia Técnica y Dotación de Activos para los ERI del NEC Masisea 2, se desarrolló en el mes 19, mes 20, mes 21, y mes 22 correspondiente al NE Nuevo Ceylán y para el NE Villa el Pescador se desarrolló en el mes 16, mes 17, mes 18 y mes 19 de ejecución del proyecto. Según este aplicativo SEJPRO el emprendimiento "Crianza de aves de doble pechuga" - Grupo de Interés "Los Valientes Unidos de San Rafael", la asistencia técnica productiva se inicia el 4 de marzo de 2021 y culminó el 31 de mayo de 2021; asimismo, la asistencia técnica económica comercial inició 16 de julio de 2021 y culminó el 12 de octubre de 2021 y la asistencia técnica de reforzamiento inició el 27 de diciembre de 2021 y culminó el 28 de febrero de 2022.

El Grupo de Interés - GI "Los Valientes Unidos de San Rafael" del NE Nuevo Ceylán - NEC Masisea 2, conformado por la presidente Sanpayo Vásquez Julio e integrantes, señoras Canayo López Mailis Inés y Pinedo Silvano Elva; se verificó que el ERI con fecha de inicio 1 de Abril de 2021; mediante acta de visita de inspección[212] a los centros poblados de NE Nuevo Ceylán, del NEC MASISEA 2, se encuentra disuelto, manifestando la señora Mailis Inés Canayo López (secretaria del GI),que **no viene criando aves** de doble pechuga y que el **grupo se encuentra desintegrado**; se pudo observar el galpón construido con materiales que le entrego el NEC Masisea 2 para el emprendimiento esta sin uso; así mismo los activos como bidón de plástico, bebederos de volteo, comedero.

Se debe indicar que, según la factura electrónica (E001 - 8) del proveedor Lancay Correa Joel Artimidoro de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 59)**, se compró para el GI antes mencionado, pollos BB 500 unidades, bidón de plástico, motor petróleo (1), seis (6) bebederos, seis (6) comederos inicio, ocho (8) comedero tolva, circulina para recepción de pollos, 500 kilogramos de alimentos balanceados inicio, 500 kilogramos de alimento balanceado crecimiento, 1000 Kilogramos de alimentos balanceados acabado,

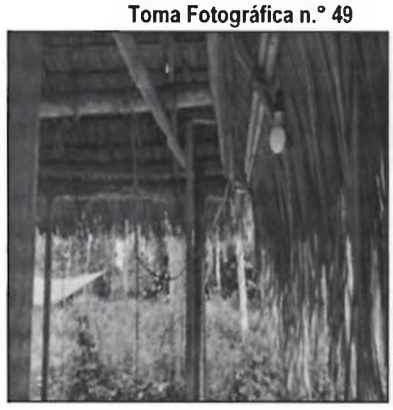
212 Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.

entre otros, por un monto de S/ 9 500,00; consecuentemente, el monto financiado por Foncodes para la dotación de los activos para la implementación del emprendimiento por S/ 9 500,00 no fue adecuadamente utilizado de manera asociada, en beneficio del grupo de interés. A continuación, se muestran imágenes que evidencian que el galpón no se encuentra en uso:

Toma fotográfica n.° 48



Toma Fotográfica n.° 49



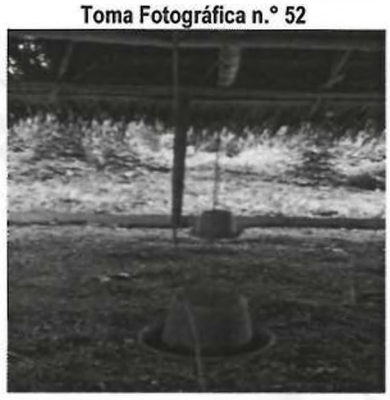
Toma fotográfica n.° 50



Toma fotográfica n.° 51



Toma Fotográfica n.° 52



Toma fotográfica n.° 53



En las tomas fotográficas se observa el galpón construido, se encuentra sin uso; así como los activos que les fueron entregados para el funcionamiento del emprendimiento como mesas, sillas, entre otros, están en desuso.

De las encuestas realizadas a los usuarios del NE Nuevo Ceylán y Villa El Pescador, del NEC MASISEA 2, se presenta el cuadro de los usuarios del Grupo de Interés visitados que se encuentran disueltos:

Cuadro n.° 31
Estado Situacional de grupo de interés

VILLA EL PESCADOR	GRUPO DE INTERES y ERI	Estado situacional
Salas Sánchez Sander Junior (presidente)	GI: Los Pio Pio de Villa ERI: **"Crianza** y Comercialización de Pollos Parrilleros"	El GI se encuentra disuelto y los galpones desmantelados y los activos en desuso.
NE NUEVO CEYLÁN	**GRUPO DE INTERES y ERI**	**Estado situacional**
Sanpayo Vásquez Julio (presidente)	GI: Los Valientes Unidos de San Rafael ERI: "Crianza de Aves de Doble Pechuga"	El GI se encuentra disuelto y los activos en desuso.

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Encuestas a los usuarios.

Al respecto, se debe indicar que, de acuerdo a la revisión de los informes de supervisión alcanzados al OCI Foncodes por la UT Pucallpa mediante Memorando n.° 000475-2022-MIDIS/FONCODES/PUC de 6 de octubre de 2022; se advierte que el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2, mediante Memorando n.° 248-2022-MIDIS/FONCODES/UT PUC/EPP/AAALT de 26 de agosto de 2022, hace de conocimiento a la jefatura de la UT Pucallpa que al mes de junio de 2022 según el SEJPRO[213] los módulos de huerto familiar,

213 Seguimiento de la Ejecución de Proyectos (SEJPRO).

producción de abonos orgánicos compost y biol, aves regionales, así como del desarrollo de los emprendimientos, se encuentran con un porcentaje de avance físico ejecutado del 100%[214]; sin embargo, tal como se ha comentado, los mencionados módulos en los casos desarrollados no se encuentran adecuadamente implementados, se encuentran abandonados, en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos; advirtiéndose que los usuarios no están replicando lo aprendido, ni diversificando, ni aumentan su producción; asimismo, de los informes recibidos, no se advierte la ejecución de labores de supervisión en campo, ni acciones correctivas relacionadas a subsanar las deficiencias comentadas; observándose en ese aspecto, la falta de seguimiento y monitoreo en la implementación de las tecnologías productivas por parte de la supervisión de la UT Pucallpa.

De los hechos expuestos precedentemente, se debe mencionar que la inversión realizada por el Proyecto Haku Wiñay/ Noa Jayaty en los módulos de Tecnologías Productiva fue de S/ 1 275 669,49 y en Emprendimientos Rurales Inclusivos - ERI de S/ 51 235,00[215], de los núcleos Ejecutores del NEC Yarinacocha y Masisea 2 de la Unidad Territorial Pucallpa; los mismos que se encuentran registrados con un avance físico del 100% y que a la fecha de las visitas realizadas por la Comisión Auditora, no se viene replicando lo aprendido, ni diversificando, ni aumentando su producción; tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Estado Situacional de Inversión en Tecnologías Productivas

Tecnologías productivas (1)	Avance al 31/12/2022	NE Yarinacocha S/	NE Masisea 2 S/	Total S/
Módulo de huerto familiar	100%	46 128,00	60 239,14	106 367,14
Módulo producción de abono orgánico – compost	100%	36 720,00	92 321,20	129 041,20
Módulo producción de abono orgánico – biol	100%	32 128,00	256 629,90	288 757,90
Módulo crianza de aves regionales – gallinas	100%	280 867,00	233 294,40	514 161,40
Módulo de agroforestería	100%	114 201, 85	---	114 201, 85
Módulo de cocinas mejoradas	100%	123 140,00	---	123 140,00
Total		**633 184,85**	**642 484,64**	**1 275 669,49**

Fuente: Aplicativo SEJPRO: Seguimiento de la Ejecución de Proyectos.
Elaborado por: Comisión Auditora.
(1) Corresponde a Tecnologías verificadas por la Comisión Auditora

Cuadro n.° 33
Estado Situacional de Inversión en Emprendimientos Rurales

Emprendimientos Rurales Inclusivos -ERI (2)	Avance al 31/12/2022	NE Yarinacocha S/	NE Masisea 2 S/	Total S/
Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos – las retadoras	100%	6 660,00	---	6 660,00
Crianza y comercialización de pollos parrilleros – Prosperidad	100%	8 525,00	---	8 525,00
Crianza y comercialización de gallinas y huevos criollos – Los conquistadores	100%	8 525,00	---	8 525,00
Producción y comercialización de derivados de caña de azúcar – Los galácticos de Panaillo	100%	8 525,00	---	8 525,00
Crianza y comercialización de pollos parrilleros – Los pio pio de Villa	100%	---	9 500,00	9 500,00
Crianza de aves de doble pechuga – Los valientes unidos de San Rafael	100%	---	9 500,00	9 500,00
Total		**32 235,00**	**19 000,00**	**51 235,00**

Fuente: Aplicativo SEJPRO: Seguimiento de la Ejecución de Proyectos.
Elaborado por: Comisión Auditora.
(2) ERI, visitados por la Comisión Auditora

214 En los informes de los supervisores consideran implementado una tecnología 100% cuando entregan los productos al usuario; sin embargo, como se evidencia en las visitas de inspección, falta monitoreo para que sigan replicando lo aprendido.
215 Importe que corresponde a los emprendimientos visitados por la Comisión Auditora.

De los hechos expuestos precedentemente, es preciso indicar que, el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[216], a cargo de la supervisión por parte de la UT Pucallpa del NEC Masisea 2, no realizó una correcta supervisión (seguimiento y monitoreo), no advirtiendo ni corrigiendo las irregularidades expuestas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales; incumpliendo con ello su función de supervisar según los incisos ii) y iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[217] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", que consistían en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes";* e igualmente con el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[218] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial", que señala: *"Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto".*

El citado Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa, tiene como función de supervisión que *"permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (...) [219]";* situación que no ocurrió debido a que no advirtió la falta de implementación.

Igualmente, el ingeniero Mario Castro Lorena, jefe a cargo de la Unidad Territorial de Pucallpa no cumplió las funciones señaladas en los incisos m) y v) del artículo 31 del Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017; que señalan como funciones de la unidad territorial: *"Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos de Haku Wiñay / Noa Jayatai, entre otros proyectos"*, y *"Proponer e implementar las acciones preventivas y correctivas para mejorar el desempeño de los proyectos productivos y de infraestructura".*

Finalmente, de los hechos expuestos se advierte que el ingeniero Ammed Ali Abisrror La Torre – Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[220] e ingeniero José Antonio Vargas Córdova, Facilitador de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa[221] del NEC Yarinacocha y Masisea 2, a cargo de la supervisión de la UT Pucallpa, así como el jefe de la UT Pucallpa, el ingeniero Mario Castro Lorena no cautelaron el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución del proyecto; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de su implementación (supervisión durante todo el ciclo del proyecto), en el que se identificó la existencia de irregularidades en la ejecución de los proyectos productivos de los NE que conforman el NEC Yarinacocha y el NEC Masisea 2, e incumplimientos en la implementación de las principales tecnologías productivas y de los ERI.

Los hechos expuestos revelan que se ha inobservado la normativa siguiente:

- ✓ **Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017**.

 Artículo 31°. - Funciones de la Unidad Territorial
 La Unidad Territorial, tiene las siguientes funciones:

216 Desde el periodo de 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
217 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
218 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
219 Numeral 7.2 del Procedimiento de "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.
220 Desde el periodo de 9 de junio de 2022 al 5 de setiembre de 2022 y del 5 al 31 de diciembre de 2022.
221 Estuvo a cargo de la supervisión del NEC Yarinacocha desde el 27 de julio de 2022 hasta la conclusión del proyecto el 30 de noviembre de 2022.

m) *"Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos de Haku Wiñay / Noa Jayatai, entre otros proyectos"*
v) *Proponer e implementar las acciones preventivas y correctivas para mejorar el desempeño de los proyectos productivos y de infraestructura".*

✓ **Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

7.2.5 Ejecución de los productos 1 y 2 de los proyectos del Programa Presupuestal
"La ejecución de los productos 1 y 2 de los proyectos del Programa Presupuestal, se efectúa de acuerdo a lo señalado en el ***plan operativo*** *del NEC,* ***expedientes técnicos*** *de los proyectos aprobados por Foncodes y la normatividad aprobada por Foncodes.*

c) Actividades del producto 2
Actividad 2.2. Implementación de la asistencia técnica, capacitación especializada y entrega de activos para la puesta en marcha de los emprendimientos rurales.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Unidad Territorial
"Supervisa todo el proceso de capacitación, asistencia técnica e implementación de los emprendimientos en marcha".
(...)

9. Supervisión de la Ejecución de los Proyectos a cargo de las Unidades Territoriales

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la ***acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas*** *contenidas en el* ***Plan Operativo*** *del NEC,* ***expedientes técnicos*** *de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobados por FONCODES.*

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del ***Especialista Territorial de Proyectos Productivos (Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo)****.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Las funciones del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT son las siguientes:
i) Evaluar el expediente técnico de los proyectos, y las propuestas correcciones o modificaciones propuestas por el coordinador del NEC, de ser el caso.
ii) Supervisar la ejecución del Plan Operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNE, coordinador del NEC y los Yachachiq.
iii) (...)
iv) Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito por FONCODES.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J.L. LUCHO G. FONCODES

✓ **Convenio n.° 152018n002 – Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central Yarinacocha para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", de 21 de mayo de 2018.**

Cláusula Cuarta: Obligaciones y responsabilidades de las partes

4.1 FONCODES, la MUNICIPALIDAD y el NEC, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del Convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos. Sin perjuicio de lo antes señalado, se destaca entre otras, las siguientes obligaciones:

De Foncodes

***4.3** Supervisar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las **especificaciones contenidas en los expedientes técnicos** de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación de Proyectos de la Unidad Territorial.*

✓ **Expediente Técnico del Proyecto: PP 0118 "Accesos de Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales - NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo, distrito Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali.**

"Numeral 9) Diseño del Producto 1 del proyecto
9.3) Diseño de las tecnologías demandadas por los hogares y las especificaciones técnicas respectivas.

9.3.2 Módulo de Insumos Orgánicos.
Los insumos orgánicos, tanto abonos (biol y compost) como biosidas, constituyen un insumo importante en el proceso productivo de las distintas líneas de cultivo que desarrollan las familias del NE Santa Rosa, ya que contribuyen a mejorar la salud del suelo (características físicas, químicas y microbiológicas) que se traducen en el incremento de los rendimientos y la disminución de la incidencia de plagas y enfermedades.
En este sentido mediante el proyecto se propone capacitar a las 200 familias usuarias en la elaboración y uso de dos tipos de abonos orgánicos: biol enriquecido con minerales y COMPOST, en base a insumos locales e incorporando la tecnología de microorganismos benéficos y tres tipos de biosidas.

(...)
b) Elaboración de Compost
El compost es un abono orgánico que resulta del proceso descomposición natural de la materia orgánica realizada por microrganismos (...)

Localización y construcción de infraestructura

La compostera se debe ubicar en un lugar de fácil acceso, en una zona alta (no inundable) podría ubicarse detrás de la vivienda o en la parcela.

La metodología utilizada para elaborar el compost será en contenedores, por lo que se construirá dos contenedores de 2 mts largo x 2 mts de ancho x 0.90 m de alto; techado con calamina o material de la zona, con el objeto de evitar la exposición de los residuos orgánicos al sol y las lluvias.

9.3.3 Módulo de hortalizas a campo abierto
(...)
Con la implementación del módulo de hortalizas a campo abierto se propone capacitar en la tecnología apropiada para la producción de dos campañas anuales de hortalizas de mayor consumo familiar, orientado a mejorar la calidad de la alimentación, como fuente importante de vitaminas (A, B y C), minerales (calcio, fosforo y hierro), (...).
***Instalación del Módulo**:*
Con cada familia se establece un módulo de producción (dos campañas por año) de un área de 80 m²con ocho especies priorizadas por los hogares usuarios.

Para la instalación y manejo del módulo de hortalizas se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:
Paso1: Ubicación
Debido a las características de los suelos de restinga y a la cultura de las familias usuarias, la siembra de hortalizas se realizará en zonas de restingas, donde pueden desarrollarse las dos campañas al año (...).
El área destinada a la producción de hortalizas debe tener buena iluminación (sol) y estar cerca de una fuente de agua no contaminada, ya que se requiere riego sobre todo en época de menor precipitación (...).
Topografía plana a ligeramente inclinada, con buen drenaje, en caso de no tener buen drenaje se debe construir drenes al borde del área escogida, para facilitar el escurrimiento del agua de lluvias. Si se ubica en la zona urbana o al domicilio, el área debe estar cercada, con la finalidad de evitar daños por animales (...).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNANDEZ FONCODES

9.3.4 Módulo de Agroforestería.
(...)

Con la intervención del proyecto se mejora las capacidades de 163 familias usuarias, para el diseño, selección de especies, instalación y manejo de parcelas agroforestales, cuya producción este orientada en primer lugar al autoabastecimiento de la familia y la producción excedente al mercado local, contribuyendo a la generación de ingresos; se instalará un módulo de agroforestería de 1,000 m² (20x50 mts)".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

9.3.9 Módulo de Animales menores: Aves.
(...)
Diseño de Instalaciones y equipos:
Se propone un sistema de crianza en semi confinamiento, por lo cual las aves deben tener un lugar seguro para su alimentación, postura y para que las proteja de los depredadores y de climas extremos (lluvias) y por las noches, durante el día los animales estarán al pastoreo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Para esto se construirá un galpón de 12 mt (3 x 4 m) con materiales de la zona, con adecuada ventilación e iluminación de preferencia en un área cercana a la vivienda.

Manejo técnico
Labores previas a la entrega del módulo. Las condiciones que debe cumplir las familias para la entrega de los reproductores son las siguientes:
(...)
Construcción de gallineros de acuerdo a las especificaciones técnicas consideradas en el presente proyecto.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

9.4 Diseño del Módulo de la Vivienda Saludable
(...)

Capacitación para la construcción de Cocina Mejorada
Con la finalidad de mejorar las condiciones del ***ambiente de cocinas****, se capacitará a las 200 familias usuarias en la construcción, uso y mantenimiento de un modelo de cocina mejorada validada para zona selva en el Perú, la misma que presenta las siguientes ventajas:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

- *Mayor eficiencia en el uso de leña, ya que permite un ahorro de hasta un 40% a 70% en el consumo de leña.*
- *Ahorro en el tiempo para la preparación de alimentos.*
- *Disminución de la emisión de CO2, de humo y gases tóxicos.*

- *Mejora las condiciones de limpieza, comodidad y seguridad (evita quemadura) durante la preparación de los alimentos".*

✓ **Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017.**

"7. Disposiciones Generales

7.2. Las acciones de supervisión permiten contrastar la situación encontrada con la situación deseable y a partir de ello determinar las acciones de mejora (correctivas y preventivas) oportunas (…)

7.3 Las acciones de supervisión de los proyectos a cargo de la Unidad Territorial abarcan todo el Ciclo del proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai (Vamos a Crecer), establecido en los documentos normativos aprobados por Foncodes.

✓ **Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.**

"7. Disposiciones Generales

7.4 Las acciones de supervisión *deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; seguimiento al cumplimiento al marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación, supervisión financiera, gestión del riesgo; medición de resultados; análisis de contexto; Evaluación de involucrados (Representantes de Núcleos y Agentes) y evaluación de resultados de los proyectos.*

✓ **Expediente técnico, Informe Final "Accesos de Hogares Rurales con economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Nuevo Ceylán" distrito de Masisea, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali.**

(...)
1.3 Duración del Proyecto
El periodo de ejecución del proyecto es de tres años, según se detalla a continuación:
(...)
El tercer año corresponde a la consolidación de los proyectos, que consiste en que los hogares con sus propios recursos, habiendo desarrollado sus capacidades productivas, replican y amplían las áreas de sus cultivos y crianzas y en general sus fuentes de generación de ingresos. Adicionalmente, en el tercer año se prevé apoyar las acciones de consolidación y cierre de los proyectos a cargo del NEC, con recursos financieros de FONCODES, mediante la inducción de autoridades y equipo de la Municipalidad y la promoción del fortalecimiento de los NRI (asistencia técnica y formalización de los NRI).

ANEXO n° 7.3 Instructivos de Programación Referencial para implementación de Tecnologías: Huerto Familiar y Cultivos de Pan llevar
N° 5 Preparación de suelos: Adecuación del terreno identificado para el óptimo desarrollo radicular del cultivo a instalar. (…)

N° 7 Capacitación a usuarios en siembra: Capacitación a los usuarios en producción, selección y acondicionamiento de semillas de calidad (dependiendo de la especie y/o variedad), así como la adquisición en el mercado.

N° 13 Obtención de semillas: Capacitación y asistencia Técnica en selección de semillas o material de siembra a partir de la cosecha del módulo, para la siguiente campaña agrícola.

N° 14 Recuperación de suelos: Registro de prácticas favorables para la recuperación de la fertilidad del suelo, rotación de cultivos, descanso, etc.
(...)

2.9.3 Diseño de Tecnologías demandadas por los hogares y las especificaciones técnicas respectivas
El diseño de las tecnologías está en función a los módulos planteados para su implementación en cada uno de los usuarios del proyecto correspondiente al núcleo ejecutor Nuevo Ceylán.

(...)
A. Tecnologías Bajo Sistemas Agroforestal
a. Módulo de huerto familiar
Tabla 31: Especificaciones técnicas de Modulo de huerto familiar
Ubicación: La parcela de módulo de huerto familiar, estará en un área ubicada en el predio del usuario, cercana a una fuente de agua, para el regado necesario de los cultivos (...).
Diseño y siembra del huerto familiar: El huerto se establecerá en un área de 10 x 10 (100 m²) (...).

e. Módulo de producción de insumos orgánicos-Compost
Tabla 39: Especificaciones técnicas Modulo de insumos orgánicos-Compost
Diseño de instalaciones: Las medidas de la compostera es 1.5 m de ancho, 3.0 m de largo con 1.00 m de altura. (...)

Los hechos expuestos, que fueron revelados en la visita realizada por la Comisión Auditora, a los usuarios de los centros poblados[222], referidos a la falta de supervisión y monitoreo en la implementación de las tecnologías productivas de los proyectos productivos Noa Jayatai del NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2, en los componentes Fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural y promoción de negocios rurales inclusivos, afectaron el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos, al haberse advertido que los usuarios del proyecto no adoptaron las buenas prácticas e innovaciones tecnológicas que les hubiera permitido replicar lo aprendido en sus propias parcelas o chacras y/o sus propias granjas de animales menores, diversificando y aumentando su producción, y con ello lograr el incremento de los ingresos familiares de manera sostenible y un mejor nivel de vida.

En los hechos antes descritos, los profesionales de la UT Pucallpa, encargados de la supervisión de los NEC Yarinacocha y Masisea 2; quienes de acuerdo a su competencia, no cautelaron el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a realizar una correcta supervisión (seguimiento y monitoreo); no advirtiendo ni corrigiendo las irregularidades expuestas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales inclusivos.

222 Acta de visita de campo de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo del NEC Yarinacocha, realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022; y Acta de visita de inspección de 2 de setiembre de 2022 – visita de campo al NE Nuevo Ceylán y NE Villa El Pescador del NEC Masisea 2, realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos fueron comunicadas habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme al **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría.

Se debe indicar, que el señor **Ammed Alí Abisrror La Torre,** identificado con DNI n.° 00123127; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 3, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 004-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; no presentó sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría. Al respecto, se precisan los datos de las personas comprendidas en los hechos:

- **José Antonio Vargas Córdova,** identificado con DNI n.° 00104489, en calidad de Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC Yarinacocha mediante Memorando n.° 343-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 39)**, de 27 de julio de 2022, con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 031-2014-FONCODES/UA, de 26 de marzo de 2014; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 3, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 003-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, no desvirtuando los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 3, conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 72)** del Informe de Auditoría; al no haber advertido ni corregido las irregularidades identificadas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales inclusivos según las visitas realizadas los días 26 y 27 de agosto de 2022 a los centros poblados del NEC Yarinacocha, toda vez que los módulos de huerto familiar, producción de abonos orgánicos compost y biol, aves regionales, agroforestería, cocinas mejoradas no se encontraban adecuadamente implementados y/o se encontraban abandonados y/o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos.

Por lo que, se determinó el incumplimiento de su función prevista en el numeral iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[223] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes;* e igualmente con el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[224] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial", que señala: *"Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

223 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
224 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

- **Ammed Alí Abisrror La Torre,** identificado con DNI n.° 00123127, en calidad de Especialista de Proyectos Productivos de la UT Pucallpa del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC Masisea 2 mediante Memorando n.° 276-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC **(Apéndice n.° 53)**, de 9 de junio de 2022, con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 035-2021-FONCODES/URH, de 29 de octubre de 2021; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 3, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 004-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; no habiendo presentado sus comentarios; consecuentemente, no se desvirtúan los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 3; habiéndose determinado que no advirtió ni corrigió las irregularidades advertidas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales inclusivos; en las que se identificó en las visitas realizadas los días 24 y 25 de agosto de 2022 a los centros poblados del NEC Masisea 2, toda vez que los módulos de huerto familiar, producción de abonos orgánicos compost y biol, aves regionales; no se encontraban adecuadamente implementados y/o se encontraban abandonados y/o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos.

Por lo que, se determinó el incumplimiento de su función prevista en el inciso iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[225] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en *"Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes;* e igualmente con el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[226] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial", que señala: *"Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

- **Mario Castro Lorena,** identificado con DNI n.° 23824677, en calidad de Jefe de la UT Pucallpa del Foncodes, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 153-2019-FONCODES/DE de 15 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 75)**, con régimen laboral del DL 728; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 3, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 005-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; habiendo presentado sus comentarios mediante Informe n.° 000001-2023-MIDIS/FONCODES/PUC-MCL de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, no desvirtuando los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 3, conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 72)** del Informe de Auditoría; al no haber advertido ni corregido las irregularidades identificadas en la implementación de las tecnologías productivas y de los emprendimientos rurales inclusivos, según las visitas realizadas los días 24 y 25 de agosto de 2022 a los centros poblados del NEC Masisea 2, toda vez que los módulos de huerto familiar, producción de abonos orgánicos compost y biol, aves regionales; no se encontraban adecuadamente implementados y/o se encontraban abandonados y/o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos; asimismo, se identificó en las visitas realizadas los días 26 y 27 de agosto de 2022 a los centros poblados del NEC Yarinacocha, que los módulos de huerto familiar, producción de abonos orgánicos compost y biol, aves regionales, agroforestería, cocinas mejoradas; no se encontraban adecuadamente implementados y/o se encontraban abandonados y/o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos; observándose en ese aspecto, que la UT Pucallpa no realizó una adecuada supervisión en campo, ni ejecutó acciones correctivas concernientes a subsanar las deficiencias comentadas;

225 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
226 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

consecuentemente, se determinó la falta de seguimiento y monitoreo en la implementación de las tecnologías productivas por parte de la UT Pucallpa.

Por lo que, se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en los incisos m) y v) del artículo 31 del Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017; que señalan como funciones de la unidad territorial: *"Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos de Haku Wiñay / Noa Jayatai, entre otros proyectos"*, y *"Proponer e implementar las acciones preventivas y correctivas para mejorar el desempeño de los proyectos productivos y de infraestructura"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

4. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL LA COIPA, LA UT CHICLAYO, NO CAUTELÓ EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE YUCA (ESQUEJES), QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNEN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE SEMILLAS; A FIN DE ASEGURAR SEMILLAS DE CALIDAD; NO HABIÉNDO OBTENIDO RESULTADOS POSITIVOS EN LA SIEMBRA DE YUCA Y CON ELLO LA RÉPLICA DE SU CULTIVO; INCUMPLIENDO EL OBJETIVO Y FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO; GENERANDO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA AL PROYECTO EN S/ 10 920,00.

De la revisión y evaluación de la información proporcionada por la Unidad Territorial - UT Chiclayo, relacionada a la implementación de las tecnologías productivas del proyecto del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Haku Wiñay, ejecutados en el Núcleo Ejecutor Central -NEC La Coipa[227], Convenio n.° 032021n005 a cargo de la UT Chiclayo; al haberse advertido que, la indicada unidad territorial, no cauteló en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), para el desarrollo del módulo de tubérculos y raíces; que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas[228] en el Reglamento de la Ley General de Semillas[229], a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad[230]; habiéndose advertido que la siembra de las semillas de yuca adquiridas por el NEC, para los núcleos ejecutores que conforman el NEC La Coipa[231]; no tuvieron un resultado positivo; incumpliendo con ello la UT Chiclayo, con la función de supervisión del proceso de adquisición de bienes del proyecto productivo, según lo señalado en el numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados

227 Distrito La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca

228 *Artículo 50° Responsabilidad de los comerciantes de semillas*
Los comerciantes de semillas tienen las siguientes responsabilidades:
a. Adquirir semillas de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, así como de otros comerciantes o importadores que han declarado su actividad, de conformidad con el artículo precedente.
b. Llevar registros detallados de la semilla adquirida y comercializada.
c. Consignar en los comprobantes de venta de las semillas, además de la información que exige la legislación tributaria, el nombre del cultivar, la clase y/o categoría, la cantidad y número de lote.
d. Exhibir su Constancia de Declaración de Comerciante de semillas (...).
f. Mantener la semilla identificada y acompañada de la documentación que acredite el origen de la semilla, durante la comercialización, el transporte y el almacenamiento".

229 Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2012-AG, de 31 de mayo de 2012, establece en el Título I *Disposiciones Generales Artículo 2° Ámbito de aplicación, que el presente Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas, en el territorio nacional.*

230 Calidad de semillas: Conjunto de atributos de la semilla que involucra cuatro factores: genético (genotipo), físico (aspecto general), fisiológico (germinación y/o vigor) y sanitario (carencia de enfermedades transmisibles por semilla).

231 Núcleo Ejecutor Central La Coipa conformado por el Núcleo Ejecutor La Unión – Buenos Aires La Palma Convenio n.° 0320210003 y el Núcleo Ejecutor Rumipite (Rumipite Bajo) Convenio n.° 0320210004.

Locales"[232]; el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[233] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial" y el Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2012-AG, de 31 de mayo de 2012[234].

Los hechos expuestos, generaron una afectación económica a los referidos proyectos productivos del NEC La Coipa por el monto de S/ 10 920,00; asimismo, al objetivo y finalidad pública de los mismos, al verse afectado el cultivo de la yuca, que perjudicó la cosecha y con ello la réplica de su cultivo.

A continuación, se desarrollan los hechos descritos:

El Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa, ubicado en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, con un tiempo de ejecución de tres (3) años, iniciado el 1 de julio de 2021 y con término estimado del 15 de junio de 2024; está conformado por el Núcleo Ejecutor La Unión – Buenos Aires La Palma Convenio n.° 0320210003 con 200 hogares beneficiados y el Núcleo Ejecutor Rumipite (Rumipite Bajo) Convenio n.° 0320210004, con 200 hogares beneficiados; donde se viene implementando los componentes de fortalecimiento de sistemas de producción familiar y emprendimientos rurales, beneficiando en total a 400 hogares.

En el módulo de tubérculos y raíces de los expedientes técnicos aprobados de ambos núcleos ejecutores (NE La Unión y NE Rumipite), se señala que la producción de cultivos de tubérculos y raíces (yuca) es uno de los componentes claves del proyecto en beneficio de los usuarios; teniendo en cuenta que permite conservar de forma sostenible productos bases de nuestra variada biodiversidad, por ser uno de los principales cultivos del ámbito del proyecto que los productores manejan, siendo la base alimentaria de las familias usuarias.

Al respecto, mediante memorando n.° 000012-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, la Comisión Auditora solicitó a la UT Chiclayo, la información que sustente el proceso de convocatoria y selección, de las semillas de yuca (esquejes) entre otros. Seguidamente, la UT Chiclayo a través del memorando n.° 000301-2023-MIDIS/FONCODES/CHC de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, proporcionó la información solicitada; siendo que de la revisión a los informes de compatibilidad[235] de los Núcleos Ejecutores de La Unión – Buenos Aires La Palma y Rumipite (Rumipite Bajo)[236] emitidos por el ingeniero José Francia Gonzales[237] (ex coordinador del NEC La Coipa) a través de los informes n.° 02 y 03-2021-NEC La Coipa de 6 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 62)**; se advierte que en el numeral II.B.5.[238] Módulo de Tubérculos y Raíces (Yuca), se señala lo siguiente: *"(...) Luego de la verificación de campo, se tiene lo siguiente: El Expediente Técnico no contiene las especificaciones técnicas de los esquejes de yuca a adquirirse (tamaño de esqueje, número promedio de yemas por esqueje, características fitosanitarias, etc.(...)".*

Asimismo, se advierte que el ingeniero Álvaro Christian Zafra Sánchez -ex supervisor de proyectos productivos de la UT Chiclayo, encargado del NEC La Coipa durante el periodo del 23 de abril al 30 de agosto de 2021, a través de sus informes n.° 147 y n.° 148-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS

232 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.
233 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.
234 Según Titulo I, Disposiciones Generales, aarticulo 2°Ámbito de aplicación *"El presente Reglamento es de aplicación a toda persona natural o juridica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas, en el territorio nacional".*
235 Informes de compatibilidad emitidos por el ingeniero José Francia Gonzales, (ex coordinador del NEC La Coipa) a través de los informes n.° 02 y 03-2021-NEC La Coipa de 6 de agosto de 2021.
236 Núcleos Ejecutores – NE conformantes del Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa.
237 Contratado por el NEC La Coipa, como coordinador técnico por el periodo de1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
238 II. ANALISIS, B. CONSISTENCIA DEL DISEÑO TÉCNICO DEL PRODUCTO 01: 5. Módulo de Tubérculos y Raíces (Yuca).

de 17 de agosto de 2021[239] **(Apéndice n.° 63)**, aprobó los informes de compatibilidad del NEC La Coipa de los Núcleos Ejecutores de La Unión y Rumipite; con la misma indicación del ex coordinador del NEC La Coipa; señalando en el numeral III.A.5[240]. Módulo de Tubérculos y Raíces (Yuca): *"(...) Luego de la verificación en campo, se tiene lo siguiente: El Expediente Técnico no contiene las especificaciones técnicas de los esquejes de yuca a adquirirse (tamaño de esqueje, número promedio de yemas por esqueje, características fitosanitarias, etc.)"*; recomendando[241] en su informe n.° 148-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS, para el caso del NE Rumipite, que, "(...) *a la brevedad posible el NEC con su Coordinador ingeniero José Francia Gonzales, presenten y solicite al proyectista que sea incluido en el expediente las características de los esquejes propuestos en la presentación y aprobación de los expedientes (tamaño de esqueje, número promedio de yemas por esqueje, características fitosanitarias, etc.)".*

Del Proceso de adquisición:

El "Comité de Selección" para el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), para la implementación de la tecnología productiva del Módulo de Tubérculos y Raíces; conformado por los miembros del NEC La Coipa, señor Francisco Huancas Guevara (presidente del NEC), señor Limber Garcia Salazar (tesorero del NEC) e ingeniero José Francia Gonzales (coordinador del NEC La Coipa); mediante el Anexo n.° 13 correspondiente a la Solicitud n.° 014-2022 de Cotización de Bienes/Servicios del NEC La Coipa, de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, requirieron el cumplimiento de las especificaciones técnicas siguientes:

Cuadro n.° 34
Especificaciones técnicas de los Esquejes de Yuca según Solicitud n.° 014-2022

N°	Bienes	Especificaciones técnicas de los bienes, según expediente técnico del proyecto	Unidad de Medida	Cantidad
1	SEMILLA ASEXUAL DE YUCA (ESQUEJES)	Semilla asexual de Yuca. Variedad amarilla. Tamaño de esqueje 30 cm Esquejes desinfectados con insecticida y fungicida.	Unidad	15 600

Fuente: Anexo n.° 13: Solicitud n.° 14-2022 de Cotización de Bienes/Servicios del NEC La Coipa.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Apreciándose que, las especificaciones técnicas contenidas en la referida solicitud de cotización del proceso de selección, establecía la adquisición de la semilla asexual de yuca de la variedad amarilla, tamaño de esqueje 30 cm, esquejes desinfectados con insecticida y fungicida; sin embargo, la mencionada solicitud de cotización, no estableció en las especificaciones técnicas, las exigencias señaladas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, ello a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad; es decir, no exigía la presentación por parte del postor de la **Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas, Registro** de ser el caso, **de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, y documentación que acredite el origen de la semilla** entre otros requisitos.

Posteriormente, mediante el "Acta de apertura de sobres y selección de proveedores – NEC La Coipa" de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 65)**, para la adquisición de esquejes de yuca, con indicación de los proveedores participantes vía reunión zoom; el "comité de selección" conformado por los miembros del

239 Informe n.° 147-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS de 17 de agosto de 2021, el ingeniero Álvaro Christian Zafra Sánchez (ex supervisor de proyectos productivos de la UT Chiclayo, encargado del NEC La Coipa, del 23 de abril al 30 de agosto de 2021), aprobó el informe de compatibilidad del NE La Unión; del mismo modo, con informe n.° 148-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS de 17 de agosto de 2021, el mismo profesional, aprueba el informe de compatibilidad del NE Rumipite.

240 III. TECNOLOGIAS A IMPLEMENTAR SEGÚN VARIACIÓN O VALIDACIÓN EN LA COMPATIBILIDAD DEL PRESENTE INFORME. 5. Módulo de Tubérculos y Raíces (Yuca y Vituca).

241 Acápite VI Recomendaciones.

NEC La Coipa señor Francisco Huancas Guevara (presidente), señor Limber Garcia Salazar (tesorero) e ingeniero José Francia Gonzales[242] (coordinador del NEC La Coipa), señalaron que verificaron en los correos electrónicos comprasneclacoipa2021@gmail.com y sperez@foncodes.gob.pe, la participación de las empresas invitadas, Agua Brava E.I.R.L., Agrosoltec S.R.LTDA. y Javier Merquiades Guerrero Pajares (Representaciones Agrícolas JG); y luego de la evaluación de las cotizaciones[243] presentadas por los proveedores mencionados, seleccionaron al proveedor **Agua Brava EIRL**, sustentando la elección por el concepto de *"menor precio ofertado[244]"*.

El Cuadro Comparativo de Cotizaciones – NEC La Coipa, se muestra a continuación:

Cuadro n.° 35
Cotización de Bienes – Semilla Asexual de Yuca (Esquejes) - NEC La Coipa

Bienes	Unid Med	Cant.	Agua Brava EIRL		Agrosoltec S.R.LTDA.		Javier Guerrero Pajares	
			PU	Total S/	PU	Total S/	PU	Total S/
SEMILLA ASEXUAL DE YUCA (ESQUEJES) Variedad amarilla. Tamaño de esqueje 30 cm Esquejes desinfectados con insecticida y fungicida.	UNI	15 600	0.70	10 920,00	1,00	15 600,00	0,80	12 480,00
Total S/				10 920,00		15 600,00		12 480,00

Fuente: Cotizaciones de los postores participantes.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente se puede apreciar que el proveedor Agua Brava EIRL, fue el que presentó la cotización más baja del referido proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), para el desarrollo del módulo de tubérculos y raíces.

Es preciso señalar que, **el ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña**, Especialista en Proyectos Productivos de la UT Chiclayo, a cargo de la supervisión del NEC La Coipa participó en calidad de veedor en el proceso de selección de proveedores para la adquisición de esquejes de yuca a través de la reunión en forma virtual[245] (Aplicativo "zoom") efectuada el 18 de enero de 2022; al no haber advertido que las especificaciones técnicas carecen de las exigencias señaladas por el Reglamento de la Ley General de Semillas; es decir, presentación por parte del postor de la **Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas, Registro** de ser el caso, **de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, y documentación que acredite el origen de la semilla** entre otros requisitos, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad[246].

Se debe indicar que, a través de correo electrónico de 20 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, el ingeniero agrícola, Julio Rivera Campos, Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos comunicó a la Comisión Auditora, entre otros aspectos, en relación a la adquisición de tecnología de esquejes de yuca, que no se aplicó el Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2012-AG, de 31 de mayo de 2012. Es preciso señalar que el Título VI De la Comercialización del mismo cuerpo normativo, establece en el artículo 50°[247] que los comerciantes de semillas tienen la responsabilidad

242 Según la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE - Guía de ejecución de proyectos de desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales" señala que el coordinador del NEC es responsable de las adquisiciones.
243 Presentadas a través del Anexo N° 14: Presentación al NEC de la Cotización de Bienes y Servicios
244 De acuerdo a la relación de Insumos contenido en el Expediente Técnico, el precio por unidad del esqueje de yuca es de S/ 0,80.
245 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044 -2020-FONCODES/DE de 1 de junio de 2020, que aprueba la Directiva n.° 27-2020-FONCODES/UGPP "Adecuaciones Normativas y Medidas de Vigilancia, Prevención y Control frente al Covid-19 en la Ejecución de los Proyectos Productivos del Foncodes", establece en el numeral 10.10 "Adecuaciones para la Supervisión a los NEC y Proyectos Productivos a cargo de la Unidad Territorial" la: *"Supervisión remota con mecanismos virtuales (aplicativos de Foncodes, llamadas telefónicas, videoconferencias, redes sociales y otros), contrastando información reportada de avances físicos y financieros, a través de entrevistas a yachachiq, usuarios, representantes del ORNE y ORNEC y otros agentes"*.
246 Calidad de semillas: Conjunto de atributos de la semilla que involucra cuatro factores: genético (genotipo), físico (aspecto general), fisiológico (germinación y/o vigor) y sanitario (carencia de enfermedades transmisibles por semilla).
247 Responsabilidad de los comerciantes de semillas.

entre otros, de exhibir su **Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas,** consignar en los comprobantes de venta de las semillas, además de la información que exige la legislación tributaria, **el nombre del cultivar, la clase y/o categoría, la cantidad y número de lote**, adquirir semillas de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, mantener la semilla identificada y acompañada de la **documentación que acredite el origen de la semilla, durante la comercialización**, el transporte y el almacenamiento; lo cual no fue exigido en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes).

Asimismo, es preciso señalar que, la adquisición de las 15 600 unidades de esquejes de yuca (6 000 unidades para el NE La Unión y 9 600 unidades para el NE Rumipite), se hizo efectiva mediante la Factura Electrónica n.° E001-57 emitida el 28 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 67)**, por el importe total de S/ 10 920,00 del proveedor Agua Brava EIRL, cancelándose el total de la compra a través de transferencia bancaria de 27 de enero de 2022 del Banco Continental **(Apéndice n.° 68)**, por el mismo importe. Asimismo, mediante acta n.° 01 y 02-2022 de Entrega de Bienes al Núcleo Ejecutor Central La Coipa realizado por el proveedor Agua Brava EIRL de 21 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 69)**, se dejó constancia de la entrega de 9 600 y 6 000 esquejes de yuca, a los Núcleos Ejecutores de Rumipite y La Unión, respectivamente.

Posteriormente, mediante informe n.° 101-2022-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/ESP/MISM de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 70)**, la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza, supervisora de Proyectos Productivos de la UT de Chiclayo encargada del NEC La Coipa, dirigido al jefe (e) de la UT Chiclayo ingeniero Oswaldo Acosta Santisteban; señaló en relación a los esquejes de yuca, lo siguiente: "*hubo dificultades en cuanto al crecimiento del cultivo en los NE La Unión y Rumipite*".

Así también, el ingeniero Milton Antonio Seminario Arica, actual coordinador[248] del NEC La Coipa, alcanzó a la ingeniera María Ismelda Satornicio Mendoza, supervisora del NEC La Coipa, el reporte situacional del Módulo de Tubérculos y Raíces del NEC La Coipa[249] **(Apéndice n.° 71)**, informando lo siguiente:

> *"En cuanto al módulo de tubérculos y raíces (cultivo de yuca) que fueron adquiridos en el mes de enero del 2022, se han tenido problemas en el brotamiento de yemas y desarrollo vegetativo, por ser una variedad que no se adaptó a las condiciones agroecológicas de la zona y testimonios de los usuarios quienes han manifestado que los esquejes fueron traídos de la parte baja en la localidad de Chumba, condiciones totalmente diferentes a las del ámbito del proyecto. Al inicio de la siembra, las yemas de los esquejes de yuca empezaron con el brotamiento, los cuales a partir de los 30 a 45 días, empezaron a marchitarse y las yemas que sobrevivieron formaron una nueva planta con tallo muy débil con una altura de entre 40 a 60 cm, e incluso después de formar el tallo, se produjo una caída de hojas. Con estos problemas en el cultivo,* ***no se ha llegado a realizar cosecha alguna por parte de los usuarios****.*
>
> *En el NE La Unión. El problema fue mucho más notorio en cuanto al prendimiento y desarrollo vegetativo del cultivo, porque los caseríos del NE La Unión, se encuentran a una altitud entre 1645 msnm a 1933 msnm, en donde las condiciones de frío fueron perjudiciales para el desarrollo y brotamiento de las yemas con una posterior caída de hojas en aquellas plantas que lograron un mínimo crecimiento vegetativo, que solo tuvo una duración de vida de aproximadamente 90 días.* ***En conclusión, las familias usuarias que implementaron esta tecnología, no lograron cosechar.***

248 Desde el 01 de agosto de 2022.
249 Reporte adjunto al correo electrónico de 28 de noviembre de 2022 relacionado al requerimiento efectuado por la ingeniería María Satornicio Mendoza.

En el NE La Unión 21 usuarios que representa el 6% de los usuarios mantienen las pocas plantas de yuca que lograron sobrevivir, con un desarrollo vegetativo totalmente deficiente y, por lo tanto, no van a lograr cosechar.

En el NE Rumipite. - El problema de prendimiento y desarrollo vegetativo del cultivo en los caseríos del NE Rumipite, que se encuentran a una altitud entre 1276 msnm a 1467 msnm, continuó persistiendo, pero a diferencia del NE La Unión, las pocas plantas que lograron un desarrollo vegetativo, experimentaron un crecimiento muy alargado y débil del tallo (Etiolación). ***De estas plantas no se obtendrán esquejes para propagar ni tampoco rendimientos favorables, debido al deficiente desarrollo del cultivo por temas agroecológicos como clima, suelo, altitud y variedad****. En el NE Rumipite, 48 usuarios que representa el 24% del total, cuentan con la tecnología de yuca y, su desarrollo y posterior cosecha no va a marcar la diferencia en comparación a las variedades locales que tienen los usuarios."* (el resaltado y subrayado es nuestro)".

De la visita de inspección a los usuarios del NEC La Coipa

La Comisión Auditora, realizó una visita de inspección de campo[250] a los usuarios en el ámbito de intervención del proyecto productivo del NEC La Coipa de la UT Chiclayo, realizada los días 20 y 21 de marzo de 2023; advirtiéndose que los usuarios, no tuvieron cosechas de yuca.

De la muestra seleccionada, de los usuarios de los NE La Unión y NE Rumipite conformantes del NEC La Coipa, se advierte que no se logró ninguna cosecha, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 36
Visita de inspección a usuarios – Verificación del módulo de tubérculos y raíces (cultivo de yuca)

DNI	NUCLEO EJECUTOR LA UNION	
	Usuarios	**Estado Situacional**
76248506	Darlixa Selmit Labán Garcia	La planta prendió, creció, y se marchitó. No logro desarrollarse ni cultivarse.
47947211	Crisley Guerrero Nayra	La planta prendió, creció, y chiquita se amarilló, sin cargar nada de yuca. No logro desarrollarse ni cultivarse.
27861190	Lidia Cruz Jiménez	La yuca, no logro desarrollarse ni cultivarse.
70921894	Marleny Montenegro Menor	No ha producido nada.
27714215	Teófilo Yajahuanca Huancas	No ha producido ninguna cosecha.
45810092	Rider Carrasco Vera	No ha producido ninguna cosecha.
27749317	Gloria Huamán Castillo	No ha producido nada.
	NUCLEO EJECUTOR RUMIPITE	
	Usuarios	**Estado Situacional**
75462751	Jhordi Garcia Barboza	La yuca, prendió y creció pequeña y se secó. No logro desarrollarse ni cultivarse.
16453570	Juanita Neyra Agurto	La yuca, creció chiquita y, no logro desarrollarse ni cultivarse.
44074281	Rosa Camizan Yajahuanca	La yuca, no se dio nada, se pudrió.
41070312	Charito Garcia Dávila	Se tuvo problema con la yuca, porque se malogró.
43147489	Wissela Lizana Agurto	No ha producido nada.
44517532	Flormira Vásquez Padilla	No ha producido nada.
43689101	Lindaura Geraldo Rivera	No ha producido ninguna cosecha.

Fuente: Ficha de encuesta (Visita de Inspección a los Beneficiarios del Proyecto de Desarrollo Productivo del NEC La Coipa (OCI-FONCODES)
Elaborado por: Comisión Auditora.

En las siguientes tomas fotográficas, se aprecia el cultivo de yuca en el ámbito de intervención del proyecto del NEC La Coipa, con deficiente desarrollo vegetativo:

250 Según fichas de encuesta de los días 20 y 21 de marzo de 2023.

Toma fotografica n.° 54



Usuaria Maria Eli Inga Guerrero (Caserio La Unión) NE La Unión

Toma fotografica n.° 55



Usuaria Magali Inga Guerrero (Caserio La Unión) NE La Unión

Toma fotografica n.° 56



Usuario Wilder Altamirano Castro (Caserio La Unión) NE La Unión

Toma fotografica n.° 57



Usuario: Filandro Campos Herrera (Caserio Las Vueltas) NE Rumipite

De los hechos expuestos, se advierte que en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), para el desarrollo del módulo de tubérculos y raíces, no se incluyó en las especificaciones técnicas[251], las exigencias establecidas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, con la finalidad de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad; a pesar de ello se adquirieron 15 600 unidades de semillas de yuca (esquejes), cuya siembra no tuvo resultados positivos, al no lograrse ninguna cosecha de rendimiento favorable en beneficio de los usuarios del NEC La Coipa.

En consecuencia, el **ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña** ex Supervisor de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa; al no haber advertido en la supervisión que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Semillas en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), a fin de asegurar semillas de yuca (esquejes) de calidad[252]; consecuentemente, no hubo un resultado positivo de la siembra de los esquejes de yuca adquiridos, viéndose afectada su cosecha y con ello la réplica de su cultivo; incumpliendo su función de supervisar el proceso de adquisición de bienes del proyecto productivo, según lo establece el inciso iii) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE[253] – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo

251 Según solicitud n.° 014-2022 de Cotización de Bienes/Servicios del NEC La Coipa de 12 de enero de 2022 suscritos por los miembros del NEC La Coipa, señor Francisco Huancas Guevara (presidente del NEC), señor Limber Garcia Salazar (tesorero del NEC) e ingeniero José Francia Gonzales (coordinador del NEC La Coipa)

252 Calidad de semillas: Conjunto de atributos de la semilla que involucra cuatro factores: genético (genotipo), físico (aspecto general), fisiológico (germinación y/o vigor) y sanitario (carencia de enfermedades transmisibles por semilla).

253 Aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", que consiste en "*Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos*"; como asimismo, el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP[254] "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial", que señala: "*Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto*".

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- ***Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2012-AG, de 31 de mayo de 2012.***

Artículo 12°
Requisitos de calidad
(...)
En aquellos casos en los que se admite la producción y comercio de semillas de la clase no-certificada, éstas deben cumplir con las exigencias de la Ley y el presente Reglamento.

TÍTULO VI DE LA COMERCIALIZACIÓN
Capítulo I
De la Comercialización Interna
Artículo 50° Responsabilidad de los comerciantes de semillas
Los comerciantes de semillas tienen las siguientes responsabilidades:

a. Adquirir semillas de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, así como de otros comerciantes o importadores que han declarado su actividad, de conformidad con el artículo precedente.
b. Llevar registros detallados de la semilla adquirida y comercializada.
c. Consignar en los comprobantes de venta de las semillas, además de la información que exige la legislación tributaria, el nombre del cultivar, la clase y/o categoría, la cantidad y número de lote.
d. Exhibir su Constancia de Declaración de Comerciante de semillas (...).
f. Mantener la semilla identificada y acompañada de la documentación que acredite el origen de la semilla, durante la comercialización, el transporte y el almacenamiento".

ANEXO I
DEFINICIONES
(...)
Calidad de semilla
Conjunto de atributos de la semilla que involucra cuatro factores: genético (genotipo), físico (aspecto general), fisiológico (germinación y/o vigor) y sanitario (carencia de enfermedades transmisibles por semilla)".

- **Guía Nº 2-2014-FONCODES/UGOE - Guía de ejecución de proyectos de desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales", aprobada el 5 de mayo de 2014.**

7.2.3. Elaboración del Plan Operativo del NEC e informe de compatibilidad de expedientes técnicos de los proyectos
(...)

254 Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

d) Informe de compatibilidad de los expedientes técnicos de los proyectos

"El Coordinador del NEC (...) elabora el informe de compatibilidad de los expedientes técnicos a partir de la evaluación de campo y revisión de los mismos. (...)
La estructura de dicho informe de compatibilidad es la siguiente:
(...)
ii) Análisis. Esta referido a cada proyecto a cargo del NEC, incluyendo la verificación del listado final de usuarios de los proyectos, análisis de la consistencia del diseño técnico de los productos 1 y 2 de los proyectos, (...)".

8.3. Adquisiciones de bienes e insumos a cargo del NEC

"El (...) y el coordinador del NEC, son responsables de las adquisiciones".

9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas contenidas en el plan operativo del NEC, expedientes técnicos de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobadas por FONCODES.

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del Especialista Territorial de Proyectos Productivos (facilitador de proyectos de desarrollo productivo), cuyas funciones son monitoreadas por profesionales designados por la UGOE[255].

Las funciones del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT son las siguientes:
(...)
ii) Supervisar la ejecución del plan operativo del NEC, en coordinación permanente con el ORNEC, coordinador del NEC y los yachachiq.
iii) Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos, emitiendo la opinión respectiva en los plazos señalados en la presente Guía.
iv) Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por FONCODES.
vi) Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los miembros del ORNE, ORNEC, coordinador del NEC, yachachiq, evidencian falta de capacidad o se nieguen a cumplir sus obligaciones o incurran en actos dolosos, coordinando de inmediato con el jefe de UT y Fiscal del NEC, de ser el caso."
(...)

- ***Código de Conducta de los Miembros de los Núcleos Ejecutores financiados por Foncodes y de los Agentes Contratados, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 047-2019/FONCODES/DE, de 26 de febrero del 2019.***

5. "Normas de conducta

- ***Respeto al marco jurídico vigente**. - Cumplimiento irrestricto de la Constitución, las Leyes y demás normas que regulan el desarrollo del proyecto y sus posibles impactos. Así como también, cumplimiento de la normativa específica que dicta el MIDIS y FONCODES referido a aspectos de focalización, presupuestario, rendición de cuentas, liquidación y transferencia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

(...)

[256] Hoy, Unidad de Gestión de Proyectos Productivos

- ***Actuación Transparente.*** *- Desarrollar los procesos de contratación de bienes y servicios de forma transparente, siguiendo exclusivamente criterios de competitividad, eficiencia y meritocracia, procurando la participación de la mayor cantidad posible de participantes o postores.*

(…)

- ***Gestión eficiente y transparente de los bienes y recursos*** *del Proyecto a su cargo; procurando la maximización de los intereses de los beneficiarios del proyecto."*

➢ ***Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP - Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.***

(…)

7.4 *Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; seguimiento al cumplimiento de marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación, supervisión financiera, gestión del riesgo; medición de resultados; análisis de contexto; evaluación de involucrados (Representantes de Núcleos y Agentes) y; evaluación de resultados de los proyectos.*

(…)

7.9 *Cada EPDP-UT, se encargará de realizar el seguimiento a las responsabilidades de los Representantes de los NEC, así como al fortalecimiento de sus capacidades correspondiente a los proyectos que están bajo su responsabilidad."*

Los hechos comentados, referentes a que la supervisión de la UT Chiclayo, no cauteló en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas por el Reglamento de la Ley General de Semillas; generó una afectación económica a los referidos proyectos por el monto de S/ 10 920,00, como asimismo, al objetivo y finalidad pública de los mismos, al verse afectado el desarrollo vegetativo del cultivo de la yuca, que perjudicó su cosecha y con ello la réplica de su cultivo.

Los hechos antes descritos fueron ocasionados por el accionar del coordinador técnico del NEC La Coipa a cargo de la UT Chiclayo; quién, de acuerdo a su competencia, no realizó las acciones de gestión necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes); toda vez que, las especificaciones técnicas, no establecían las exigencias señaladas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, ello a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad.

Asimismo, el profesional de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa; quien no cauteló el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas con la verificación de las especificaciones técnicas en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), no obstante haber participado en dicho proceso; al no cautelar que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad y rendimiento eficiente.

Comentarios de la persona comprendida en el hecho observado

La persona comprendida en el hecho fue comunicada habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme al **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en el hecho

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documento presentado, concluyendo que no se desvirtúa el hecho notificado en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 72** del Informe de Auditoría. Al respecto, se precisan los datos de la persona comprendida en el hecho:

Saúl Percy Pérez Saldaña, identificado con DNI n.° 16649792, en calidad de Especialista en Proyectos Productivos de la UT Chiclayo del Foncodes (Supervisor), designado como supervisor del NEC La Coipa mediante Carta n.° 783-2021-MIDIS/FONCODES/UT-CHI/JUT **(Apéndice n.° 74)**, de 3 de noviembre de 2021[256], con régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios n.° 015-2021-FONCODES/URH, de 29 de octubre de 2021; a quien se le comunicó el pliego de desviación de cumplimiento n.° 4, el 17 de julio de 2023, mediante cédula de notificación n.° 007-2023-CG/OCI-AC-FONCODES **(Apéndice n.° 72)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n, de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, no desvirtuando los hechos notificados en la desviación de cumplimiento n.° 4, conforme se advierte en el **(Apéndice n.° 72)** del Informe de Auditoría; al no haber realizado una correcta supervisión en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes); al no cautelar en dicho proceso, que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad y rendimiento eficiente; lo que generó una afectación económica a los referidos proyectos por el monto de S/ 10 920,00[257], como asimismo, al objetivo y finalidad pública de los mismos, al verse afectado el desarrollo vegetativo del cultivo de la yuca, así como la réplica de su cultivo.

Por lo que se determinó el incumplimiento de sus funciones previstas en los incisos iii) y iv) del numeral 9 de la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014, que consistía en: "*Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos*" y "*Controlar la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos por Foncodes*"; asimismo, incumplió el numeral 7.4 del Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP - Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial" que señala que "*Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa y civil, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Señalamiento de presuntas responsabilidades

Los hechos anteriormente expuestos configuran las siguientes presuntas responsabilidades:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación n.° 1 "En la implementación de los proyectos del PP 0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - Noa Jayatai del núcleo ejecutor central Masisea 2, la supervisión de la UT Pucallpa, no observó las inconsistencias de la documentación en los procesos de selección para la adquisición de bienes; afectando al proyecto

256 Término del periodo de gestión el 31 de marzo de 2022.
257 Monto de los esquejes de yuca adquiridos al proveedor Agua Brava EIRL.

financiado por Foncodes en el uso eficiente de los recursos, toda vez que no se realizó un correcto funcionamiento de los procesos de adquisición; limitando la participación de otros postores; situación que benefició al postor ganador", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación n.° 2 "La UT Chiclayo a cargo de la supervisión de los proyectos del PP 0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - Haku Wiñay del NEC La Coipa, no observó en el proceso de selección para la adquisición de semillas, las inconsistencias de la documentación presentada por los postores participantes; y el proveedor ganador no acreditó que las semillas cuenten con autorización; no garantizando a los usuarios la buena calidad pureza e identidad genética de las semillas en el proceso de réplica de las tecnologías productivas, afectándose el objetivo del proyecto y el uso eficiente de los recursos", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación n.° 3 "La Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión y monitoreo no cautelo la adecuada implementación de los proyectos productivos del NEC Yarinacocha Y Masisea 2, advirtiéndose hechos irregulares e incumplimientos en la implementación de las tecnologías productivas, en los componentes: fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural y promoción de negocios rurales inclusivos; situaciones que no han permitido que los usuarios repliquen lo aprendido, diversifiquen y aumenten su producción; afectando con ello el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos financiados por Foncodes", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación n.° 4 "En la implementación de los proyectos productivos Haku Wiñay del Núcleo Ejecutor Central La Coipa, la UT Chiclayo, no cauteló en el proceso de adquisición de semillas de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el Reglamento General de Semillas; a fin de asegurar semillas de calidad; no habiendo obtenido resultados positivos en la siembra de yuca y con ello la réplica de su cultivo; incumpliendo el objetivo y finalidad pública del proyecto; generando una afectación económica al proyecto en S/ 10 920,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación n.° 4 "En la implementación de los proyectos productivos Haku Wiñay del Núcleo Ejecutor Central La Coipa, la UT Chiclayo, no cauteló en el proceso de adquisición de semillas de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el Reglamento General de Semillas; a fin de asegurar semillas de calidad; no habiendo obtenido resultados positivos en la siembra de yuca y con ello la réplica de su cultivo; incumpliendo el objetivo y finalidad pública del proyecto; generando una afectación económica al proyecto en S/ 10 920,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Tercero partícipe

En el presente caso la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que, son presuntamente responsables solidarios el Especialista en Proyectos Productivos[258] de la UT Chiclayo del Foncodes (Supervisor), a cargo de la supervisión técnica y administrativa del NEC La Coipa, proyecto Haku Wiñay Convenio n.° Convenio n.° 032021n005, con el siguiente tercero partícipe: señor José Polo Francia Gonzáles, Coordinador del NEC La Coipa, encargado de la gestión técnica y administrativa del proyecto Haku Wiñay Convenio n.° Convenio n.° 032021n005, cuya participación está desarrollada en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Fondo de Cooperación para el Desarrollo - Foncodes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En la implementación de los proyectos productivos Noa Jayatai del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Masisea 2, Convenio n.° 152019n001; se determinó que Foncodes a través de la Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión, no observó las inconsistencias de la documentación evaluada por el comité de selección en los procesos para la adquisición de bienes para la implementación de los proyectos productivos, las mismas que no sustentan fehacientemente las propuestas de postores en estos procesos de selección; situación que benefició al postor ganador.

 Los hechos expuestos contravinieron la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE "Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"; el Procedimiento n.° 74-2018-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos"; y el Procedimiento n.° 74-2020-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos".

 Situación que fue originada por el accionar de los miembros de los comités de selección integrados por el presidente, tesorero y coordinador técnico de los NEC Masisea 2 a cargo de la UT Pucallpa; quienes, de acuerdo a sus competencias, no realizaron las acciones de gestión necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de adquisición de bienes, beneficiando con ello al postor ganador.

 Asimismo, el profesional de la UT Pucallpa, encargado de la supervisión del NEC Masisea 2; quien no cautelo el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; asimismo, no efectuó las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección del NEC Masisea 2, en los procesos para la adquisición de bienes para la implementación de los proyectos productivos, inclusive en forma posterior; no obstante haber participado en dichos procesos; en la que se identificó la existencia de inconsistencias de la documentación que no sustentan fehacientemente las propuestas de postores; situación que benefició al postor ganador.
 (Observación n.° 1)

2. En el proceso de selección para la adquisición de semillas realizado en el NEC La Coipa Convenio n.° 032021n005 a cargo de la supervisión de la Unidad Territorial (UT) Chiclayo - Foncodes, se advirtió,

258 Ingeniero Saúl Percy Pérez Saldaña.

que la supervisión de la UT Chiclayo no observó la inconsistencia de la documentación presentada del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, que no sustenta fehacientemente su propuesta, en razón a que el referido postor ha negado su participación; y la falta de documentación sustentante que acredite que las semillas de arveja y frijol son de "categoría autorizada" por parte del proveedor ganador Javier Merquiades Guerrero Pajares, según las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud n.° 20-2022 de cotización de bienes y servicios del NEC La Coipa, las cuales se encuentran normadas en la Ley General de Semillas, Reglamento de la Ley General de Semillas y Reglamento Técnico de Certificación de semillas; lo que no garantizó a los usuarios la buena calidad, pureza e identidad genética, así como los adecuados niveles de calidad física, fisiológica y sanitaria en el proceso de las tecnologías productivas relacionada con la siembra y obtención de semillas de buena calidad genética para su réplica, afectando con ello el objetivo del proyecto y el uso eficiente de los recursos.

La situación expuesta contravino la normatividad de Foncodes, establecida en la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE "Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", el Procedimiento n.° 74-2021-FONCODES/UGPP "Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos Productivos", y el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP denominado "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial".

Los hechos antes descritos fueron ocasionados por el accionar de los miembros del comité de selección integrados por el presidente, tesorero y coordinador técnico del NEC La Coipa a cargo de la UT Chiclayo; quienes, de acuerdo a sus competencias, no realizaron las acciones de gestión necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de evaluación y selección del proveedor, en la que se advirtió la existencia de documentación que no sustenta fehacientemente la propuesta del postor **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, así como la falta de documentación sustentante que acredite que las semillas de arveja y frijol son de "categoría autorizada".

Asimismo, el profesional de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa; quien no cauteló el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de la documentación evaluada por el comité de selección del NEC La Coipa, en el proceso para la adquisición de semillas de arveja y frijol, inclusive en forma posterior; no obstante haber participado en dicho proceso; en la que se identificó la existencia de documentación inconsistente del postor participante **Ganaderos del Norte E.I.R.L**, que no sustenta fehacientemente su propuesta, en razón a que el referido postor ha negado su participación; asimismo, porque no se acreditó que las semillas de arveja y frijol sean de "categoría autorizada".
(Observación n.° 2)

3. De la verificación realizada a la implementación de los proyectos productivos Noa Jayatai de los Núcleos Ejecutores Centrales - NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2; ubicados en la región Ucayali, provincia Coronel Portillo, distrito de Yarinacocha y Masisea respectivamente; se determinó que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes a través de la Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión, no cauteló la adecuada implementación, de los referidos proyectos productivos del NEC Yarinacocha y NEC Masisea 2, en los que se advirtió hechos irregulares e incumplimientos en la implementación de las tecnologías productivas, en los componentes: Fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural y Promoción de negocios rurales inclusivos; advirtiéndose módulos que no se encontraban adecuadamente implementados, se encontraban abandonados o en desuso, así como los emprendimientos rurales disueltos e inoperativos; lo que afectó el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos, al no advertirse que los usuarios hayan replicado lo aprendido, ni diversificado y aumentado su producción y en el caso de los

emprendimientos rurales, no permitió que logren el incremento de los ingresos familiares de manera sostenible, así como, mejorar el nivel de vida.

Los hechos expuestos contravinieron la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE – Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"; el Procedimiento de "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial", y el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial".

Situación que fue originada por el accionar de los profesionales de la Unidad Territorial Pucallpa de Foncodes, quienes de acuerdo a su competencia, no cautelaron el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución del proyecto; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas a la verificación de su implementación (supervisión durante todo el ciclo del proyecto), en el que se identificó la existencia de irregularidades en la ejecución de los proyectos productivos de los NE que conforman el NEC Yarinacocha y el NEC Masisea 2, e incumplimientos en la implementación de las principales tecnologías productivas y de los ERI.
(Observación n.° 3)

4. En el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), para el desarrollo del módulo de tubérculos y raíces realizado en el Núcleo Ejecutor Central - NEC La Coipa, Convenio n.° 032021n005 a cargo de la UT Chiclayo; se advirtió que, la indicada unidad territorial, no cautelo que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Semillas; es decir, presentación por parte del postor de la Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas, Registro de ser el caso, de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, y documentación que acredite el origen de la semilla entre otros requisitos, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad; habiéndose advertido que la siembra de las semillas de yuca adquiridas por el NEC, para los núcleos ejecutores que conforman el NEC La Coipa; no tuvieron un resultado positivo; generando una afectación económica a los referidos proyectos productivos por el monto de S/ 10 920,00; asimismo, al objetivo y finalidad pública de los mismos, al verse afectado el cultivo de la yuca, que perjudicó la cosecha y con ello la réplica de su cultivo.

Situación que incumple la normativa de Foncodes, establecida en la Guía n.° 02-2014-FONCODES/UGOE "Guía de Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales"; y el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos productivos por la Unidad Territorial".

Los hechos antes descritos fueron ocasionados por el accionar del coordinador técnico del NEC La Coipa, a cargo de la UT Chiclayo; quién, de acuerdo a su competencia, no realizó las gestiones necesarias normadas por Foncodes, relacionadas con el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes); toda vez que, las especificaciones técnicas, no establecían las exigencias señaladas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, ello a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad.

Asimismo, el profesional de la UT Chiclayo, encargado de la supervisión del NEC La Coipa; no cautelo el debido cumplimiento de las directivas internas relacionadas con la supervisión a la ejecución de los proyectos productivos; no efectuando las acciones de gestión necesarias relacionadas con la verificación de las especificaciones técnicas en el proceso de adquisición de la semilla asexual de yuca (esquejes), no obstante haber participado en dicho proceso; al no cautelar que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas por el Reglamento de la Ley General de Semillas, a fin de asegurar la adquisición de semillas de yuca (esquejes) de calidad y rendimiento eficiente.
(Observación n.° 4)

5. De la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada; se advirtió que, si bien la normatividad de Foncodes, establece que es competencia del jefe de la unidad territorial, garantizar la transparencia y adecuada supervisión de todo el proceso de adquisición de bienes y servicios de los NEC; consideramos que no se encuentra adecuadamente regulado los procedimientos referentes a la participación de la supervisión y monitoreo por parte de los supervisores de las unidades territoriales en los procesos de selección para la adquisición de bienes y/o servicios, como igualmente, en la recepción de estos bienes efectuada por el NEC y su posterior entrega a los usuarios de los proyectos productivos; es decir, no se encuentra regulado la forma, periodicidad (en qué momento) y aspectos que deben verificarse, e informes que deben emitirse, en la supervisión que les compete realizar a las UT, en torno a estas adquisiciones que realizan los NEC; lo cual no garantiza la práctica de una adecuada supervisión que les compete realizar a las UT, para asegurar la calidad de los bienes y servicios, que permitan a los beneficiarios de estos proyectos productivos, lograr una razonable implementación de las tecnologías productivas que le ofrece el proyecto y lograr incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles de esta población.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNANDEZ I FONCODES

Igualmente, si bien la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos – UGPP, ha manifestado a través del Memorando n.° 000079-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP de 3 de marzo de 2023, que cuenta con el Procedimiento "Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la UGOE" (versión 2.0), aprobado mediante R.D.E. N° 22-2017-FONCODES/DE de 31 de enero de 2017; se debe indicar, que la UGPP en respuesta al cuestionario de control interno, señaló que, respecto al seguimiento al levantamiento de las deficiencias y/u observaciones advertidas por los profesionales de la UGPP en sus visitas de inspección a los proyectos de desarrollo productivo a cargo de las unidades territoriales; que *"el seguimiento corresponde a los supervisores de las UT y* ***que no se establecen plazos****, pero la supervisión de la UGPP ha instituido que éstas deben realizarse dentro del año".* En este aspecto, se advierte una debilidad de control interno, en razón a que estas deficiencias y/u observaciones corresponden a proyectos en plena ejecución y la implementación de sus módulos están sujetos a un cronograma; por lo que, el no fijarse plazos para el levantamiento oportuno de las mismas, generaría el riesgo de perjudicar el logro de los objetivos y metas del proyecto productivo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Las situaciones descritas se deben a la ausencia de algunos mecanismos de control, orientados a regular los procedimientos en las adquisiciones realizadas por el NEC; así también a la falta de capacitación para el seguimiento en la implementación de estos proyectos productivos
(Deficiencia de control interno n.° 1)

6. En la focalización realizada para la identificación de beneficiarios, se ha advertido la existencia de usuarios del NEC La Coipa (Convenio n.° 032021n005), NEC Llacanora (Convenio n.° 042020n007) y NEC Masisea 2 (Convenio n.° 152019n001), bajo el ámbito de las UT Chiclayo, Cajamarca y Pucallpa, respectivamente; que no reúnen las condiciones económicas de pobreza y pobreza extrema, requerido para ser beneficiario; además, algunos de ellos son integrantes de grupos de interés en algunos emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así otro beneficio por parte del NEC; verificándose que, algunos usuarios cuentan con seguro de EsSalud; situación que afecta la finalidad pública del proyecto.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Al respecto, de la verificación en el registro de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, se ha advertido en el caso del NEC La Coipa, de la verificación a una muestra de treinta y siete (37) usuarios; que una (1) usuaria no aparece en el mencionado registro y cinco (5) usuarios aparecen bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**; además, de estos cinco (5) usuarios, tres (3) son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, con lo que perciben un beneficio adicional por parte del NEC; asimismo, en el caso del NEC Llacanora, a una muestra de treinta y seis (36) usuarios; se advirtió que ocho (8) usuarios aparecen bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**, y dos (2) de los ocho (8) usuarios cuentan con seguro de EsSalud y tres (3) usuarios son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, por lo que perciben un beneficio adicional por parte del NEC; y en el caso del NEC Masisea

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

2, se advirtió que dos (2) usuarios bajo la clasificación económica de **"NO POBRE"**; son integrantes de emprendimientos rurales inclusivos, percibiendo un beneficio adicional por parte del NEC.

Los hechos expuestos generaron que los recursos de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai se hayan destinado en algunos casos, a personas no consideradas en situación de pobreza o pobreza extrema; que no son objeto del proyecto; además que algunas de estas personas integran emprendimientos rurales inclusivos, obteniendo así un beneficio adicional por parte del NEC; situaciones que han afectado la finalidad pública del proyecto de mejorar la condición de la población en pobreza extrema en los distritos rurales pobres focalizados.

La situación descrita se debe a la ausencia de mecanismos de control, que permita a la supervisión de las unidades territoriales, desarrollar adecuadamente la verificación de la clasificación económica, de usuarios que cumplen con el requisito indispensable para ser considerados parte del NEC; esto es ser pobre o extremadamente pobre, a fin de evitar errores en el proceso de selección de hogares.
(Deficiencia de control interno n.° 2)

7. Las unidades territoriales de Pucallpa, Chiclayo y Cajamarca, adolecen de capacidad operativa e infraestructura logística necesaria, en las actividades de supervisión que por función deben realizar a la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai; al respecto, como resultado de la inspección realizada en el mes de marzo de 2023 por la Comisión Auditora, a las indicadas unidades territoriales, se advirtió que la UT Pucallpa, cuenta con sólo 2 especialistas con contrato CAS, habiéndoles asignado la UT un número excesivo de NEC a supervisar (9 NEC[259] a cada uno); asimismo, esta unidad reveló falta de capacidad operativa (liquidadores y supervisores de proyectos productivos), e infraestructura (equipos de cómputo, camionetas); así como falta de capacitación al personal que desarrolla labores de supervisión; en el caso de la UT Chiclayo, se le ha asignado a los 3 supervisores, 21 Núcleos Ejecutores Centrales en ejecución, a un promedio 7 NEC cada uno; asimismo, se advirtió que adolece de infraestructura logística (camioneta) para desarrollar adecuadamente la supervisión de proyectos productivos; en el caso de la UT Cajamarca, esta unidad territorial reveló la falta de personal para que desarrolle las labores de supervisión de los 72 proyectos productivos en ejecución correspondientes a 36 NEC; lo que ha generado la sobrecarga en los 2 Especialistas que quedaron en funciones; por lo que tuvieron que encargar temporalmente a 4 profesionales (ingenieros civiles) de infraestructura, las funciones de supervisión de proyectos productivos (promedio asignado 6 NEC a cada uno); hecho que no permite desarrollar en beneficio de los usuarios de los Núcleos Ejecutores, una eficiente y efectiva supervisión a la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, que tienen a su cargo y que por función deben realizar.
(Aspectos relevantes n.° 1)

8. En el componente de fortalecimiento y consolidación del sistema de producción familiar rural relacionado a la "Construcción de Infraestructura Primaria de Riego", se ha implementado en el NE Shaullo Grande -Tauripampa del Núcleo Ejecutor Central - NEC Llacanora Convenio n.° 042020n007; la construcción de 190 geotanques (reservorios circulares), con malla de fierro corrugados de 3/8" soldadas y revestidas con geomembrana HDPE de 1 mm para el almacenamiento de agua de lluvia (cosecha de agua de techo); los mismos que, cuando están llenos presentan una deformación (embolsamiento de agua) en las paredes por la presión que ejerce el agua, y esto hace que las soldaduras entre fierros corrugados de 3/8" se estén desprendiendo, lo que genera un peligro permanente en la parte baja del predio en caso de colapsar; asimismo se observó algunas deficiencias en la instalación de la geomembrana en los geotanques, como fisuras, parches en el geo sintético, no tiene buen acabado de la termofusión, en algunos casos, no se han colocado los anclajes, se han ubicado en lugares sin tomar en cuenta las

259 Núcleo Ejecutor Central – NEC, a cargo de dos Núcleos Ejecutores – NE; cada NE tiene a cargo 200 usuarios, en consecuencia, cada NEC este compuesto por 400 usuarios (familias).

especificaciones técnicas de ubicar en una cama de apoyo (arena o material propio cernido e= 1.5 cm); hay geotanques ubicados donde no cumplen con las condiciones que requiere para su uso (que es cerca de la vivienda para captar las aguas de lluvias), y no se han colocado las canaletas que sirven de captación y conducción de las aguas en los techos de las viviendas; situación que pone en riesgo su adecuado funcionamiento, el tiempo de vida útil de la estructura, así como los terrenos de cultivo y predios donde se encuentran ubicados los geotanques, en caso de colapsar, lo que afectaría a los usuarios en el riego de sus parcelas, mediante la tecnología de riego por aspersión.

Al respecto, la implementación de estos geotanques (reservorios circulares), para el almacenamiento de agua de lluvia (cosecha de agua de techo); corresponde a la construcción de estructuras hechizas no validadas por algún organismo competente; en cuya propuesta de diseño, no se advierte la existencia de alguna evaluación del riesgo que pudiera tener la estructura enmallada (vertical y transversalmente) con fierro de 3/8" y soldados en cada intersección, así como su vida útil, considerando la corrosión del fierro que está en contacto con el agua de lluvia en la parte exterior; se debe indicar, que estos aspectos (validación de propuesta de diseño de estructuras), no se encuentra regulado normativamente por Foncodes.
(Aspectos relevantes n.° 2)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusiones n.° 1, 2, 3 y 4)

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

2. Iniciar las acciones civiles contra los servidores y terceros partícipes comprendidos en los hechos de la observación n.° 4 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 4)

Al Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos - UGPP

3. Desarrolle los procedimientos o lineamientos que regulen la participación de los supervisores de las unidades territoriales en los procesos de selección realizados por los NEC para la adquisición de bienes y/o servicios, como igualmente, en la recepción de estos bienes por el NEC y su entrega a los usuarios de los proyectos productivos; a fin de que dichas actividades sean adecuadamente verificadas e informadas en la supervisión que les compete realizar a las UT; situación que permitirá asegurar la calidad de los bienes y/o servicios en mejores condiciones, y lograr una razonable implementación de las tecnologías productivas que ofrece el proyecto, a fin de coadyuvar a la población beneficiaria, incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles.
(Conclusión n.° 5)

4. Desarrolle los procedimientos o lineamientos que regule el levantamiento de las deficiencias y/u observaciones advertidas por los profesionales de la UGPP en sus visitas de inspección a los proyectos de desarrollo productivo, a cargo de las unidades territoriales; a fin de que se realicen dentro de plazos perentorios; situación que permitirá que en la ejecución e implementación de los módulos / tecnologías establecidas, se mejoren o corrijan en su oportunidad, en beneficio de los usuarios.
(Conclusión n.° 5)

5. Formule los procedimientos y/o lineamientos de control, a fin de que la supervisión en proyectos productivos Haku Wiñay/Noa Jayatai de las unidades territoriales, desarrollen la verificación de los usuarios de los proyectos, que permitan la identificación de los requisitos para ser considerados usuarios del NEC; esto es ser pobre o extremadamente pobre; situación que permitirá un real acceso de las personas en vulnerabilidad, al proyecto social; cumpliendo con la finalidad pública del proyecto de mejorar la condición de la población en pobreza extrema en los distritos rurales pobres focalizados.
(Conclusión n.° 6)

6. Evalúe la factibilidad y conveniencia, de fortalecer la supervisión en los proyectos productivos Haku Wiñay/Noa Jayatai que desarrollan las unidades territoriales, en aspectos logísticos y de personal, que les permita desarrollar en beneficio de los usuarios de los Núcleos Ejecutores, una eficiente y efectiva supervisión a la ejecución de los proyectos productivos que tienen a su cargo y que por función deben realizar.
(Conclusión n.° 7)

7. Disponga los lineamientos y/o procedimientos de control necesarios, a efectos de que las propuestas de diseños de estructuras (hechizas) como los geotanques (reservorios circulares), para el almacenamiento de agua de lluvia (cosecha de agua de techo), en las unidades territoriales; incluyan entre otros, la evaluación de riesgos, vida útil y que sean validadas por algún organismo competente; a fin de que se asegure su adecuado funcionamiento, el tiempo de vida útil de la estructura, y el beneficio a los usuarios en el riego de sus parcelas, mediante la tecnología de riego por aspersión.
(Conclusión n.° 8)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Civil.

Apéndice n.° 4: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000002-2023-MIDIS/FONCODES/PUC, de 4 de enero de 2023.

Apéndice n.° 5: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 1. SOLICITUD N° 016/2020 DEL NEC MASISEA 2 DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Fecha: 22 /09/ 2020.

Apéndice n.° 6: COPIA AUTENTICADA DE:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE COTIZACIONES Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL MÓDULO DE COCINA MEJORADA Y MÓDULO DE LA MEJORA DE VIVIENDA.
PROYECTO: NOA JAYATAI – NEC MASISEA 2, de 24 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 7: COPIA AUTENTICADA DE COTIZACIÓN:
- Venta en general – productos varios. etc. RUC: 20393926075
 Target
 Pucallpa, 24 de SETIEMBRE del 2020.
 Target Business S.A.C.
- ANEXO N° 2.
 PRESENTACIÓN AL NEC DE LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROVEEDOR
 TARGET BUSINESS SAC
 Fecha: 24/09/2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° RNÁNDEZ FONCODES

Apéndice n.° 8: COPIA AUTENTICADA DE:
Consultas en línea
RENIEC
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA
Informe de la Consulta
CUI: 70947521 - 1
GARCIA AVILA KATIUSKA JANETH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V FONCODES

Apéndice n.° 9: COPIA AUTENTICADA DE COTIZACIÓN:
- ANEXO N° 2. PRESENTACIÓN AL NEC DE LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROVEEDOR HUGO ROJAS ROMERO
 Fecha: 24/09/2020.
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS
 RUC: 10461592266
 DE: HUGO ROJAS ROMERO
 Pucallpa 24 DE SETIEMBRE del 2020
 COTIZACIÓN N° 00043-2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 10: COPIA AUTENTICADA DE:
CARTA N° 06-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI, de 9 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 11: COPIA AUTENTICADA DE:
HR SOLUCIONES LOGÍSTICAS
RUC: 10461592266
Pucallpa, 14 de febrero del 2023
CARTA N.° 002-2023-HRSOLUCIONESLOGISTICAS / HRR.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 12: COPIA AUTENTICADA DE:
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000022 Fecha: 30/09/2020
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000023 Fecha: 30/09/2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 13: COPIA AUTENTICADA DE:
Interbank
TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS
Fecha: 30/09/2020
NOMBRE: 152019N001-PP-MASISEA 2.

Apéndice n.° 14: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 1. SOLICITUD N° 003/2020 DEL NEC MASISEA 2 DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Fecha: 19/07/2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Apéndice n.° 15: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE COTIZACIONES Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL MÓDULO DE HUERTO FAMILIAR (AZADÓN Y RASTRILLO), PROYECTO: NOA JAYATAI – NEC MASISEA 2, de 22 de julio de 2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Apéndice n.° 16: COPIA AUTENTICADA DE:
- ANEXO N.° 2.
 PRESENTACIÓN AL NEC DE LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROVEEDOR
 Ferretería "A Y F"
 Fecha: 21/07/2020
- FERRETERÍA "A Y F" PROFORMA N° 000094.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 17: COPIA AUTENTICADA DE:
CARTA N.° 09-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-SRRI, de 9 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 18: COPIA AUTENTICADA DE:
Documento S/N de:
CCASANI CAYLLAHUA GIOVANNA PATRICIA
Pucallpa, 03 de Marzo del 2023.

Apéndice n.° 19: COPIA AUTENTICADA DE:
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000017 Fecha: 31/07/2020
- SERVICIOS DE COMPRAS Y VENTAS AGROPECUARIOS S.A.C.
 BOLETA DE VENTA 001- N° 000018 Fecha: 31/07/2020.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 20: COPIA AUTENTICADA DE:
Interbank
TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS
Fecha: 31/07/2020
NOMBRE: 152019N001-PP-MASISEA 2

Apéndice n.° 21: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 13
SOLICITUD N° 20-2022 DE COTIZACIÓN DE BIENES/ SERVICIOS DEL NEC LA COIPA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 22: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE EVALUACIÓN DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES - NEC LA COIPA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 20-2022 COTIZACIÓN DE BIENES / SERVICIOS NEC LA COIPA, de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 23: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N.° 14
PRESENTACIÓN AL NEC DE LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROVEEDOR: Ganaderos del Norte E.I.R.L.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Apéndice n.° 24: COPIA AUTENTICADA DE:
Carta N° 09-2023-MIDIS-FONCODES/OCI-ACHWNJ de 23 de marzo de 2023

Apéndice n.° 25: COPIA AUTENTICADA DE:
GANADEROS DEL NORTE E.I.R.L.
CERCADO MIRAFLORES MZ. "B" LOTE 05 (CARRETERA POMALCA KM. 3)
CHICLAYO – LAMBAYEQUE
Documento S/N, Chiclayo 24 de marzo del 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Apéndice n.° 26: COPIA AUTENTICADA DE:
REPRESENTACIONES AGRICOLAS J G
FACTURA ELECTRONICA F001-00000182 y F001-00000183
FECHA: 04/10/2022.

Apéndice n.° 27: COPIA AUTENTICADA DE:
CARTA N° 01-2022-JPFG, de 30 de junio de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 28: COPIA AUTENTICADA DE:
NOTIFICACIÓN N° 03-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 21 de junio de 2022.

Apéndice n.° 29: COPIA AUTENTICADA DE:
CARTA N° 01-2022-SPPS de 29 de junio de 2022.

Apéndice n.° 30: COPIA AUTENTICADA DE:
NOTIFICACIÓN N° 04-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 21 de junio de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 31: COPIA AUTENTICADA DE:
NOTIFICACIÓN N° 06-2022-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 01 de julio de 2022.

Apéndice n.° 32: COPIA AUTENTICADA DE:
- Correo electrónico de Oswaldo Acosta Santisteban, de 29 de noviembre de 2022.
- Correo electrónico de Esthefany Dione Santa Cruz Vergaray, de 29 de noviembre de 2022.
- Correo electrónico de Esthefany Dione Santa Cruz Vergaray, de 21 de noviembre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL L. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 33: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 101-2022-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/ESP/MISM, de 29 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 34: COPIA AUTENTICADA DE:
Informe N° 067-2023-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/SPP-MISM de 2 de junio de 2023.

Apéndice n.° 35: COPIA AUTENTICADA DE:
OFICIO N° 000041-2022-MIDIS/FONCODES/OCI de 17 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 36: COPIA AUTENTICADA DE:
- UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" LAMBAYEQUE FACULTAD DE AGRONOMIA
 CERTIFICADO DE ANALISIS DE SEMILLAS:
 CULTIVO: ARVEJA
 Fecha: Lambayeque, 22 de abril de 2022.
- UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" LAMBAYEQUE FACULTAD DE AGRONOMIA
 CERTIFICADO DE ANALISIS DE SEMILLAS:
 CULTIVO: FRIJOL
 Fecha: Lambayeque, 22 de abril de 2022.

Apéndice n.° 37: COPIA AUTENTICADA DE:
Correo electrónico de María Julia Jaramillo Carrión, de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 38: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE VISITA DE CAMPO, de 2 de setiembre de 2022
Visita de campo al NE Santa Rosa y NE Unión Zapotillo realizada los días 26 y 27 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 39: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 343-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC, de 27 de julio de 2022.

Apéndice n.° 40: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, de 4 de abril de 2023
Visita de campo al NEC Yarinacocha realizada los días 28 y 29 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 41: COPIA AUTENTICADA DE:
COMITÉ TERRITORIAL DE APROBACION DE PROYECTOS
CTAP N° 15-2018-0001, de 16 de mayo de 2018.

Apéndice n.° 42: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN, de 6 de marzo de 2023

Apéndice n.° 43: COPIA AUTENTICADA DE:

MEMORANDO N° 000212-2023-MIDIS/FONCODES/PUC, de 8 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 44: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N°081-2023-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, de 5 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 45: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 178-2019-MIDIS/FONCODES/UT PUCALLPA/ETPP-KMRP, de 23 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 46: COPIA AUTENTICADA DE:
Correo electrónico de Jose Luis Lucho Gamarra, de 10 de julio de 2023

Apéndice n.° 47: COPIA AUTENTICADA DE:
Avícola "IRMA"
De: LUIS FRANCISCO WONG COELHO
BOLETA DE VENTA 0002 – N°000849, de 19 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 48: COPIA AUTENTICADA DE:
- AGROALIMENTOS LA FINCA
 De: CESAR ANTONIO ALEGRIA SOPLIN
 BOLETAS DE VENTA 001 - N° 005931, 005933, 005934, 005935, 005936, 005937, 005938, 005939, 005940, 005941, 005943, 005944, de 18 de diciembre de 2019.
- VETERINARIA "SELVA CENTRAL"
 De: FASABI MENDEZ YSAAC
 BOLETAS DE VENTA 0001 - N° 000240, 000241, de 18 de diciembre de 2019.
- FERREMAX
 BOLETA ELECTRONICA B002-0010551, de 18 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 49: COPIA AUTENTICADA DE:
Anexo N° 10
Modelo de Acta de Entrega de Bienes a los Grupos de Interés, de 30 de noviembre de 2022, al Grupo de Interés LOS CONQUISTADORES.

Apéndice n.° 50: COPIA AUTENTICADA DE:
EL AGROPECUARIO ORGANICO Y SOSTENIBLE PERU S.A.C.
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-5, de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 51: COPIA AUTENTICADA DE:
- Comercial "CLAUDIO'S"
 DE: FLORES HUAMAN CLAUDIO
 BOLETA DE VENTA 0001 N° 044993 de 18/Dic/2019
- CIA LA CACHINA S.A.C.
 BOLETA ELECTRONICA B002 N° 00064342 de 18/12/2019
- REFRIGERACION MONTERO E I R L
 BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-2104 de 18/12/2019

- FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C.
 BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-632 de 18/12/2019.

Apéndice n.° 52: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, de 2 de setiembre de 2022.
Visita de campo al NE Nuevo Ceylan y NE Villa El Pescador realizada los días 24 y 25 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 53: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 276-2022-MIDIS/FONCODES/UT-PUC, de 9 de junio de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Apéndice n.° 54: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, de 5 de abril de 2023
Visita de campo al NEC Masisea 2 realizada los días 30 y 31 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 55: COPIA AUTENTICADA DE:
EXPEDIENTE TÉCNICO
- Informe Final –
Proyecto: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Nuevo Ceylán"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Apéndice n.° 56: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000475-2022-MIDIS/FONCODES/PUC, de 6 de octubre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 57: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 248-2022-MIDIS/FONCODES/UT PUC/EPP/AAALT, de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 58: COPIA AUTENTICADA DE:
AGROINDUSTRIAS J&E
LANDACAY CORREA JOEL ARTIMIDORO
FACTURA ELECTRÓNICA E001 - 9, de 21/05/2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 59: COPIA AUTENTICADA DE:
AGROINDUSTRIAS J&E
LANDACAY CORREA JOEL ARTIMIDORO
FACTURA ELECTRÓNICA E001 - 8, de 21/05/2021.

Apéndice n.° 60: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000012-2023-MIDIS/FONCODES/OCI-RMN, de 7 de marzo de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 61: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 000301-2023-MIDIS/FONCODES/CHC, de 20 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 62: COPIA AUTENTICADA DE:
- INFORMES N° 02-2021-NEC LA COIPA, de 6 de agosto de 2021.

- INFORMES N° 03-2021-NEC LA COIPA, de 6 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 63: COPIA AUTENTICADA DE:
- INFORMES N° 147-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS, de 17 de agosto del 2021.
- INFORMES N° 148-2021-MIDIS-FONCODES/UT CHICLAYO/ACZS, de 17 de agosto del 2021.

Apéndice n.° 64: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 13 SOLICITUD N° 014-2022 COTIZACIÓN DE BIENES/SERVICIOS DEL NEC LA COIPA, de 12 de enero de 2022.

Apéndice n.° 65: COPIA AUTENTICADA DE:
ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES – NEC LA COIPA, de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 66: COPIA AUTENTICADA DE:
Correo electrónico de 20 de junio de 2023 del ingeniero agrícola, Julio Rivera Campos, Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

Apéndice n.° 67: COPIA AUTENTICADA DE:
FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-57, emitida el 28 de enero de 2022 del proveedor Agua Brava E.I.R.L.

Apéndice n.° 68: COPIA AUTENTICADA DE:
TRANSFERENCIA BANCARIA DE 27 DE ENERO DE 2022, DEL BANCO CONTINENTAL

Apéndice n.° 69: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 19
- ACTA N° 01-2022 DE ENTREGA DE BIENES AL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL LA COIPA REALIZADO POR EL PROVEEDOR, 21 de enero del 2022

ANEXO N° 19
- ACTA N° 02-2022 DE ENTREGA DE BIENES AL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL LA COIPA REALIZADO POR EL PROVEEDOR, 21 de enero del 2022

Apéndice n.° 70: COPIA AUTENTICADA DE:
INFORME N° 101-2022-MIDIS-FONCODES/UT-CHI/ESP/MISM, de 29 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 71: COPIA AUTENTICADA DE:
REPORTE SITUACIONAL DEL MODULO DE TUBERCULOS Y RAICES DEL NEC LA COIPA

Apéndice n.° 72: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA AUTENTICADA DE: Documento S/N, de 09 de noviembre del 2022. Comentarios y/o Aclaraciones: Kayser Manuel Ríos Pérez.
- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 Y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 006-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA AUTENTICADA DE: Documento S/N de 19 de julio de 2023. Comentarios y/o Aclaraciones: Saúl Percy Pérez Saldaña.
- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA AUTENTICADA DE: Documento S/N de 25 de julio de 2023. Comentarios y/o Aclaraciones: José Antonio Vargas Córdova.
- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 004-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 005-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA AUTENTICADA DE: INFORME N° 000001-2023-MIDIS/FONCODES/PUC-MCL, de 25 de julio de 2023. Comentarios y/o Aclaraciones: Mario Castro Lorena.
- COPIA SIMPLE DE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° ° 00000013-2023-CG/4382, CARGO DE NOTIFICACIÓN FECHA: 17-07-2023 y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 007-2023-CG/OCI-AC-FONCODES.
- COPIA AUTENTICADA DE: Documento S/N de 19 de julio de 2023. Comentarios y/o Aclaraciones: Saúl Percy Pérez Saldaña.
- EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES ELABORADA POR LA COMISIÓN AUDITORA.

Apéndice n.° 73: COPIA AUTENTICADA DE:
MEMORANDO N° 433-2019-MIDIS/FONCODES/UT-PUC, de 06 de agosto de 2019

Apéndice n.° 74: COPIA AUTENTICADA DE:
CARTA N° 783-2021-MIDIS/FONCODES/UT-CHI/JUT, de 3 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 75: COPIA AUTENTICADA DE:
Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2019-FONCODES/DE, de 15 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 76: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 040-2019-FONCODES/URH, de 4 de julio de 2019.
- FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO.
 Nombre del puesto: Especialista Territorial de Proyectos Productivos.
- ADENDUM N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0040 – 2019-2016-FONCODES/URH, de 30 de setiembre de 2019.

- ADENDUM N° 06 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0040 -2019-FONCODES/URH, de 31 de diciembre de 2020.
 KAYSER MANUEL RÍOS PÉREZ.

Apéndice n.° 77: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031-2014-FONCODES/UA, de 26 de marzo de 2014.
- ADENDUM N° 28 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031 – 2014-FONCODES/UA, de 30 de setiembre de 2019.
- ADENDUM N° 33 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031 - 2014-FONCODES/UA, de 31 de diciembre de 2020.
 JOSÉ ANTONIO VARGAS CÓRDOVA.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° F. HERNÁNDEZ FONCODES

Apéndice n.° 78: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 035-2021-FONCODES/URH, de 29 de octubre de 2021.
- FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO.
 CAS-ESPECIALISTA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
- ADENDUM N° 03 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0035 – 2021-FONCODES/URH, de 30 de junio de 2022.
 ABISRROR LA TORRE AMMED ALÍ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Apéndice n.° 79: COPIA AUTENTICADA DE:
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015-2021-FONCODES/URH, de 29 de octubre de 2021.
- FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO
 CAS-ESPECIALISTA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
- ADENDUM N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0015-2021-FONCODES/URH, de 30 de diciembre de 2021.
 PÉREZ SALDAÑA SAÚL PERCY.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 80: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 3. CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL CONVENIO N.° 152018n002 – CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YARINACOCHA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES", de 26 de febrero de 2018.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 81: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 3. CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL CONVENIO N.° 152019n001 – CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL MASISEA 2 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES", de 22 de abril de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 82: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 1
CONVENIO N° 032021n005 CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA - NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL NEC LA COIPA - PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, de 31 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 83: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 067-2014-FONCODES/DE, de 5 de mayo de 2014.
- GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° HERNÁNDEZ I. FONCODES

Apéndice n.° 84: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 162-2018-FONCODES/DE, de 12 de octubre de 2018.
- Copia simple: Procedimiento N° 74-2018-FONCODES/UGPP ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

Apéndice n.° 85: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000061-2020-FONCODES/DE, de 4 de agosto de 2020.
- Copia simple: Procedimiento N° 74-2020-FONCODES/UGPP ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL R. MORALES N. FONCODES

Apéndice n.° 86: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000094-2021-FONCODES/DE, de 21 de julio de 2021.
- Copia simple: Procedimiento N° 74-2021-FONCODES/UGPP ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 87: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 22-2017-FONCODES/DE, de 31 de enero de 2017.
- Copia simple: Supervisión de los Proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai por la Unidad Territorial.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. L. LUCHO G. FONCODES

Apéndice n.° 88: COPIA AUTENTICADA DE:
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000127-2021-FONCODES/DE, de 9 de noviembre de 2021.
- Copia simple: Procedimiento N° 130-2021-FONCODES/UGPP-Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial.

Apéndice n.° 89: COPIA AUTENTICADA DE:
Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 90: COPIA AUTENTICADA DE:
ANEXO N° 13
CONTRATO N° 001_2021 DE SERVICIOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL -NEC LA COIPA, de 01 de enero de 2022.
FRANCIA GONZALES JOSE POLO.

San Isidro, 11 de agosto de 2023

José Campos Valera
Supervisor de la Comisión Auditora

Raymundo Gustavo Morales Navarrete
Jefe de Comisión Auditora

Patricia Pereyra Bendezu
Integrante (Abogada) de la Comisión Auditora

José Lucho Gamarra
Integrante de la Comisión Auditora

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación de Desarrollo Social que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 11 de agosto de 2023

Fidel Inocente Hernandez Vega
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

LA CONTRALORÍA

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | FONCODES

Apéndice n.° 1
Relación de personas comprendidas en la observación.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N°008-2023-2-4382-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES (*)

N°	Sumilla del Hecho observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	En la implementación de los proyectos del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Noa Jayatai del Núcleo Ejecutor Central Masisea 2, la supervisión de la UT Pucallpa, no observó las inconsistencias de la documentación en los procesos de selección para la adquisición de bienes; situación que benefició al postor ganador, afectando el correcto funcionamiento de los procesos de adquisición.	Kayser Manuel Ríos Pérez	41616472	Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la Unidad Territorial Pucallpa.	06/08/2019	07/11/2021	CAS						X
2	La UT Chiclayo a cargo de la supervisión de los Proyectos del PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Haku Wiñay del NEC la Coipa, no observó en el proceso de selección para la adquisición de semillas, las inconsistencias de la documentación presentada por los postores participantes; y el proveedor ganador no acreditó que las semillas cuenten con autorización; no garantizando a los usuarios la buena calidad pureza e identidad genética de las semillas en el proceso de réplica de las tecnologías productivas, afectándose el	Saúl Percy Pérez Saldaña	16649792	Especialista en Proyectos Productivos de la Unidad Territorial Chiclayo.	03/11/2021	31/03/2022	CAS						X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. CAMPOS V. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - R. MORALES N. - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - P. PEREYRA - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. L. LUCHO G. - FONCODES

	objetivo del proyecto y el uso eficiente de los recursos.												
3	La Unidad Territorial Pucallpa, responsable del proceso de supervisión y monitoreo no cauteló la adecuada implementación de los proyectos productivos del NEC Yarinacocha y Masisea 2, advirtiéndose hechos irregulares e incumplimientos en la implementación de las tecnologías productivas, en los componentes: Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Producción Familiar Rural y Promoción de Negocios Rurales Inclusivos; situaciones que no han permitido que los usuarios repliquen lo aprendido, diversifiquen y aumenten su producción; afectando con ello el objetivo y la finalidad pública de los citados proyectos.	José Antonio Vargas Córdova	00104489	Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Pucallpa.	27/07/2022	30/11/2022	CAS						X
		Ammed Ali Abisrror Torre	00123127	Especialista en Proyectos Productivos de la UT Pucallpa.	9/06/2022 5/12/2022	5/09/2022 31/12/2022	CAS						X
		Mario Castro Lorena	23824677	Jefe de la UT Pucallpa	19/08/2019	continúa	D.L. 728						X
4	En la Implementación de los Proyectos Productivos Haku Wiñay del Núcleo Ejecutor Central la Coipa, la UT Chiclayo, no cauteló en el proceso de adquisición de semillas de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el reglamento general de semillas; a fin de asegurar semillas de calidad; no habiendo obtenido resultados positivos en la siembra de yuca y con ello la réplica de su cultivo; incumpliendo el objetivo y finalidad publica del proyecto; generando una afectación económica al proyecto en S/ 10 920,00.	Saúl Percy Pérez Saldaña	16649792	Especialista en Proyectos Productivos de la Unidad Territorial Chiclayo.	03/11/2021	31/03/2022	CAS			X			X

1. En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
2. Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
3. Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
4. Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
5. Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó la desviación de cumplimiento. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
6. Sólo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
7. Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuente con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

(*) Si la responsabilidad identificada se encuentra prescrita, no se incluye al funcionario o servidor público en la Relación de Personas Comprendidas en las Observaciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - R. MORALES N.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. L. LUCHO G.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N°008-2023-2-4382-AC

RELACIÓN DE TERCEROS COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES (*)

N°	Sumilla del Hecho observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
4	En la Implementación de los Proyectos Productivos Haku Wiñay del Núcleo Ejecutor Central la Coipa, la UT Chiclayo, no cauteló en el proceso de adquisición de semillas de yuca (esquejes), que las especificaciones técnicas consignen las exigencias establecidas en el reglamento general de semillas; a fin de asegurar semillas de calidad; no habiendo obtenido resultados positivos en la siembra de yuca y con ello la réplica de su cultivo; incumpliendo el objetivo y finalidad publica del proyecto; generando una afectación económica al proyecto en S/ 10 920,00.	Jose Polo Francia Gonzales	17413462	Coordinador contratado por el NEC La Coipa	01/07/2021	30/06/2022	Contratado por el NEC La Coipa	-------		X			

1. En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjeria.
2. Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
3. Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
4. Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
5. Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó la desviación de cumplimiento. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
6. Sólo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
7. Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuente con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

(*) Si la responsabilidad identificada se encuentra prescrita, no se incluye al funcionario o servidor público en la Relación de Personas Comprendidas en las Observaciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. AMEROS V.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - R. MORALES N.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. L. LUCHO G.

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por HERNANDEZ VEGA Fidel Inocente FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 18:00:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 14 de Agosto del 2023

MEMORANDO N° 000130-2023-MIDIS/FONCODES/OCI

A : **CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **FIDEL INOCENTE HERNANDEZ VEGA**
Jefe del Organo de Control Institucional

Asunto : **REMITE INFORME DE AUDITORÍA N.° 008-2023-2-4382-AC**

Referencia : **Exp. Oci2023000014**
a)Memorando n.° 000022-2023-MIDIS/FONCODES/OCI (23FEB2023)
b)Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.
c)Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de una Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES – San Isidro – Lima – Lima "Proceso de Gestión de Proyectos Productivos – PP 0118: Acceso de los Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales, Proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai, período: de 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, para su conocimiento y fines, cuyo link de descarga es el: https://we.tl/t-nGX38GIMLf .

Sobre el particular, como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe n.° 008-2023-2-4382-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Auditoría indicado, se le recomienda disponer el inicio a las acciones que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos observados, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del estado.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
.....
FIDEL INOCENTE HERNANDEZ VEGA
Jefe del Organo de Control Institucional
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

FHV/yar

De: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>
Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2023 18:10
Para: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
CC: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
Asunto: RV: Remito memorando n.° 000130-2023-OCI

Estimada Sra. Yolanda

Se confirma recepción.

Saludos,

YOLANDA CUADROS HUAMANI
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
http://www.foncodes.gob.pe
(511) 3118900 anexo 4805
Av. Paseo de la Republica 3101 - San Isidro, Lima, Perú

Cuidemos del medio ambiente : Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

De: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2023 18:03
Para: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Fidel Inocente Hernandez Vega <fhernandez@foncodes.gob.pe>; Raymundo Morales Navarrete <rmorales@foncodes.gob.pe>; Jose Campos Valera <jcampos@foncodes.gob.pe>
Asunto: Remito memorando n.° 000130-2023-OCI

Estimada Yesi, buenas tardes. Por encargo de la jefatura, se remite el memorando n.° 000130-2023-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo. Agradeceré remitir misma vía la conformidad del documento indicado.
Saludos,
Yola
OCI